

ACTAS

SESIONES DEL PLENO
=====

EMPIEZA EL DIA 22 DE Abril DE 1954

TERMINA EL DIA 9 DE JUNIO DE 1956

Diligencia de apertura. - Este libro compuesto de doscientos folios sellado con el del este Ayuntamiento y rubricado por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes al Pleno del Ayuntamiento, comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiende esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Cabeza del Puñy a veintidos de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro



El Alcalde

D. J. J.

[Signature]

T

Handwritten text from the reverse side of the page, including the word "X" and other illegible characters.



Señal ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 22 de Abril de 1954.

Presidente

Don Pedro Ortiz Goyales

Asistentes

Don Jesus Luorano Gallardo

Don Martin L. Arza Calderin

Don Manuel Cerrato Calderin

Don Pedro Martin Sierra

Don Jose Luorano Cuevas

Don Antonio Torres Goyales

Don Bartolomei Santos Caballero

Don Eladio Ramirez Gallego

Don Angel Goyales Seo

Interventor

Don Vicente Luna Calvo-Palla

Secretario

Don Miguel Juan Vergel

En la Villa de Cabeza del Buey a las veinte horas y treinta minutos del día veintidos de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa citacion, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores al margen expresados para celebrar sesion ordinaria el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ortiz Goyales con mi asistencia y la del Sr. Interventor.

Han justificado su falta de asistencia, por encontrarse ausentes, los señores de Alcalde Don Jose Lopez-Arza Nieto y Don Emilio del Campo Ganote.

Abierta la sesion por la Presidencia, de su orden se leen al borrador del acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad y sin discusion.

Informados favorablemente por la Comision Municipal Permanente en la sesion que la misma celebró el día 22 del corriente, el Ayuntamiento Pleno examinó los Concierdos de Usos y Costumbres y 10 por 100 del arbitrio no fiscal en las consumiciones en Bares, tabernas, confiterias y otros similares, establecidos con el Ayuntamiento para el presente año y encontrandolos conforme por la cuantia en las mismas consignada, se acuerda por unanimidad aprobarlos, como asimismo que a partir del proximo Domingo día 27 se sea interseuido a Don Jose Pizano Ruiz-Cabero, dueño del Cine "Teatral" y en la

taquilla de dicho cine, el 29 por 100 de la recaudación diaria que en el mismo se efectue, cantidades que se irán aplicando al descubierto que referido local tiene con este Ayuntamiento y que al ser este de bastante consideración, ha motivado la adopción de las medidas apuntadas, independientemente de que se le exija se pague al corriente en el Concierto del presente año hasta el día de la fecha debiéndose dar cuenta de estos acuerdos al Sr. Administrador Municipal de Arbitrios a sus efectos.

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de los señores asistentes hasta que punto se había vuelto insostenible el gasto que anualmente viene haciendo el Ayuntamiento para el sostenimiento de las familias pobres incluidas en la Beneficencia Municipal, pues debido a la constante subida de los medicamentos y a la introducción de los modelos antibióticos, algunos de ellos de gran valor, se había preciso adoptar algunas medidas que disminuyeran estos cuantiosos gastos, a los que el Ayuntamiento no puede de ninguna manera seguir haciendo frente. Como entre las medidas a tomar, se encuentra la de reducir en todo lo posible el número de familias incluidas, esta debe ser desechada, ya que el Padrón del corriente año ha sido confeccionado con casi doscientas familias menos que han sido excluidas. Por ello continúa el Sr. Alcalde, sabría la de modificar el actual padrón excluyendo medicamentos poco usuales, incluir otros que debían figu-



rar como gratuitos independientemente de agregar a dicho petitorio algunos de referidos antibióticos, los que para ser adquiridos en la Farmacia por el beneficiario lo sería mediante el pago de un 25 o un 30 por 100 de su importe, a abonar por el Titular de la receta, en la Farmacia. El Ayuntamiento Pleno ha visto muy acertada la propuesta del Sr. Alcalde, no obstante y después de hacerse algunas objeciones por los concurrentes y observar algunos inconvenientes que tal sistema llevado a la práctica podrían ocasionar, se acuerda por unanimidad quedarlo pendiente de un detenido estudio y resolver en la próxima Sesión.

El Ayuntamiento Pleno conoció el Proyecto de Ordenación de la Plaza en la que se construye las nuevas Casas Consistoriales, remitido por la Dirección General de Regiones Devastadas, acordando por unanimidad se indique a dicho organismo sean hechas algunas pequeñas modificaciones en tal Proyecto con lo que, indicada Plaza ganaría en belleza, resultando la obra más armoniosa y perfecta.

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que habiendo sido examinada la cuota fijada en el Padrón de Contribuciones Especiales formado para la exacción de cuotas que le corresponde abonar a Don José Valverde Seco por incremento de valor de su casa situada en la calle Real de Armentera de esta Villa, con motivo de la adquisición por el Ayuntamiento de un solar para la construcción por Regiones Devastadas de una Plaza de Abasto o Mercado y a cuya casa se le tiene calculado un valor de 72.000'00 pesetas, por lo que le correspondía abonar la can-

lidad de 2.520'00 ptas. conforme al Pa-
 drón confesional y como quiera que la Ha-
 cienda Pública, en las sucesas valoraciones
 efectuadas le ha calculado el valor de
 52.000'00 ptas. le correspondería abonar en
 este caso la cantidad de 1.820'00 pbs.
 a razón del 7 por 100 de incremento va-
 lor y 50 por 100 de este incremento que
 por dicho concepto debe abonar el intere-
 sado y como quiera que el contribuyente
 Don Santiago López Villalobos figuraba en
 la relación que se envió al Presupues-
 to extraordinario formado para el fin men-
 cionado con una cuota menor que la
 que le corresponde abonar y en dicho Pa-
 drón fue rectificada lo misma suficien-
 do un aumento de 3.220'00 pbs., ya que
 figuraba en mencionada relación con 250'00
 ptas. con lo cual el Presupuesto mencio-
 nado de Ingresos debe resultar con supe-
 ravit, no perjudicando los intereses municipa-
 les si se modifica en menos la cuota
 fijada al Sr. Valverde, se acuerda por
 unanimidad, visto el informe favorable de
 la Comisión Permanente en acuerdo de
 la sesión celebrada en esta misma fe-
 cha, fijar en el Padrón antes mencionado,
 al Sr. Valverde, la cuota de mil ochocien-
 tas veinte ptas.

P. De la misma forma y por la
 Presidencia se da cuenta de la entre-
 vista sostenida con el vecino de esta Don
 Diego Rueda Durán, el cual se encuentra
 incluido en el Padrón de Contribuciones



Especiales formados para el mismo fin que se indica en el acuerdo anterior por ser industrial establecido en la zona afectada por la construcción de la Plaza de Abastos y habiéndose comprobado que el mismo figura en la Matrícula Industrial y de Comercio por el que paga como Ropasejeto con una cuota al Tesoro de cincuenta y dos pesetas y se le tiene incluido en el Padrón como Industrial de Tejidos con una cuota al Tesoro de 1.632'00 ptas. por cuya cuota a razón del 50 por 100 de beneficio calculado le representa un beneficio de 979'20 ptas. que gravada al 80 por 100 de aportación arroja la suma de 783'36 ptas. y correspondiéndole como queda dicho que esto en la matrícula con una cuota al Tesoro de 52'00 ptas. le resulta al mismo un coeficiente de beneficio de 31'20 ptas. que gravado al 80 por 100 resulta una aportación al Ayuntamiento de 24'96 ptas. acordándose por unanimidad se le fijó al Sr. Cuadilla Durán la última cantidad mencionada, debiendo aportar el Ayuntamiento la diferencia de 758'40 ptas. y que se haga la rectificación debida en el Padrón formado, de dicha cuota y de la anterior.

El Sr. Interventor hace constar, en relación con los dos acuerdos precedentes que es improcedente la modificación de cuotas de los señores mencionados por en contrarse en ejecución el Presupuesto aprobado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose

dose de todo ello la presente acta que firman todos los asistentes conmigo, el Secretario, que certifico.

[Handwritten signatures and names: J. de V. R., Blau, M. Lopez y Lobo, A. Tomas, J. M., Martin, J. M., J. M., J. M.]

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 26 de Junio de 1954.

Presidente

Don Pedro Ortiz Gonzalez

Asistentes

- Don Jesus Moreno Gallardo
- Don Emilio del Campo Ganote
- Don Matias L. Arza Caldeira
- Don Bartolome Santos Caballero
- Don Antonio Bories Gonzalez
- Don Jose Moreno Cuevas
- Don Manuel Corato Caldeira

Tutor

Don Vicente Munoz-Castro-Pana

Secretario

Don Miguel Duran Vergel

En la villa de Cabra del Buey a las veintinueve horas y treinta minutos del día veintiseis de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa citación, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores al margen expresados para en dicho día celebrar sesión ordinaria el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ortiz Gonzalez, con su asistencia y la del Sr. Tutor.

Justificaron su falta de asistencia los señores Don Jose Lopez-Corzo Nieto, Don Angel Gonzalez Seco, Don El-



7
dio Ramirez Gallego y Don Pedro Martin Sierra.

Abierta la sesion por la Presidencia, de su orden se dio lectura al borrador del acta de la sesion anterior que fue aprobado por unanimidad y sin discusion.

Se dio lectura a escrito de la Diputacion Provincial de Badajoz, dando cuenta de las gestiones que viene realizando para que todos los pueblos de la provincia esten dotados de comunicacion telefonica y que en la instalacion de un determinado numero de circuitos se encuentren comprendidos la Hermandad de Almorochon (Cabezo de esta localidad), Helechal, Benquerencia de la Serena y Montemilio de la Serena, los cuales habrian de hacer sus correspondientes aportaciones para la instalacion de la red en la cuantia aproximada en la distribucion hecha por el organismo al principio citado, acordandose por unanimidad, vista la conveniencia, ventajas y beneficios que su instalacion supondria para el secundario. Visto el acuerdo adoptado por la Comision Municipal Permanente en sesion del dia diecinueve de Mayo del año en curso, aceptar dicha propuesta, comunicandolo en este sentido a la Entidad proponente, comprometiendose el Ayuntamiento a aportar la cantidad aproximada de veintisiete mil setenta y nueve pesetas en cincuenta céntimos, que corresponden a la aportacion en metalico y a 209 kilogramos de hilo de cobre y una vez deducido el importe del 25 por 100 que como subvencion concede la Exma. Diputacion Provincial, debiendo tenerse en cuenta que dicha cantidad puede ser objeto de modificaciones segun el precio del hilo de cobre a su adquisicion, asi

como aceptar el ofrecimiento de que dicho organismo sea el encargado de gestionar con el Banco de Crédito Local de España, una operación de préstamo.

+ En relación con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día Diecinueve de Mayo próximo pasado sobre la instancia presentada por el vecino de esta Dn Jacinto Guerra Seco, que solicita adquirir un solar en el Casco del Buey para edificar sobre dicho solar, y en cuyo asunto se interesó el Sr. Perito Aparejado la redacción de un proyecto y presupuesto de la parte de terreno solicitada. Visto que a la Corporación le convenía en su día la enajenación de lo interesado, de conformidad con los informes emitidos, el Ayuntamiento Pleno a tenor de lo que dispone el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, acuerda por unanimidad comunicar al Ministerio de la Gobernación, como trámite previo, dicha enajenación, según determina el cuerpo legal citado en los fines de uso público incluidos en el artículo 184 de mentada Ley, debiéndose después publicar en el B. O. de la Provincia el correspondiente edicto para su adjudicación por subasta.

+ Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas cédulas de convocatoria es objeto de la presente Sesión entre otros, era examinar y aprobar las Cuentas Municipales del Presupuesto



ordinario las de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, las cuales han sido expuestas al público, y asimismo examinadas minuciosamente por la Comisión Permanente que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente, por lo que a indicación del Sr. Alcalde se da lectura por el Sr. Intendente accidental de Fines a la mencionada liquidación del Presupuesto indicado y Cuentas de la Administración mencionadas, las cuales arrojan los siguientes datos. Primero. Los recursos presupuestados ascienden a dos millones cuatrocientas veinticuatro mil seiscientos quince pesetas con un céntimo y los Creditos definitivos de Gastos a dos millones cuatrocientas veinticuatro mil seiscientos quince pesetas con un céntimo, por lo cual resulta, entre la comparación de Ingresos y Gastos, sin superavit el Presupuesto definitivo. Segundo. Los Ingresos líquidos realizados en el ejercicio, ascienden a un millón setecientos setenta y seis mil seiscientos setenta pesetas con treinta y tres céntimos y los Pagos líquidos a un millón seiscientos noventa y siete mil seiscientos setenta y seis pesetas con diecisiete céntimos, siendo por tanto la existencia en Caja en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, de setenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro pesetas con catorce céntimos. Tercero. De la comparación de los recursos presupuestados definitivos, con el importe líquido de los derechos reconocidos y liquidados aparecen diferencias en más de doscientas treinta y un mil doscientas diecisiete

pesetas con setenta y un céntimos y en menos de ciento sesenta y siete mil ciento cuarenta y seis pesetas con setenta y siete céntimos. El exceso de los Créditos del Presupuesto definitivo en gastos, sobre el importe líquido de las obligaciones reconocidas y liquidadas, representa en economías por cuarenta y uno mil noventa y cinco pesetas con setenta y cuatro céntimos. De la comparación de los expresados datos, resulta un superavit de liquidación de ciento trece mil ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y ocho céntimos. Seguidamente se presentó la Cuenta de la Administración del Patrimonio Municipal, en la cual se describe los bienes del Municipio, justificando debidamente las Altas y Bajas experimentadas durante el año y a la la vista del Dictamen de la Comisión Permanente, emitido en Sesión celebrada el día veintinueve de abril anterior también se estima que se han cumplido los preceptos legales mandados observar por las Disposiciones en vigor sobre la materia y procede por tanto su aprobación.

El Ayuntamiento con los informes indicados que constan en el expediente, de la Comisión Permanente respecto a la liquidación antes dicha y Cuentas del Presupuesto Municipal Ordinario del pasado año de mil novecientos cincuenta y tres, acuerda por unanimidad prestarle también a las mismas su aprobación. Seguidamente manifestó el Sr. Presidente, que en



Virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acata de acordar el Ayuntamiento, es definitiva por lo que se refiere a la Cuenta del Patrimonio Municipal, teniendo meramente el carácter de provisional por lo que respecta a la Cuenta del Presupuesto, la cual debería elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento, para su resolución y definitiva aprobación.

En ruegos y preguntas y a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda por unanimidad suscribir con la Unión Médica Cordobesa, una póliza de Tránsito los empleados municipales al servicio de esta Corporación, para la asistencia Médica, Cirugía y cuantos beneficios concede esta Entidad a sus iguales, debiendo ser abarcado el importe de la misma entre este Ayuntamiento y sus funcionarios, por mitad, en razón al número de familiares con que aparezca cada Funcionario en indicada póliza. Para el pago de esta póliza sanitaria el Ayuntamiento habilitará el crédito correspondiente por no existir consignación en el actual presupuesto para esta atención.

Igualmente se dio cuenta de una Circular de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Badajoz inserta en el B. O. de la Provincia n.º 123, interesando si el cobro de los arbitrios municipales sobre rústica y urbana durante el ejercicio de 1948 ha de ser efectuado por administración directa o bien juntamente con los recintos de las contribuciones de Rústica y Urba-

na del Estado. El Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 23 y 25 del Decreto de 18 de Diciembre de 1953 y apartado b) del primeramente citado, acuerda por unanimidad adoptar el sistema comprendido en dicho apartado b), o sea, acumulando el cobro del Arbitrio Municipal a los recibos de la respectiva Contribución del Estado, abarcándose la indemnización determinada en el párrafo 1.º del Art. 25 de expresado Decreto.

También el Sr. Alcalde propuso el arreglo del piso y la fachada de la Fuente del Genorraliumo, por encontrarse todo ello en muy malas condiciones, acordándose por unanimidad se proceda a su reparación.

De la misma forma propuso la Presidencia que la acera derecha de la calle Belin se encontraba pavimentada, debiendo por tanto procederse a hacer igual con la de la izquierda, acordándose por unanimidad su pavimentación, de conformidad con el proyecto formulado y una vez citados los vecinos afectados a tenor de lo que dispone el Art. 37 del Reglamento provisional de Haciendas Locales, dandoles cuenta del proyecto y cuota asignada a cada contribuyente en el Padrón de Contribuciones Especiales incluido en indicado proyecto, siendo todo ello aprobado por unanimidad.

También el Sr. Alcalde recordó a los asistentes el mal estado en que se encuentra el trozo de la calle último de



la de Comandante Lacayo, pendiente de pavimentar para enlazar con la de San Miguel y Loco Moyano, ambas pavimentadas, y siendo una de las entradas de mas afluencia de publico por su proximidad a la estacion ferea y acceso al pueblo y de otra parte al encontrarse todas las entradas de la villa en perfectas condiciones de pavimentacion, es lamentable que la de mas trafico se encuentre en estas condiciones, debido principalmente el estado en que se halla, a que dicha calle se va pavimentando con el importe de la Decima de Puro Obrero. Como las cantidades anuales que se perciben como subvencion son tan exiguas es preciso ir acumulando año tras año su importe, resultando que aun se necessitaria unos años mas continuar su pavimentacion hasta terminarla. En su vista, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad terminar la pavimentacion de dicha calle, una vez que la Junta de la Decima del Puro haya adoptado acuerdo en este sentido, ya que la obra al realizarse en su dia habria de ser invirtiendo los fondos existentes de dicha Decima y el resto del importe hasta el total de la obra lo seria con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento, el que iria resarcindose de este anticipo conforme fueran recibiendo los fondos de la subvencion de la Decima.

Igualmente propuso el Sr. Alcalde la adquisicion de algunos bancos para el Parque Municipal por resultar insuficientes los existentes. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad sean adquiridos los que ahora

de momento puedan instalarse, de hierro y madera, por ser mas cómodos y tambien muy resistentes.

La Presidencia hizo saber a la Corporacion que el solar adquirido en la calle San Roque (antigua fabrica de lavas) como saben lo fue con el fin de abrir una calle transversal entre la citada y la de San Mateo y edificar en los laterales sobraentes de lo que constituiria via publica. A dicho efecto presenta proyecto y presupuestos que importa la cantidad de sesenta y cuatro mil novecientas cuarenta pesetas, cuya cantidad seria invertida integramente en la edificacion de dichas viviendas, ya que las cantidades precisas para formar la via publica lo serian con cargo al Ayuntamiento, y es aprobado por unanimidad. Para hacer frente a los gastos que dichas obras originan, como son las viviendas economicas y para funcionarios, en el sobrante propiedad del Municipio, se cuenta con la consignacion hecha en el Presupuesto que se denomina de "Suporte del I^o por 100 de recargo Municipal del arbitrio sobre solares sin edificar para la construccion de viviendas economicas y de funcionarios", edificando hasta donde las disponibilidades economicas del Ayuntamiento lo permitian en la fecha en que fueran iniciadas mencionadas obras.

El Sr. Presidente presenta igualmente un proyecto y presupuestos de alcantarillado.



llado en la calle Aguameca por un importe total de Veintidos mil novecientas Veintiocho pesetas con ochenta y dos céntimos, recomendando a la Corporación su aprobación, ya que de todos son conocidas las condiciones antigienicas en que se encuentra la misma, así como en pésimas condiciones de tránsito, debido a que todas las alcantarillas particulares vierten a la superficie de la calle. En su vista, se acuerda por unanimidad su aprobación, así como la imposición de las Contribuciones Especiales impuestas por la Ley.

También puso en conocimiento de los señores asistentes, la Presidencia, las innumerables peticiones que se habían sido hechas para que en el lavadero de la Fuente del Peral fueran construidos unos portales para resguardarse en el las lavanderas de las inclemencias del tiempo, siendo acordada por unanimidad su construcción.

También se acordó por unanimidad proceder a abrir un pozo en la actual poceta del lavadero de la Venta, pues teniendo dicha poceta un buen vecero, resulta que por su escasa capacidad ha de estarse esperando constantemente a que se llene, los mismos las lavanderas que mucha parte del vecindario que se desplaza a dicho lugar a por agua para beber, por ser de muy buena calidad.

Por unanimidad se acordó aprobar el Concurso de Usos y Consumos para el presente año, suscrita por Don Amancio Muechelo Aguilar, dueño de la Bodega "Marques" de esta Villa, por un importe de treinta mil pesetas.

tas con efectos del 1.º de Enero del corriente año, debiendo comunicarse a la Administración de Arbitrios que si desde referida fecha hubiera ingresado el concertado cantidades por otros conceptos y al mismo fin, le sean computadas al pago de expresado Concerto.

Resultando demerado gravoso para las Bodegas el pago del Impuesto de 0.05 ptas. en litro de vino y sidra por no poder competir en precio con otros almacenes que no se encuentran sujetos al mismo, se acuerda por unanimidad suspender dicho cobro para los vinos que sean consumidos fuera de la localidad, siempre que los bodegueros justifiquen debidamente la salida de estos vinos y la misma sea admitida por la Administración de Arbitrios.

El Sr. Alcalde hace constar que los anteriores acuerdos de obras a realizar irán atemperándose a las disponibilidades económicas del Municipio e irán realizándose, por consiguiente, de conformidad con los fondos disponibles y de acuerdo con las disposiciones en vigor, a cuyo fin debían iniciarse los trámites previos para los que de momento el Ayuntamiento se encuentra en condiciones de realizar, y sean por su cuantía motivo de subasta o concurso.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintitres horas y veinte minutos,



Firmando todos los asistentes la presente acta,
de lo que yo, el Secretario, certifico.

(Handwritten signatures and names)
 A. Gomis
 J. del...
 Plante...
 Manuel de...
 Juan...
 J. de...
 J. de...
 J. de...

Sesión ordinaria del Ayunta-
 miento Pleno celebrada el
 día 21 de Agosto de 1954

Presidente
 Don Pedro Betis González

Asistentes

Don José López Arza Nieto
 Don Jesús Lucrecio Gallardo
 Don Matías L. Garga C. de la Barca
 Don Angel González Seo
 Don Bartolomé Santos Caballero
 Don Pedro Martín Sierra
 Don José Lucrecio Cuevas

Interventor
 Don Vicente Muñoz Calvo Pardo

Secretario
 Don Miguel Durán Vergel

En la Villa de Cabeza del
 Buey a las veintuna horas del
 día veintuno de Agosto de mil
 novecientos cincuenta y cuatro, pre-
 sia citación, se reunieron en estas
 Casas Consistoriales los señores
 del margen para celebrar sesión
 ordinaria el Ayuntamiento Pleno
 bajo la Presidencia del Sr.
 Alcalde Don Pedro Betis Gonga-
 les, con su asistencia y la
 del Sr. Interventor.

No concurren los señores
 Teniente Alcalde y Concejales
 Don Emilio del Campo
 Carrote y Don Antonio Torres
 González, Don Manuel Colla-
 to Calderín y Don Eladio Ra-
 mírez Gallego, por encontrarse ausentes.

Abierta la sesión por la Presiden-
 cia, de su orden se lee el borrador del

acta de la sesion anterior que fue aprobado por unanimidad y sin discusion.

Se dio lectura a una Orden del Ministerio de la Gobernacion de 24 de Junio del corriente año, publicada en el B. O. del Estado del dia 27 del mismo mes, por la que se señala una tarifa-tipo de indemnizacion al personal de los Cuerpos Generales Sanitarios en concepto de asistencia a los Funcionarios Municipales. La Comision Municipal Permanente acordo por unanimidad, digo el Ayuntamiento Pleno abruar al personal sanitario dichas indemnizaciones, desde la fecha en que estos servicios empezaron a prestarse a dichos Funcionarios al ser incluidos en la Beneficencia Municipal, hasta la de en que les sea comunicado a los dueños Titulares de este Ayuntamiento quedar relevados de la obligacion de prestar estos servicios a los empleados por haberlos concertado esta Corporacion con la Union Medica Cordobesa S. A. con Delegacion en esta Plaza. Para el abono de dichas indemnizaciones se estatara a lo que disponga el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, sobre la cuantia de la indemnizacion, ya que pueden ser modificadas, las establecidas por dicha Autoridad provincial y las que serian satisfechas cuando las disponibilidades economicas del Ayuntamiento le permitian, al no existir conseguirian presupuestada para ello y una vez conocida en firme la cuantia de la indemnizacion.

Se dio lectura a una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provin-



X cia, transcribiendo otra del Ilmo. Sr. Director General de Administracion Local, solicitando acreditar los extremos contenidos en la misma en relacion con la venta que se pretende realizar por el Ayuntamiento, en el Arroyo del Buey dentro del casco urbano de la poblacion, acordandose por reclamacion de los asistentes recibir las certificaciones que acrediten los extremos solicitados, aprobandose igualmente y al propio tiempo proyectos, presupuestos y plano de los terrenos a enajenar en las proximidades del colector sobre el que se proyecta una calle en la direccion del mismo.

Iguualmente se dio lectura a una comunicacion del Alcalde de Castro del Rio (Cordoba) invitando a este Municipio que se solidarice con el referido, solicitando de nuestra mayor dignidad Eclesiastica la definicion como Dogma de Fe de la Mediacion Universal de Maria. Este Ayuntamiento Pleno, vista la mocion presentada por su Presidencia. Visto el esplendor y devocion que en los extraordinarios Cultos que se han celebrado en el mes de Mayo a la Santisima Virgen Maria han prestado los feligreses de este Parrquia, con motivo del año mariano, inculcada en nuestras razones por nuestro virtuoso Párroco, Rector de nuestras Almas Rdo. Don Tomas Diaz Ruiz, acuerda por unanimidad solicitar humildemente de su Santidad el Papa Pio XII, Sicario de Cristo en la Tierra, por mediacion de nuestro Excmo. y Rdo. Sr. Obispo, el que sea definido como Dogma de Fe el privilegio de Maria, como mediadora universal de todas las Gracia, creen-

ria que, con el Pueblo que representa-
mos, admiten y profesan todas los
miembros de esta Corporación Munici-
pal.

La Presidencia pone en conoci-
miento de los señores asistentes que
desde algun tiempo tiene el proposito de
que por este Ayuntamiento se edita-
ra un Boletín Informativo Local que
se trataria de la actualidad munici-
pal. Todo ello, dice el Sr. Alcalde,
representa un esfuerzo economico y
de trabajo pero resulta compensado
con la manifestacion de vitalidad que
ello da a los Municipios que le edi-
tan, que son muchos, asi como por
lo que representa, recogiendo todo lo
que supone como de interes informativo
para los vecinos. El Ayuntamiento Pleno
que ha acogido la propuesta con solida-
dela satisfaccion, acuerda por unanimi-
dad editar un Boletín de Informacion
Local que tenga periodicidad mensual.

Examinadas las Ordenanzas de
Exámenes Municipales vigentes en el actual
ejercicio de mil novecientos cincuenta y
cuatro, se acuerda por unanimidad, des-
pues de un detenido examen de las uni-
mas prerrogas las siguientes para que
rijan en el ejercicio de mil novecien-
tos cincuenta y cinco y sucesivos mientras
no supra alteracion el regimen que las
regula o el Ayuntamiento acuerde mo-
dificarlas. Autorizadas por oficio mi-



numero 2.287, de fecha 27 de Diciembre de 1946, por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia. De Derechos sobre Vallas, puentes, aspillas y andamios en la Via Publica, de Derechos o Tasa sobre Tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes voladizas sobre la Via Publica o que sobresalgan de la linea de fachada; de Derechos o Tasa sobre Escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la Via Publica o que se repartan en la misma; de Contribuciones especiales; del Arbitrio no Fiscal sobre el precio de las comunicaciones en bares, cafes, tabernas, restaurantes, hoteles y establecimientos similares; del Arbitrio sobre Casinos y circulos de recreo; del Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos; del Arbitrio sobre Bebidas espirituosas y alcoholicas y del Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor. Autorizadas por la misma Autoridad que las anteriores y oficio numero 763 de 19 de Mayo de 1.947. De la Contribucion de Usos y Consumos, Tarifa 5ª del Impuesto de cinco centimos sobre litro de vinos y sidras de todas clases y del Recargo Municipal sobre el Impuesto de Gas y Electricidad. Autorizadas por indicada Autoridad en escrito numero 306 de 19 de Marzo de 1948. De Recargo sobre la Contribucion de Utilidades de la Riqueza Mobiliaria y del Seguro de ganados. Autorizadas por repetida Autoridad y escrito numero 119 de 28 de Enero de 1.949

De derechos sobre Licencias de apertura de establecimientos; de Derechos por la concesión de Licencias de construcción; de Derechos por Ocupación de la Vía Pública con escombros y materiales de construcción; de Derechos sobre Peajes de pisos o instalaciones análogas en la Vía Pública; de Derechos por el aprovechamiento especial de la Vía Pública por la instalación de mesas y veladores en las terrazas de los cafés, bares y tabernas; de Derechos sobre Vitrinos en la Vía Pública; de Derechos sobre Puestos, banacas y casetas de venta, espectáculos o recreos en la Vía Pública; Fuegos del común; de Derechos por la concesión de Licencias para industrias Callejeras y ambulantes; del Arbitrio no Fiscal sobre Solares sin solar; del Arbitrio no Fiscal sobre Fachadas sin resocar o enfoscarse y del Arbitrio sobre Solares sin edificar. Igualmente se acuerda por unanimidad prorrogar para el año indicado y sucesivos las también autorizadas por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda por escrito número 199 de 29 de Enero de 1913. De Inspección y reconocimiento sanitario de reses, cerdos y otros artículos de consumo; del Arbitrio no fiscal para evitar el esquileo del ganado lanar dentro del casco urbano de la población y del Arbitrio no fiscal sobre los perros. Prorrogar también para



El año 1955 las autorizadas por la repetida
 Autoridad del Delegado Provincial de Hacienda,
 por escrito número 397 de 27 de Febrero de 1953,
 a saber: De Derechos sobre Vigilancia Sanitaria
 de establecimientos, espectáculos y esparcimientos
 públicos que la requieran especial, de Dere-
 chos por prestación de servicios en el Camen-
 tario Municipal, de Derechos por la concesión
 de licencias para la extracción de saca de
 tierra, grava, arena y piedra de los torrentes
 públicos del territorio Municipal, de Derechos
 por Desague en la Vía Pública o en Ferreos
 del colmín por los edificios particulares,
 de Derechos sobre Postes, palomillas, cajas
 de amare, de distribución o de registro, tar-
 cuelas, aparatos para la venta automática
 y otros análogos que se establezcan sobre
 la Vía Pública o vuelen sobre la misma
 y de Derecho o Fianza sobre el Transporte ur-
 bano de mercancías. Seguidamente el Sr.
 Alcalde manifiesta: Que con motivo del
 aumento de sueldos concedidos a los
 funcionarios sanitarios por la Ley de 30
 de Marzo de este año de 1954, cuya obli-
 gación de pago está a cargo de este
 Municipio, por categoría de las plazas, cuyo
 aumento tienen que percibirlo desde 1.º de
 Enero de este año y conseguirse en el
 próximo Presupuesto para el ejercicio de 1955,
 todo lo cual representa un aumento de
 ciento ochenta y siete mil pesetas aproxima-
 damente, como así mismo la concesión
 de medicamentos para las familias incluidas
 en la Beneficencia Municipal que supone

un gasto aproximado al año de cinco
 veinticinco mil pesetas, cuyos medicamen-
 tos saben serles facilitados, ya que el
 Ayuntamiento no debe permitir que por
 falta de recursos, los vecinos se encuen-
 tren desamparados en este aspecto
 y por otra parte que siendo constan-
 te el aumento de gastos para el alumbrado
 público, material y reparación de
 lámparas para el alumbrado y necesario
 también llevar a la práctica proyectos
 de obras aprobados para cuando las
 posibilidades del Presupuesto lo per-
 mitan y que no se han iniciado por
 falta de recursos, entre otros gastos a
 realizar necesariamente, se hace pre-
 ciso modificar varias Ordenanzas con
 pequeños aumentos en sus tarifas y
 el establecimiento de otras nuevas, bas-
 cando fuentes legales de ingresos del
 Municipio por las razones expuestas an-
 teriormente, entre otras, visto lo cual el
 Ayuntamiento Pleno acuerda por unani-
 midad modificar las Ordenanzas siguien-
 tes: De Fianza Municipal como base
 de Administración por los documentos
 que se expidan o de que entienda la
 Administración Municipal o las Catri-
 dades Municipales a instancia de
 parte; de Derechos por la presentación
 de un servicio de entretenimiento y
 limpieza de las alcantarillas Municipales
 y vigilancia de las particulares; de
 Derechos por el aprovechamiento especial



de entrada de carruajes en los edificios particulares, de Derechos sobre Rodaje o camastro por vías municipales con cualesquiera vehículos, excepto los de sustr, del Recargo del 25 por 100 sobre las Cuotas del Fero de la Contribucion Industrial y de Comercio que determine la Ley de 3 de Diciembre de 1953, modificativa de la de Bases de Regimen Local de 17 de Julio de 1941; del Arbitrio sobre la Riqueza Urbana de este Municipio al tipo del 17'20 por 100 sobre el liquido imponible de los bienes gravados; del Arbitrio sobre la Riqueza Rustica y Penuria de este termino municipal al tipo del 8'96 por 100 sobre el liquido imponible por no haberse llevado a efecto en este Municipio la aplicacion de nuevos tipos evaluativos conforme a la Ley de 20 de Diciembre de 1952 y cuyas tres ultimas Ordenanzas se establecen por imperativo de la Ley para compensar a este Municipio de la supresion del Cupo de compensacion que tenia señalado al suprimir el Estado el "Fondo de Cooperaciones Locales" y de los recursos que lo dotaban segun la base primaria de dicha Ley de 3 de Diciembre de 1953, aprobando tambien un nuevo Cuadro de Valoraciones para la aplicacion del Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos que han de regir durante los años 1955, 1956 y 1957, acordandose igualmente y por unanimidad el establecimiento de las siguientes Ordenanzas de exacciones municipales: De Derechos por Parada y situado en la Via Publica de carruajes de alquiler o para el servicio de caseros

o círculos de recreo, de un Arbitrio no Fiscal sobre los edificios destinados a viviendas o industrias frecuentadas por personal y en las plantas o pisos destinados a estos fines que posean ventanas pequeñas con medida inferior a un metro cuadrado de luz por ventana; de un Arbitrio no Fiscal sobre las industrias establecidas dentro del casco urbano de la población, por seguridad, salubridad y ruidos que produzcan para prevenir perjuicios del vecindario en general; de un Arbitrio no Fiscal sobre pisos en condiciones de habitabilidad y deshabitados; de un Arbitrio no Fiscal sobre la limpieza de calles de primera y segunda categoría, para prevenir perjuicios al vecindario en general en el orden sanitario y de la participación municipal en el Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.º del Decreto de 18 de Diciembre de 1.913 por el que se aprueban las normas para el desarrollo provisional de la Ley de Bases de 3 de Diciembre de dicho año y cuyas Ordenanzas todas aprobadas por unanimidad por el Ayuntamiento Pleno, se debían exponer al público mediante Edicto inserto en el Boletín Oficial de esta Provincia y otros que se fijaran en los sitios de costumbre, conforme a lo establecido en la legislación en vigor y por el plazo de quince días para oír reclamaciones, pasado



el cual, se remitirá copia de las Ordenanzas de exacciones municipales que han sido modificadas y de las de nuevo establecimiento, para la aprobación de ellas, si procede, en unión de las reclamaciones que se presentaren o con certificación de no haberse producido estas, todo ello, de acuerdo con los artículos 594º y 595º de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, Reglamento para su aplicación y disposiciones concordantes en vigor.

Por el Sr. Interscutor se dio lectura al primer expediente de habilitación y suplemento de créditos con cargo al superavit de liquidación del ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, y por transferencia de unas partidas a otras, dentro del Presupuesto ordinario en vigor y una vez examinado el mismo y visto el informe-propuesta de la Intervención de Fines de este Ayuntamiento y el dictamen de la Comisión de Hacienda emitido con fecha 11 de los corrientes, se acuerda por unanimidad aprobar el mismo que asciende a la cantidad total por varios conceptos indicados de ciento ochenta y ocho mil seiscientos y seis pesetas con treinta y seis centimos y que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de esta Provincia y otros que se fijen en los sitios de costumbre de la localidad para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el nº 3 del artículo 564 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de

1990 y disposiciones en vigor.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las veintitres horas, extendiéndose la presente acta que firman todos los concurrentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials]
 J. Martín
 J. P. ...
 J. ...
 M. ...
 J. ...

Sesión extraordinaria celebrada el día 17 del corriente como supletoria de la del día 15, del Pleno de este Ayuntamiento.

Presidente
 Don Pedro Octavio González

Asistentes
 Don José López-Caya Nieto
 Don Jesús Moreno Gallardo
 Don Emilio del Campo Canote
 Don Matías L. Caya C. de la Barca
 Don Bartolomé Santos Caballero
 Don Manuel Conato Calderón

Interventor
 Don Vicente Luján-Carlo Poma

En la Villa de Cañizo del Buey a las veintitres horas del día diecisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa citación, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores del margen para en segunda convocatoria celebrar Sesión extraordinaria como supletoria de la que debía celebrarse el día 15 del actual que por falta de número de asistentes no celebró el Ayuntamiento, bajo la Pre-



Don Miguel Juan Vergel | Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Betis
Gonzales con mi asistencia y la del Sr.
Interventor.

No concurren los señores Concejales Don Angel
Gonzales Seco, Don Antonio Torres Gonzales, Don
Eladio Ramirez Gallego, Don Pedro Martin Sierra
y Don Jose Narciso Cuevas, por encontrarse ausen-
tes.

Abierta la sesion por la Presidencia, de
su orden se lea el acta de la
sesion anterior que fue aprobado por unanimi-
dad y sin discusion.

Se dio lectura al recurso de reposicion
presentado por los medicos titulares de este
Ayuntamiento, solicitando anulacion del acuerdo
adoptado por el Ayuntamiento en su sesion
del dia veintuno del proximo pasado agosto.
El Ayuntamiento Pleno, visto el informe emitido
en este expediente por el Sr. Secretario accidental
y visto lo dispuesto en la legislacion vigente
acuerda por unanimidad de sustimar el recurso
presentado y declarar firme el acuerdo del
veintuno de agosto, fundando dicha decisio-
cion en los hechos siguientes: El Art.º 97 del
Reglamento de Empleados Municipales invocado
por los recurrentes habla de asistencia medico-
farmaceutica en forma análoga a las personas
incluidas en los Padrones de la Beneficencia Mun-
icipal. Cuando en el apartado 3.º de dicho
articulo se refiere a las Entidades provinciales,
ese hace mencion del Seguro de Enfermedad
y dice que las prestaciones no serian inferiores
a las del Seguro. Dado precisamente a esto es
por lo que el Ayuntamiento adopto el acuerdo

que solicitan revocar, ya que concreta cuanto se refiere a servicios de clínica, especialistas y cirugía mayor, no pudiendo quedar los Funcionarios en inferiores condiciones que un obrero y de otra parte en el Art. 97 del Reglamento de Funcionarios en el Personal de los Servicios Sanitarios dice que tal prestación ha de hacerse únicamente por los médicos Titulares.

Se dio lectura al recurso de reposición presentado por el Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento Don Antonio María Garrote Blasques, solicitando anulación del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día veintinueve del próximo pasado mes de Agosto: El Ayuntamiento Pleno, visto el informe emitido en este expediente y visto lo dispuesto en la legislación vigente, acuerda por unanimidad desestimar el recurso presentado y declarar firme el acuerdo de la Permanente aludido anteriormente, fundando dicha desestimación en los siguientes hechos: Con referencia al párrafo 1º del escrito del Sr. Garrote en el que hace constar que Don Vicente Muñoz Calvo-Parrá fue nombrado en sesión del día 19 de Octubre de 1949 Oficial 1º interino y de la misma forma fue nombrado el recurrente Oficial 2º, insistiendo pues en que su nombramiento no es con el carácter de accidental sino con el de interino, ya que gramaticalmente - dice "de la misma forma" se entiende igualmente interino. El Ayuntamiento, ateniéndose a



lo que dispone el párrafo 1.º del Art. 2.º del Reglamento de Funcionarios de Adm. Local, dice que sea cualquiera la frase empleada, estos nombramientos no pueden de ninguna manera tener el carácter de interinos, ya que el precepto legal invocado dice: "se conceptualizan accidentales los que circunstancialmente desempeñen plaza cubierta por otro funcionario", cuyo caso es el que nos ocupa. En cuanto al segundo punto, sobre cobros indebidos, es cierto que debió emplearse la frase de pago indebido en lugar de cobros indebidos, ya que el recurrente ni solicitó accidentalmente el cargo ni confeccionó ninguna alguna, pero de cualquier forma y de acuerdo con el informe del Sr. Secretario, al Sr. Ganote le fueron abonadas por la Caja Municipal, por error, cantidades que no le correspondían. Respecto al tercer punto de su escrito en el que hace mención del Reglamento de Régimen Interior de Oficinas y del de Funcionarios de Administración Local, no puede hacerse mención del primero en cuanto se obliga a lo consignado en el segundo, definiendo este el carácter de todos los empleados, y es sabido y así lo hace constar el Sr. Secretario a la Diputación que, no solo el Sr. Ganote sino los demás funcionarios de Oficinas se esfuerzan siempre en superarse en su cometido y de ahí que algunos Auxiliares, a veces, realicen servicios más propios de oficiales que de auxiliares, cosa que es digna de aplaudirse, llegando hasta tal punto este estímulo que en reciente ausencia del reclamante, en el uso de un mes de permiso, le sustituyó bien y acertadamente el funcionario de Servicios Especiales Sr. Sanchez-Toril, que

provisoriamente presta servicios de Oficinas. El Art.º 27 del Reglamento en su parrafo 1.º dice: "la plantilla de Funcionarios Administrativos será única en cada Corporación sea cual fuere el servicio o dependencia a que aquellos figuren adscritos y se dividirá en dos escalas: Técnico-Administrativa y Auxiliar, no teniendo como se ve, el Ayuntamiento, facultades para mover este personal ni reconocer como méritos, trabajos que circunstancialmente se presten por Auxiliares cuando debieron ser prestados por Oficiales. Y por último y en cuanto a que en la actualidad existe corrida de escala, por haber dos Funcionarios de la escala técnico-administrativa desempeñando cargos superiores a los que tienen en propiedad, no es cierto que haya tal corrida de escala, ya que uno de los Oficiales sustituye al Intendente y el otro al Secretario. Estas sustituciones son forzosas y ellas no implican corrida de escala, ya que si tales sustituciones no se hubieran realizado, estaría actualmente la Corporación sin Intendente y sin Secretario, por cuyo motivo no podría funcionar legalmente el Municipio sin cubrir accidentalmente estos cargos. Que tampoco existe vacante alguna de Oficial, ya que la que existía fue transformada en Jefatura de Negocios, de donde parte precisamente la diferencia en más abonada al repetido Sr. Casarote".

Examinado el pliego de condiciones presentado para la contratación por subar-



ta de la pavimentación de un trazo de la calle
Comandante Salazar, cuyo importe es de cuarenta y
ocho mil doscientas siete pesetas con cincuenta centí-
mos, es aprobado por unanimidad, acordándose su
inserción en el P.O. de la Provincia así como la
contratación por subasta de dichas obras, de confor-
midad con lo que dispone el Art. 21 del vigente
Reglamento de Contratación de las Corporaciones
Locales de 9 de Enero de 1953.

Se dio cuenta de haber finalizado el plazo
de exposición al público para reclamaciones del
expediente de prescripción de créditos contra
esta Corporación, amante cuyo plazo y contra
indicado expediente no se ha presentado recla-
mación alguna. El Ayuntamiento Pleno quedó
debidamente informado.

Y no habiendo más asuntos de que
tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión
a las veintidós horas, extendiéndose de tres
ellos la presente acta que firman todos los asis-
tentes, de todo lo cual, yo el Secretario,
certifico.

Comptorero
Barcelonés
M. López y Galda
Secretario
Alcalde
Alcalde

Sesión extraordinaria celebrada
 por el Ayuntamiento Pleno el
 día 27 de Octubre de 1954.

Presidente

Don Pedro Ortiz Gonzalez

Asistentes:

Don José Lopez Ariza Nieto

Don Jesús Luaces Gallardo

Don Emilio del Campo Ganote

Don Juan José L. Arza C. de la Bara

Don Bartolomé Santos Caballero

Don Angel Gonzalez Sec. de Honor

Don Pedro Martín Sierra

Don Manuel Cerrato Calderin

Don José Luaces Cuevas

Don Antonio Torres Gonzalez

Intercutor

Don Vicente Muñoz Calvo-Pana

Secretario

Don Miguel Duran Vergel

En la Villa de Cabeza
 del Buey a las veinte ho-
 ras y treinta minutos del
 día veintisiete de Octubre de
 mil novecientos cincuenta
 y cuatro, previa citación,
 se reunieron en estas Ca-
 sas Constitucionales los señores
 al margen expresados
 para celebrar sesión extraor-
 dinaria el Ayuntamiento Ple-
 no, bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde, con mi asis-
 tencia como Secretario acci-
 dental y la del Sr. Tutor
 ventor igualmente accidental.

No concurre el Conce-
 jal Don Eladio Ramirez
 Gallego por el reciente-
 mente fallecimiento de su
 madre.

Abierta la sesión por la Presidencia,
 de su orden se da lectura al borrador del ac-
 ta de la sesión anterior que fue aproba-
 do por unanimidad y sin discusión.

Se dio lectura al Decreto del Minis-
 terio de la Gobernación de 24 de Septiembre
 de 1954 por el que se convoca Elecciones
 Municipales en todo el territorio nacional. En
 su virtud y de conformidad con lo dispuesto en
 el Art. 46 del Reglamento de Organización,
 Funcionamiento y Régimen Jurídico de las
 Corporaciones Locales de 17 de Mayo de
 1953, los señores Concejales que han de



cesar en dicho cargo en esta Corporación, serán los siguientes: Don Bartolomé Santos Caballero y Don Jesús Moreno Gallardo, por el Tercio de Caballeros de Familia; Don José López Ariza Nieto y Don Angel González Seo de Herrera, por el Tercio Sindical y Don Pedro Ortiz González y Don Claudio Ramírez Gallego, por el de Entidades Económicas y Culturales, por lo que se acuerda por unanimidad declarar las vacantes de los Concejales numerados por ser estos a los que corresponde cesar, así como que se requiriere certificaciones del presente acuerdo, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Curso de esta Villa a los efectos precedentes.

Conferenciado el Bolefin de los Empleados Municipales de este Ayuntamiento de conformidad con lo que dispone los artículos 15 y 16 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952 y encontrándolo conforme se acuerda por unanimidad prestarle su aprobación, debiendo disponer su inserción en el B.O. de la provincia, conforme determina el Art. 17 de dicho cuerpo legal, para que durante el plazo de quince días, a partir del siguiente en que aparezca en dicho periódico oficial, los interesados puedan reclamar contra el mismo.

Conferenciada la ordenanza que ha de regular la inscripción en el Padrón de la Beneficencia Municipal de este término, de conformidad en la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y Art. 57 del vigente Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios, es aprobado por unanimidad, después que de

la misma se dio lectura. Dicha Ordenanza, una vez expuesta al público para reclamaciones por el plazo de quince días, será remitida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su aprobación o reparos de alguna infracción legal, de acuerdo con lo que dispone el Art. 108 y siguientes de la Ley antes aludida.

A propuesta del Concejal Sr. Gonzales Seco, se acordó por unanimidad hacer patente el sentimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento de la madre del Concejal Sr. Ramirez Gallego.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la deuda contraída por este Ayuntamiento con la Delegación Provincial de Auxilio Social por el concepto de Ficha Azul adendada desde el año 1.950 hasta el actual, por importe total de 132.000'00 pesetas y habiendo sido gestinada la reducción del importe anual de 30.000'00 pesetas que se venían satisfaciendo y además el que fuese condonada la deuda atrasada, ya que este Ayuntamiento se encuentra en la imposibilidad material de proceder al pago de estos atrasos por las muchas cargas obligatorias que pesan sobre el mismo, el Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta las manifestaciones anteriores, acordó por unanimidad solicitar del Delegado Provincial de Auxilio Social la condonación de los atrasos adendados y que sea reducida la subvención actual a la cantidad de 5.000'00 pesetas anuales



para el próximo año de 1955, ya que el Ayuntamiento, cesará luego de esa cooperación al sostenimiento de dicha Institución.

A continuación se dio cuenta de escrito no 1.312 de la Sección Provincial de Administración Local en el cual transcribe resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda aprobando las Ordenanzas votadas por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1955 y sucesos que han sufrido modificación para dicho año y que son las siguientes: de Sello Municipal, de Servicio de alcantarillado, de Entrada de carrajes en edificios particulares, de Parador en la Vía Pública de carrajes de alquiler, de Arbitrio no fiscal sobre edificios con ventanas inferiores a un metro de luz, del 25 por 100 sobre las cuotas del Tesoro, del Arbitrio sobre la Riqueza Urbana, del Arbitrio sobre la Riqueza Rústica y Pecuario, del 10 por 100 de participación Municipal en los Arbitrios Provinciales y el Cuadro de Valoraciones del Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos y de sueldo para modificaciones las siguientes: de Portaje o arrastre por Vías Municipales, del Arbitrio no fiscal sobre industrias establecidas en el casco urbano de la población, del Arbitrio no fiscal sobre pisos en condiciones de habitabilidad y deshabitados y del Arbitrio no fiscal sobre limpieza de calles de 1.º y 2.º categoría, cuyas Ordenanzas, de acuerdo con las modificaciones introducidas por mencionada Autoridad se acuerda por unanimidad su aprobación de orden del Sr. Presidente, se procedió a la lectura del Proyecto de Presupuesto ordinario de este Municipio, formando como

el Anteproyecto general confeccionado por el Sr. Interventor accidental de este Ayuntamiento para el proximo ejercicio de 1955, el cual de conformidad con el artículo 553º de la Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1950, ha sido formado por el Sr. Presidente de la Corporacion, asistido del Sr. Secretario y del Sr. Interventor accidental del Ayuntamiento, dándose lectura detallada a cada uno de los articulos y capitulos de que se compone, tanto de Gastos como de Ingresos y una vez examinadas las certificaciones y Documentos que se presentan y teniendo en cuenta dicho Anteproyecto general, se acuerda por unanimidad, vista la relacion explicada de las causas de que proceden las diferencias en mas y en menos, tanto en Gastos como en Ingresos, queda fijado dicho Proyecto de la siguiente forma: Presupuestos de Gastos, Capitulo 1º Obligaciones Generales, 379.232'37 pesetas. Capitulo 2º Representacion Municipal 21.000'00 pesetas. Capitulo 3º Vigilancia y Seguridad, 13.895'00 pesetas. Capitulo 4º Policia Urbana y Rural, 102.600'00 pesetas. Capitulo 5º Recaudacion, 45.600'00 pesetas. Capitulo 6º Personal y material de oficinas, 893.643'02 pesetas. Capitulo 7º Salubridad e Higiene, 84.960'00 pesetas. Capitulo 8º Beneficencia 111.250'00 pesetas. Capitulo 9º Asistencia Social, 87.250'00 pesetas. Capitulo 10º Instruccion Publica 94.505'00 pesetas. Capitulo 11º Obras Publicas, 98.500'00 pesetas.



tas. Capítulo 12º. Sumas 500'00 pesetas. Capítulo 13º. Fomento de los intereses comunales, 22.000'00 pesetas. Capítulo 14º. Impuestos, 2054'61 pesetas, con lo cual asciende el Proyecto de Presupuestos de Gastos para dicho ejercicio de 1955 a un total de 1.997.000'00 y como quiera que calculados los ingresos a sus tipos máximos y habiéndose votado otras acciones para dicho año nuevas y otras Ordenanzas en vigor modificadas sus tarifas, apurando hasta el máximo los recursos autorizados por la Ley, teniendo en cuenta las obligaciones forzosas que pesan sobre este Municipio, entre otras, la diferencia de los haberes al Personal Sanitario del año 1954 y sueldos de 1955 que suponen la suma en Gastos de 187.525'54 pesetas a más de conseguir también en Gastos una partida global del 15 por 100 de los sueldos consolidados de los Funcionarios para el Presupuesto General por si funcionara el mismo en 1955, en arreglo a la recomendación que hace en su prelación 4ª la Circular del Servicio Nacional de Inspección y Custodiamento de las Corporaciones Locales, que con 20.000'00 pesetas de premio de cobranza a la Hacienda Pública que aproximadamente imputa el cobro por la misma de los Arbitrios sobre las Riquezas Urbana y Rustica Pecuaria del año 1954 y otra cantidad igual para 1955, representando un total de 292.525'54 pesetas, que unido al aumento de quinientos del personal para el año de 1955, supone aproximadamente una subida al Presupuesto de Gastos de 299.000'00 pesetas, las cuales son precisas a este Ayuntamiento, como se demuestra

tra, para cubrir sus atenciones forzosa y cuya cantidad es necesaria para incluir en el Presupuesto del año 1955, más a pesar de establecerse para dicho año nuevas ordenanzas como se indica anteriormente, estas no suponen rendimiento suficiente ni aproximado a los gastos obligatorios a realizar y como están aprobados en este Municipio todos los recursos que autoriza la Ley, como también se indica, es necesaria y forzosa la petición de la cantidad mencionada de 299.000'00 pesetas, como Recurso Nivelador, para lo cual deberá dirigirse instancia solicitando el mismo al H. Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial y remitir a la Sección Provincial de Administración Local los documentos preceptivos en el artículo 46º del Decreto de 14 de Diciembre de 1953 por el que se aprueban las normas que desarrollan provisionalmente la Ley de Base de 3 de Diciembre de 1953 para que sea concedido a este Ayuntamiento el Recurso Nivelador indicado y por tanto y con arreglo a los cálculos efectuados para el Presupuesto de Ingresos, este debe quedar fijado en el resumen por Capítulos siguientes: Capítulo 1º Rentas, 19.257'66 pesetas. Capítulo 2º, Aprovechamientos de bienes comunales 19.658'33 pesetas. Capítulo 5º Eventuales y extraordinarios, 65.860'54 pesetas. Capítulo 6º Arbitrios con fines no fiscales, 37.500'00 pesetas.



Capítulo 7º, Contribuciones Especiales 1.000'00 pesetas.
Capítulo 8º, Derechos y Tasas 461.905'00 pesetas.
Capítulo 9º, Cuotas, recargos y participaciones en
Contribuciones e Impuestos del Estado 299.243'64
pesetas. Capítulo 10º, Arbitrios Municipales 564.675'00
pesetas. Capítulo 11º, Recargos y participaciones en
Arbitrios Provinciales 100.000'00 pesetas. Capítulo 12º,
Nivelación Presupuestaria, 299.000'00 pesetas, acun-
dicado por tanto repetido Presupuesto de Ingresos
a la cantidad total de 1.957.000'00 pesetas
que es igual al total que arroja el Proyecto
de Gastos, acordándose por unanimidad su
aprobación una vez que ha sido dictaminado
favorablemente por la Comisión de Hacienda
de este Ayuntamiento.

A continuación se da cuenta de que
en virtud de la escasez de agua existen-
te en el Parque Municipal Pedro Batis en
motivo de la sequía que se viene padecien-
do, el Sr. Alcalde, gestionó la adquisición
de un grupo Electrotomba con sus acceso-
rios correspondientes, ya que de lo contrario
se exponía a secarse totalmente el Parque
mencionado, cuyo grupo y accesorios fueron
servidos por Hijos de Jorge Vitaplana, de
esta Villa, ascendiendo su importe a la can-
tidad total de trece mil setecientos tres
pesetas con cuarenta céntimos y teniendo en
cuenta, según informe del Sr. Interscutor
probablemente en el presente año no se podría
abonar la totalidad de lo que importa esta
adquisición, se acuerda por unanimidad que
el total importe se incluya en el Presu-
puesto próximo de 1.955 por si no fuera po-

sible abouando en el presente año.

Y no habiendo más asuntos de que tra-
tar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las
veintidós horas, estudiándose de todo ello
la presente acta que firman todos los asis-
tentes así que yo, el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and notes]
 J. J. J.
 M. San-...
 J. Moreno
 J. Blau...
 J. Martín
 J. ...

Sesión ordinaria del Ayuntamiento
 Pleno, celebrada el día 13 de di-
 ciembre de 1954.

- Presidente
 Don Pedro Octavio González
- Asistentes
 Don José López Ariza Nieto
 Don Jesús Moreno Gallardo
 Don Matías L. Ariza C. de la Barca
 Don Emilio del Campo Casanste
 Don Bartolomé Santos Caballero
 Don Manuel Cenato Calderín
 Don José Moreno Cuevas
 Don Pedro Martín Sierra
 Don Ángel González Seco
 Don Antonio Torres González
- Interventor

En la Villa de Cazorla
 del Buey a las veinte
 horas del día trece de
 Diciembre de mil novecien-
 tos cincuenta y cuatro, pro-
 via citación se reunieron
 en estas Casas Consi-
 viales los señores al mar-
 gen expresados para cele-
 brar el Ayuntamiento Ple-
 no sesión ordinaria, bajo
 la Presidencia del Sr. Al-
 calde Don Pedro Octavio Gon-
 zález, con mi asistencia co-
 mo secretario accidental y
 la del Sr. Interventor igual-
 mente accidental.

No concurre el Conce-

Don Vicente Muñoz Calvo-Pana

jal Don Gladío Ramos Gallego, por encontrarse ausente.

Don Manuel Durán Vergel

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden de lectura al borrador

del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad y sin discusión.

Se dio cuenta de comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, trasladando otro del Ilmo. Sr. Director General de Cadena Local, con la que desuelve el expediente instruido por este Ayuntamiento para la enajenación de terrenos del Municipio sobrantes de la vía pública en el Arroyo del Buey junto al Colector, cuyo expediente no ha sido aprobado por tener dichos terrenos el carácter de dominio público y prohibe su enajenación el Art. 188 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 mientras conserven este carácter. El Ayuntamiento debe siempre atente al mejoramiento de las vías urbanas de este pueblo y todo cuanto sea beneficioso para su vecindario y en armonía con los proyectos de saneamiento y urbanización proyectados en dicho lugar, acuerda por unanimidad la instrucción del correspondiente expediente de desamortización y quedan desprovistos estos terrenos del carácter de dominio público y mediante el mismo y dando cumplimiento a lo que dispone el Art. 194 de mencionada Ley de Régimen Local, sean considerados como de propios incluidos en el Art. 186 de dicha Ley por no encontrarse destinados al uso público ni a la realización de ningún servicio y constituir su enajenación ingreso para el Erario Municipal.

Se dio cuenta de escrito del Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento Don Manuel Fornell Gonzalez, por el que, y por causas de índole privada que le impiden llevar bien y como seria sus deberes la Agencia Ejecutiva, solicita que en tal virtud le sea aceptada la dimision de dicho cargo. El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aceptar a Don Manuel Fornell Gonzalez la dimision del cargo de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, debiendo hacer rapidamente en la Intervencion de Terceros de este Ayuntamiento, la liquidacion de los valores cargados por el Municipio, acordandose igualmente y por unanimidad que, para la buena marcha en la recaudacion de dichos valores pendientes y los que no cargados y no satisfechos por distintos conceptos en periodo voluntario, sea nombrado interinamente para dicho cargo, hasta tanto sea provisto por concurso en propiedad al Auxiliar de Recaudacion de la Zona de Castuera, con domicilio en esta Villa, Don Eugenio Gonzalez del Valle al que le seria exigida la garantia en metálico o valores publicos que determina la Ley.

Dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia la constitucion de Juntas para la campaña de Navidad del Humilde del presente año, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad iniciar la suscripcion abierta con este fin, con la cantidad de mil pesetas.



Igualmente se dio cuenta de escrito del Sr. Arquitecto Jefe Comarcal de Extremadura de Registros Insustados, solicitando de la Corporación el Plan de obras a ejecutarse en esta villa adoptada en el próximo año de 1955 por dicho organismo. El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda someter a la aprobación de la Comarcal de Cáceres las obras cuyo orden y prelación se estima en relación con las necesidades de este pueblo, ser el siguiente:

Captación y Abastecimiento de aguas potables, Urbanización de la Zona del Mercado de Abastos, que comprende las calles de López de Cayala, Plaza de Diego Díaz y Sucesorido Fardeles. Puerta de la Municipal, para el que se pone a disposición de dicha Comarcal el solar necesario para su construcción. Construcción del Colector sobre el Arroyo del Buey, debiéndose justificar debidamente la indicado organismo, la necesidad de la realización de las obras descritas.

Seguidamente fue dada cuenta de escrito número 1.411 de 3 de Noviembre anterior, de la Sección Provincial de Administración Local, en el cual transcribe resolución del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia y autoriza la ejecución por el tiempo y forma en que han sido votadas últimamente por esta Corporación las siguientes ordenanzas: Rodaje o anastre por Vías Municipales; Arbitrio no fiscal sobre industrias establecidas en el casco urbano de la población; Arbitrio no fiscal sobre pisos en concurrencias de habitabilidad y deshabitados y Arbitrio no fiscal sobre limpieza de calles.

A continuación se dio cuenta del Sr.

ceto. Ley de 6 de Enero, digo Octubre de
 1954, sobre unificación fiscal y contribución
 tributaria de los viños comunes o de pasto,
 a partir de 1º de Enero próximo y de la be-
 cenanza tipo publicada en el Boletín Oficial
 del Estado número 332 de 28 de Noviembre
 anterior y habiéndose redactado igual a
 la publicada, se acuerda por unanimidad
 aprobarla con el tipo de impresión único de
 cincuenta céntimos por litro, dando cuenta
 al mismo tiempo al Ayuntamiento Pleno
 de escrito de la Sección Provincial de Ad-
 ministración Local número 1560 de 6 de
 Diciembre actual, en el que da instrucciones
 referentes a las medidas a adoptar en los vi-
 ños comunes o de pasto, para la exacción
 de la impresión mencionada, acordándose
 por unanimidad se ejecute lo que en dichas
 instrucciones ordena.

Seguidamente y por el Sr. Interven-
 tor fué dada lectura al expediente de
 transferencia de créditos de unas partici-
 das a otras dentro del Presupuesto ordi-
 nario en vigor y una vez examinado de-
 bidamente se acuerda por unanimidad la
 aprobación del mismo, por ser de impres-
 cindible necesidad, ya que es necesario
 reforzar varias partidas de dicho Pre-
 supuesto para que aplazando alguna ne-
 cesidad se cubran otras más urgen-
 tes, debiendo publicarse edicto de expro-
 sición al público de dicho expediente pa-
 ra oír reclamaciones.

De la misma forma se dió lec-



Tura a oficio número 3325 del Delegado Provincial de Asist. Social, en el cual indica que para el Presupuesto del año 1955 se fijara la cantidad de 30.000'00 pesetas para pago a dicha Delegación Provincial por Ficha Cegul y que los Presupuestos en los que no vaya consignada dicha cantidad serán devueltos por la Sección Provincial de Administración Local para su rectificación, acordándose que si es completamente imprescindible se efectúe la consignación, pero que la Corporación entiende que es una carga excesiva para este Municipio esta imposición, por ser muchas las que pesan sobre el Ayuntamiento.

En relación con el apartado 8º del orden del día de la presente Sesión, se hace constar por el Sr. Alcalde-Presidente que con motivo de haber tenido que hacer frente a la resolución del Paro Obrero de esta localidad, se habían abruado pecunias por el Ayuntamiento para resolver dicho Paro y propuso a la Corporación que el pago se realizara con cargo al sobrante de Prestación Personal de años anteriores que existe, informándose con este motivo por el Sr. Intendente Accidental de Fondos, que el remanente existente hasta el día de hoy es el siguiente: de Prestación Personal del año 1951, pesetas 12.496'00, del año 1952 pesetas 23.157'40, de las cuales hay que deducir la suma de 12.353'25 pesetas que están comprometidas para pago de la ejecución de este Ayuntamiento para la adquisición de un edificio en estado ruinoso para

la construcción de la Plaza de Abastos o
 Mercado por Regímenes Devastados, quedando
 por tanto disponibles de este Fondo N.º 55
 pesetas y hacienda constar a la Corporación
 que dicha Prestación fue votada por el Ayuntamiento para la pavimentación y alcantarillado de las calles Frasesia de la Cruz, Comandante Koll, Santa Delfina y Cruz de los Caídos (trazo a enlazar con el Cive España desde la calle Cruz) y que en este último trazo se han realizado las obras. y de Prestación del año 1953, aplicada para la obra de ensanche de la calle General Quiroga de Hano, que aún no han comenzado, la suma de 106.952'00 pesetas y después de una amplia discusión se propone que dichos jornales de Pales Obreros se abonen con cargo a la partida de Obras Públicas del Presupuesto ordinario en curso y manifiestarse por el Sr. Interventor que no es posible su abono con cargo a esta partida del total pagado por no tener consecuencia suficiente la misma ni se puede complementar la totalidad de lo abonado en este año, se le faculta para que con las debidas formalidades legales se formalice lo abonado, bien con cargo a Sobrante de Prestación Personal sin comprometer, o bien con cargo al Presupuesto corriente o al del ejercicio siguiente de 1955, mediante el reconocimiento del crédito exacto que queda sin poder formalizar en este año.



Fue dada cuenta y aprobado el Proyecto y Presupuesto de Terminación de la calle Comandante Salazar, el cual importa la suma de 14.656'95 pesetas y teniendo en cuenta, que del Presupuesto ordinario del actual ejercicio, no se puede disponer de cantidad alguna para obras en esta fecha y que referida cantidad, está disponible de Prestación Personal de los años 1951 y 1952, como anteriormente se hace constar, se acuerda por unanimidad que en cargo al Tránsito de dichos años, se abra la suma indicada a que asciende el Presupuesto de Terminación de pavimentación de la calle referida, ya que es de urgente necesidad su terminación, debido a ser vía muy transitada, así como que dichas obras sean ejecutadas por contrato directo, por no rebasar su importe de la cantidad que determina el caso 6.º del Art. 4.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y que se lleven a cabo por el mismo contratista que está efectuando la actual pavimentación en esta calle, Don Narciso Feltes García-Gil.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez horas y quince minutos, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman tres los asistentes, de lo que yo, el Secretario accidental, certifico.

A. Torres
 N. Feltes García-Gil
 J. Martín
 Secretario accidental

Sesión ordinaria del Ayuntamiento
 Pleno, celebrada el día 31 Diciembre
 de 1954.

Presidente

Don Pedro Ortiz Gonzalez

Asistentes:

Don José López Ariza Nieto

Don Jesús Moreno Gallardo

Don Matías López Ariza Caldera de la Barca

Don Bartolomé Santos Caballero

Don José Moreno Cuevas

Don Eladio Ramirez Gallego

Don Antonio Torres Gonzalez

Don Pedro Martín Sierra

Secretario

Don Miguel Juan Vergel

En la Villa de Ca-
 beza del Guay a las tre-
 ce horas y treinta minu-
 tos, previa citación se reu-
 nió en estas Casas
 Consistoriales los señores
 al margen relacionados
 para celebrar sesión ordi-
 naria el Ayuntamiento
 Pleno el día treinta y
 uno de Diciembre de mil
 novecientos cincuenta y cua-
 tro, bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde Don Pe-
 dro Ortiz Gonzalez, con
 su asistencia como Se-
 cretario accidental y la

del Sr. Interventor igualmente accidental

No concurren el tercer Teniente Alcalde
 Don Emilio del Campo Garrate y los Concejales Don
 Angel Gonzalez Pico y Don Manuel Cenoto
 Caldera por encontrarse ausentes, cuyo ex-
 cepto han
 acreditado.

Abierta la sesión por el Sr. Presi-
 dente, de su orden a lectura al borrador del
 acta de la sesión anterior que fue aprobado.



por unanimidad y sin discusión

El Sr. Alcalde presentó escrito, al que se dio lectura, de Sr. Valentín Simones, Cuartero, Pósito Exporador de este Ayuntamiento, ofreciendo un solar o parcela de terreno de su propiedad al sitio del " Pozo de la Nieve" de una superficie de 1.630 metros cuadrados y al precio de quince pesetas metro cuadrado, por haberse informado de que la Corporación pretende adquirir un solar que ha de ofrecer a Regiones Levantadas para la construcción de un matadero municipal. El Ayuntamiento Pleno, después de una amplia deliberación y visto que donde se encuentra situado dicho solar es muy apropiado para la edificación del matadero, por la proximidad a la Estación del ferrocarril y al Cuyo del Buey, se acuerda por unanimidad la adquisición de dicha parcela de 1.630 metros cuadrados al precio de quince pesetas metro, siempre y a reserva de que referido solar sea aceptado por el organismo antes mencionado, debiendo habilitarse las correspondientes cantidades en el próximo Presupuesto de Gastos de 1955 que hubiere o figuraran consignadas.

Por el Sr. Interventor fue presentada la Cuenta General que rinde el Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento Sr. Manuel Torres González, de los valores recibidos para su cargo en período ejecutivo, por cese en el cargo por renuncia del mismo, a la cual fue dada lectura, manifestándose por el Sr. Interventor que con arreglo a los datos expresados en la misma faltan por comprobar debidamente las relaciones de Cargo y Data, admitiéndose provisionalmente, hasta su debida comprobación.

A continuación se presentó por el Sr. Interventor la liquidación que rinde el Primer Teniente de Alcalde Don José López-Carza Nieto, como Presidente de la Comisión de Festejos de este año por los gastos e impresos, dignos ingresos ocasionados con motivo de la Feria y Fiestas de San Miguel y una vez comprobados por la Intervención de todos los justificantes presentados que importan en Gastos la suma total de cuarenta y ocho mil quinientas sesenta pesetas con cincuenta y cuatro céntimos y en Ingresos la de veintinueve mil ochocientas veinticuatro pesetas, existiendo por tanto una diferencia a satisfacer con cargo al Presupuesto Municipal de diecisiete mil ciento treinta y seis pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, por lo cual y una vez enterados los señores asistentes en que consisten los gastos y los ingresos acordaron por unanimidad su aprobación.

Por el Sr. Alcalde se propone que estando desierto el cargo de Recaudador Municipal provisional, por no existir plaza creada en este Ayuntamiento, el Guardia Municipal Don Angel Calderín de la Barria, el cual tiene valores a realizar desde el año de 1953 superior cada año a cuatrocientas mil pesetas, no permitiendo remuneración alguna por tal concepto, teniendo en cuenta que el Repartimiento Especial del Padrón de Caminos Vecinales conferido en este ejercicio de los años 1952, 1953 y 1954 se consiguen el 3'50 por 100 del total del mismo para premio de cobranza, según indica el Sr. Interventor, después de un cambio de impresiones se



acuerda por unanimidad sea concedida a dicho Funcionario la gratificación de mil quinientas pesetas por dichos trabajos extraordinarios efectuados en los años de 1953 y 1954, las cuales se abmaran en el próximo ejercicio al mismo.

Se ordena del Sr. Presidente, se dio lectura al Nuevo Proyecto de Presupuesto confeccionado en virtud de no haber sido fijado definitivamente por la Superioridad el Recurso Nivelador solicitado por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1955, el cual de conformidad con el artículo 653.º de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 ha sido formado por el Sr. Presidente de la Corporación, asistido del Sr. Secretario y del Sr. Interventor accidental del Ayuntamiento, dándose lectura detallada a cada uno de los capítulos y artículos de que se compone, tanto de Gastos como de Ingresos y una vez examinadas las certificaciones y documentos que se presentan, y teniendo en cuenta el Anteproyecto General, se acuerda por unanimidad, vista la relación explicada de las causas de que proceden las diferencias en más y en menos con relación al Presupuesto anterior, quede fijado dicho Proyecto de la siguiente forma:

Presupuesto de Gastos. Capítulo 1.º Obligaciones Generales, 272.832'37 pesetas. Capítulo 2.º Representación Municipal, 21.000'00 pesetas. Capítulo 3.º Vigilancia y Seguridad, 13.895'00 pesetas. Capítulo 4.º Policía Urbana y Rural, 102.600'00 pesetas. Capítulo 5.º Recaudación, pesetas 45.600'00. Capítulo 6.º Personal y Material de Oficinas, pesetas 868.307'02. Capítulo 7.º Salubridad e Higiene, 63.960'00 pesetas. Capítulo 8.º Beneficencia, 96.260'00 pesetas. Capítulo 9.º Asis-

Justicia Social, 107.250'00 pesetas. Capítulo 10º,
 Instrucción Pública, pesetas, 71.505'00. Capítu-
 lo 11º, Obras Públicas 75.500'00 pesetas. Capítulo
 12º, Montes, 500'00 pesetas. Capítulo 13º, Fomento
 de los Intereses Comunes, 22.000'00 pesetas y
 Capítulo 14º, Supuestos 3.790'61 pesetas, con lo
 cual asciende dicho Presupuesto de Gastos
 a la cantidad de un millón setecientas
 sesenta y cinco mil pesetas. Presupuesto de
 Ingresos: Capítulo 1º, Rentas, 19.257'60 pe-
 setas. Capítulo 2º, Aprovechamiento de Bienes co-
 munes, 19.658'22 pesetas. Capítulo 3º, Inven-
 tuales y extraordinarios, 56.404'71 pesetas. Ca-
 pítulo 4º, Arbitrio con fines no fiscales, 97.500'00
 pesetas. Capítulo 5º, Contribuciones Especiales
 1.000'00 pesetas. Capítulo 6º, Derechos y Tasas,
 484.805'00 pesetas. Capítulo 7º, Costas, Re-
 cargos Participaciones, Contribuciones e impuestos
 del Estado, 353.243'64 pesetas. Capítulo 8º,
 Arbitrios Municipales, 545.675'00 pesetas. Capítu-
 lo 9º, Nivelación Presupuestaria, 151.455'83
 pesetas y Capítulo 10º, Recargos y participaciones
 en Arbitrios Provinciales, 25.000'00 pesetas, as-
 cendiendo por tanto el Presupuesto de Ingre-
 sos indicado a la cantidad total de un
 millón setecientas sesenta y cinco mil pesetas,
 que es igual a la cantidad que arroja el
 de Gastos, acordándose por unanimidad su
 aprobación, una vez que ha sido dictaminado
 favorablemente por la Comisión de Hacienda de
 este Ayuntamiento y explicadas las causas de
 que proceden las diferencias en más y en menos,
 según Relación que se une, debiéndose publicar
 Edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia,



anunciando su exposicion al publico para or redamaciones, durante el plazo de quince dias habiles, conforme a la Legislacion en vigor y transcurrido dicho plazo con las reclamaciones que se presentaran o con certificacion acreditativa de no haberse producido estas, se remita copia de dicho Presupuesto al Dno. Sr. Jefe de la Delegacion Provincial de Hacienda para si tiene a bien acordar su aprobacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion a las quince horas, extendiendose de todo ello la presente acta que firman todos los asistentes, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Martin
 Antonio
 M. Lopez
 Juan
 Enrique
 Juan

Acta de constitucion
señores asistentes

Presidente

Don Pedro Ortiz Gonzalez

Concejales:

Don Jesus Moreno Gallardo

Don Juan Luis Lopez-Laya C. de la Barca

Don Pedro Martin Sierra

Don Jose Moreno Cuevas

En Cabeza del Buey a seis
de Febrero de mil novecientos
cuenta y cinco.

Previa convocatoria, al efecto
sada, se ha reunido, siendo las doce
horas, en estas Casas Concejales los señores que se expresan al margen, a los fines de celebrar sesion extraordinaria,

Don Bartolomé Santos Caballero
 Don Antonio Torres Gonzales
 Don Manuel Cenato Calderin
 Don Angel Gonzales Seco
 señores que se han excusado
 Don J^o Lopez Arza Nieto
 Don Emilio del Campo Ganote
 Don Eladio Ramirez Salgado
 Secretario vocal
 Don Luiguel Duran Vergel

bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pedro Ortiz Gonzales, asistidos por el Secretario accidental de la Corporacion Don Luiguel Duran Vergel.

La Presidencia manifestó a los señores que el objeto de la sesion era proceder a la constitucion del nuevo Ayuntamiento en virtud de las Elecciones recientemente celebra-

das en los dias 21 y 28 de Noviembre y 5 de Diciembre pasados, de conformidad con las normas contenidas en la siguiente legislacion.

Por el Secretario dióse lectura del acta de la sesion ultimamente celebrada, que fué aprobada, por unanimidad y sin discusion, por los Concejales que hasta ahora han venido integrando la Corporacion, cesando los que deben hacerlo por mandato legal, despues de que por la Alcaldia se les manifestó todo el agrado que su actuacion habia causado a toda la poblacion, que reconocia los positivos beneficios que con tal actuacion habian reportado los bienes municipales.

Terminada esta primera parte de la sesion se levanta esta acta, leida y conforme, es firmada por los que han aprobado la anterior, despues de lo cual se han retirado del Salin los Concejales que, asistentes, deben cesar en el desempeño del cargo, de que certifico. Entre otros efectos, vale, certifica.

J. P.

Martin

A Torres



Juan Moreno
Blanca
Manuel
M. López Argente
[Signature]
[Signature]

Señores asistentes:

- P. Alcalde
- Don Pedro Ortiz Gonzalez
- Concejales
- Don Juan José Lopez Ocaña
- Don Pedro Juan Sierra
- Don José Lorenzo Cuevas
- Don Antonio Torres Gonzalez
- Don Manuel Cenato Calderin
- Don José María Seco Luque
- Don Antonio Vilaplana Rubio
- Don Jacinto Guerra Seco
- Don Luis Morgan Seco
- Don Marcelino Cordoba Toledano
- Don José María Torres Bolinaga
- Secretario actual
- Don Miguel Juan Vergel

Reanudaba la sesión a las doce horas y treinta minutos, por orden de la Alcaldía, se dio cuenta de los artículos del Reglamento de Organización Municipal sobre la constitución de las Corporaciones Locales y de una comunicación de la Junta Municipal del Censo Electoral anunciando que en las elecciones celebradas en los días ya referidos resultaron elegidos los siguientes señores:

Por el Tercio de Representación Familiar: Don Luis Morgan Seco de Herrera y Don Antonio Vilaplana Rubio.

Por el Tercio de Representación Sindical: Don Jacinto Guerra Seco de Herrera y Don José María Seco de Herrera Luque.

Por el Tercio de Representación Corporativa: Don José María Torres Bolinaga y Don Marcelino Cordoba Toledano.

seguidamente se procedió, por los Concejales electos, a prestar el reglamentario juramento ante el Crucifijo, pronunciando cada uno de ellos, por el orden con que fueron llamados, las siguientes palabras: "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las Leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia, y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo", contestándoles el Sr. Presidente con la fórmula de "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden".

Acto seguido el mismo Sr. Presidente declaró constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Requeridos los asistentes a fin de que manifestaran cuanto pueda hacer referencia a las condiciones legales de los proclamados referente a incapacidades o excusas, y no habiéndose formulado sobre el particular ninguna manifestación, el Sr. Alcalde-Presidente declaró constituido definitivamente el Ayuntamiento, dándose lectura por el Secretario de tal constitución que queda del modo siguiente:

Alcalde-Presidente: Don Pedro María González.

Concejales del Tercio familiar: Elegidos en 1951 Don Emilio del Campo Ganote y Don Matías López-Caya Calderín de la Barca.

Elegidos en 1954: Don Luis Luque Leco de Herrera y Don Antonio Vilaplana Rubio.

Concejales del Tercio Judicial: Elegidos en 1951: Don Manuel Orenate Calderín



y Don José Luciano Cuevas.

Elegidos en 1954: Don Jacinto Guerra Seco de Herrera y Don José María de Herrera Saiz.

Concejales del Tercio de Representación Corporativa: Elegidos en 1951: Don Antonio Torres Guzmán y Don Pedro Martín Sierra.

Elegidos en 1954: Don José María Torres Solimaga y Don Marcelino Gordillo Toledano.

Secretario accidental Don Miguel Durán Segel.

Seguidamente el Sr. Alcalde dio cuenta, en virtud de los facultades que tiene conferidas, de haber nombrado Tenientes de Alcalde a Don Antonio Torres Guzmán y Don Pedro Martín Sierra y se dio lectura a las Delegaciones propias de cada uno, quedando en consecuencia constituida la Comisión Permanente en los siguientes Tenientes Alcalde:

Primer Teniente Alcalde, Don Matías López Arza Calderín de la Barca.

Segundo Teniente Alcalde, Don Emilio del Campo Ganote.

Tercer Teniente Alcalde, Don Antonio Torres Guzmán.

Cuarto Teniente Alcalde, Don Pedro Martín Sierra.

Los dos Tenientes de Alcalde nombrados, ya que los otros dos lo son con anterioridad y continúan en el desempeño de los mismos, tomaron posesión y la misma Presidencia les confirió la vara como atributo de su Autoridad.

Por unanimidad se acordó que la Comisión Municipal Permanente celebre sus sesiones el sábado de cada semana y el

Ayuntamiento Pleno los salidos finales de cada trimestre, todo ello en relación con las sesiones ordinarias.

A propuesta de la Alcaldía se acordó establecer las siguientes Comisiones Constitucionales, adscribiendo a las mismas los Concejales que a continuación se indican:

Comisión de Hacienda, Don Emilio del Campo Ganote y Don José Lucrecio Cuevas y Don Jacinto Guerra Seco.

Comisión de Fomento, Don Manuel Cerroto Calderón, Don Antonio Vilaplana Rubio y Don José Lucrecio Torres Bolinaga.

Comisión de Gobernación, Don Martín Lopez Arza Calderón de la Barca, Don Pedro Martín Sierra y Don Luis Lucrecio Seco.

Educación y Sanidad Don Antonio Borrero Gonzalez y Don Martiniano Gonzalez Coladano.

Concejal designado para la Junta Local de Enseñanza Primaria Don Antonio Torres Gonzalez.

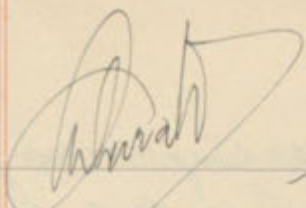

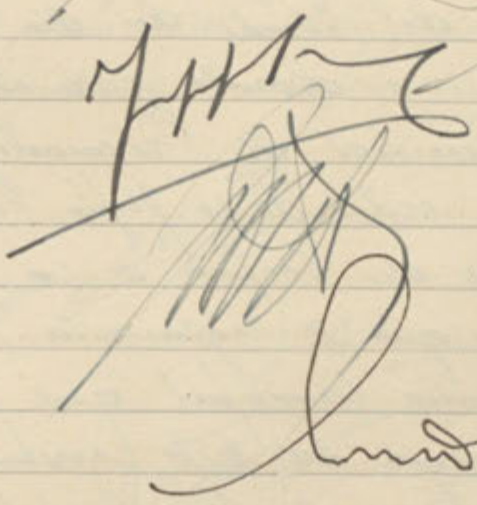
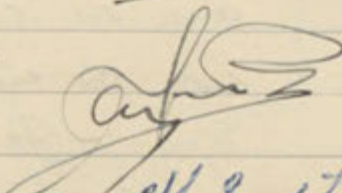
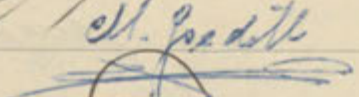
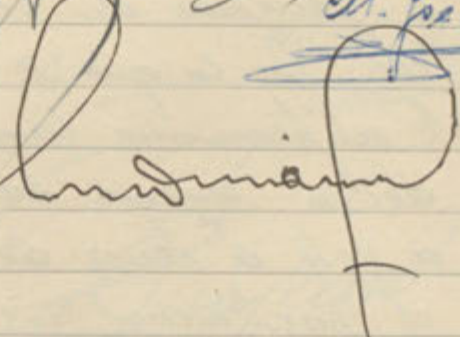
Concejal designado para la Junta Local de la Decima para la Preservación del Patrimonio, Don Jacinto Guerra Seco.

Concejal Sindico, Don José María Seco Saque.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, a las catorce horas y treinta minutos, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que leída y conformada, es firmada por los asistentes, de que certifico.

J. Martín
M. Pinar
A. Torres



Señores asistentes:

Presidente
Don Pedro Ortiz Gonzales

Cruzales:

Don Juan José L. Ortega C. de la Barca

Don Pedro Juan Luis Lema

Don José Luciano Cuevas

Don José Leco Luque

Don Manuel Celedón Calderón

Don Jacinto Quena Leco

Don Luis Moyano Leco

Don José M. Borrero Bolinaga

Don Marcelino Gordillo Toledoano

Don Antonio Silaplana Rubio

Don Antonio Borja Gonzales

Secretario, accidental.

Don Luíquel Durán Vergel

En la villa de Cabeza del Buey a veinticuatro de marzo de mil novecientos dieciséis y cinco.

Previa convocatoria al efecto cursada, el Ayuntamiento se ha reunido en sesión extraordinaria, en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, siendo las diez horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ortiz Gonzales y con la concurrencia de los señores anotados al margen, asistidos del infrascrito Secretario accidental de la Corporación Don Luíquel Durán Vergel.

Por haberse excusado no han concurrido los Sres. Don Emilio del Campo Ganote y Don Antonio Borrero Gonzales. Concurrió este último después de excusado en Lema.

Leído el borrador del acta de la sesión anterior fue aprobado por unanimidad y sin discusión.

La Presidencia manifestó que el objeto

de la sesión era dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación, inserto en el B. O. del Estado del día 25 de Febrero del año en curso, dando normas para la celebración de elecciones de Procuradores en Cortes.

De orden de la propia Presidencia el Secretario dió lectura a la mencionada disposición, por lo que se reglamenta la designación del Comisionario Municipal que por formar parte de la misma en este momento, tienen derecho a voto, a tenor de los preceptos vigentes sobre el particular.

Acto seguido se procedió a la designación de Comisionario, verificándose la elección secretamente y por papeletas y, previo el escrutinio correspondiente, dió el siguiente resultado: Don José Luando Torredo Bolinaga diez votos. Don José Moreno Cuevas un voto.

En consecuencia, y atendiendo a que Don José Luando Torredo Bolinaga es el que mayor número de votos ha obtenido la Presidencia ha procedido a la proclamación de Comisionario para la elección de Procurador en Cortes a favor de Don José Luando Torredo Bolinaga a fin de que, en representación de este Ayuntamiento, acuda a la elección referida, dándose las oportunas ordenes al objeto de que se libere la reglamentaria credencial.

La Presidencia manifestó a los asistentes que, en cumplimiento de lo que disponen los preceptos vigentes, se dará cuenta de la designación al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a cuya Autoridad se elevarán asimismo los pertinentes documentos que la misma legislación determina.



Y no siendo otro el objeto de la Reunión, se levanta esta a las once horas, de la que se extiende la presente acta que, leída y conforme, es firmada por los asistentes, de que certifico.

Handwritten signatures and initials including: *P. del Buey*, *J. M.*, *M. L. Gordillo*, *A. Gómez*, *J. M. Luján*, *M. López*, *M. López*, *M. López*, *M. López*.

sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 4 de Abril de 1.955.

- Presidente
Don Pedro Ortiz Gonzalez
- Asistentes
Don Matías Lopez Cruz C. de la Barca
Don Ezequiel del Campo Garrote
Don Antonio Gomez Gonzalez
Don Pedro Martin Liguera
Don Jacinto Laguna Seco
Don Marcelino Gordillo Boledano
Don Antonio Vilaplana Rubio
Don José Moreno Cuevas
Don Luis Moyano Seco
Don José Seco Luque
Don José María Forero Bolinaga

En la villa de Cabeza del Buey a las veinte horas y treinta minutos del día cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, previa citación, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores al margen expresados para celebrar el Ayuntamiento Pleno sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ortiz Gonzalez, con mi asistencia y la del Sr. Interventor. Abierta la sesión por la Presidencia, de la orden



Don Manuel Cerato Calderin Secretario actal.	di lectura al borrador del acta de la sesion anterior que fue aprobado por unanimidad y sin discusion.
Don Miguel Juan Vergel	

Se dio cuenta de una comunicacion de la Inspeccion Provincial de Primera Ensenanza de Badajoz, la que cumpliendo las normas dictadas por el Ministerio de Educacion Nacional, solicita de este Ayuntamiento informe en el sentido de si el mismo dispone de locales que en union de los existentes pudiera dar cabida al Censo Escolar de esta Villa, independientemente de la construccion de nuevos locales que con motivo de las obras que acometiera la Junta Provincial de Construcciones suplira a los que provisionalmente se habilitaran hasta tanto se llevaran a cabo indicadas construcciones por la Junta Provincial.

El Ayuntamiento Pleno despues de deliberar ampliamente sobre el particular acuerda por unanimidad informar lo siguiente: 1º Comunicar a la Inspeccion Provincial que este Ayuntamiento estima que el problema de la Ensenanza en esta localidad, por las especiales caracteristicas que concurren de ser una poblacion eminentemente ganadera y por consiguiente vivir una gran parte de su vecindario en el campo de una forma permanente, se encuentra actualmente resuelto con las escuelas existentes, como lo demuestra la escasa matricula nominal y la real existencia de los niños a muchas de dichas escuelas. 2º. Que no obstante y reconociendo que el Censo Escolar de esta localidad es muy superior a la capacidad de las escuelas que fun-



ciudad, si cambiase las circunstancias que hoy imperan, se haría necesaria la creación de otras varias, para lo cual este Ayuntamiento estaría dispuesto a atender, aun cuando no tiene locales disponibles, los que fuesen necesarios, así como a dotarlos del material preciso para su mejor funcionamiento.

Igualmente se dio lectura al pliego de condiciones confeccionado para la construcción por subasta de las obras de construcción de viviendas en la travesía de la calle de San Roque, por un importe de cincuenta y siete mil trescientas cuarenta y dos pesetas con diez centimos, cuyo proyecto y presupuesto se encuentra con anterioridad aprobado por el Ayuntamiento, el que ha sufrido alteración en su importe desde la fecha de su aprobación al momento actual, por la alteración de precios de materiales y mano de obra, siendo el mismo aprobado por unanimidad, así como que de conformidad con el Art.º 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se mande insertar dicho pliego en el B. O. de la provincia por el plazo de ocho días para oír reclamaciones y después sea convocada la subasta correspondiente.

Granero S. N. B.

Fue examinado el plano remitido por la Jefatura Provincial del S. N. B. para la construcción de un Granero por dicho organismo en la explanada de la Alameda nueva, que ocupa una extensión superficial de 1.892 metros cuadrados, siendo aprobado por unanimidad, después de deliberar ampliamente sobre el asunto. En vista de tal aprobación es ampliamente, digo acordado igualmente por el Pleno hacer suyos el acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente, cediendo gratuitamente dichos metros de terreno solicitados, debiéndose antes de proceder

a la cesion definitiva, solicitar del Ministerio de la Gobernacion, la autorizacion que determine las disposiciones en vigor.

En relacion con el acuerdo adoptado por la Comision Permanente sobre creacion de una Plaza de Ordenanza o Guardia Municipal al servicio de la Pedania de Almorcho, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad no crear de momento dicha plaza, sino que de entre los empleados de esta clase sea propuesta por el Alcalde uno de ellos, que de ser aceptado por el interesado, pueda prestar dicho servicio en la Barriada de Almorcho, ya que estima el Ayuntamiento que es justa la peticion hecha por el Alcalde Pedanes de Almorcho.

Se dio cuenta y fue examinado el Padrón Matricula de Penos para el corriente año, que importa la cantidad de once mil quinientas noventa y dos pesetas, siendo aprobado por unanimidad, debiendo dicho documento ser expuesto al publico por el plazo de quince dias para oír reclamaciones.

El Concejal Don Jose Leonor Torres Bolinaga dio cuenta como Representante de este Ayuntamiento en las elecciones a Procuradores a Cortes celebradas en Badajoz el dia 3 del corriente que, en representacion de los Municipios de esta provincia habia resultado elegido Don Francisco Diaz Jimenez, Alcalde de Azuaga.

En ruegos y preguntas hizo uno el Concejal Sr. Leonor Torres, solicitando uniformidad en las defensas de los Guardias Municipales desde durante la prestacion del servicio.



ya que las que actualmente usan ninguna es igual y esto, a su juicio, no esta bien visto. El Sr. Alcalde toma en consideracion este ruego y promete ocuparse del asunto.

A continuacion se dio lectura a escrito numero 268 de fecha 11 de Febrero anterior, de la Locam Provincial de Administracion Local, en el cual transcribe resolucion del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, autorizando el Presupuesto Municipal ordinario de este Ayuntamiento para el presente ejercicio de 1955, por el tiempo y forma en que fue votado por esta Corporacion y por la cantidad de 1.755.000'00 pesetas en que se cubren Gastos e Ingresos, por no contener defecto ni extralimitaciones legales que conegir, ni haberse presentado contra el mismo reclamacion alguna.

Fue dada cuenta de la liquidacion presentada por el Agente Ejecutivo que fue de este Ayuntamiento Don Manuel Focuell y de la entrega de valores que tenia recibidos para su cobro, por cesar en el cargo y pasando los mismos al designado para este cargo provisionalmente Don Eugenio Gonzalez del Valle.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion a las veintidos horas, extendiendose de todo ello la presente acta que firman todos los ayuntados y de lo que yo, el Secretario, certifico.

Handwritten signatures of the council members and the secretary.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento
 Pleno celebrada el día 24 de Mayo
 de 1955

Presidente
 Don Pedro Ortiz Gonzales

Asistentes:

Don Matias Vives Arza C. de la Parra
 Don Emilio del Campo Garrate
 Don Antonio Torres Gonzales
 Don Pedro Martin Pena
 Don Antonio Vilaplana Rubio
 Don Jacinto Guerra Seco
 Don José Moreno Cuevas
 Don Manuel Cenizo Calderon
 Don Luis Moyano Seco
 Don José Loco Luque
 Don José Muñoz Borrero Bolinaga
 Don Marcelino Gordiso Bolcano

Secretario

Don Miguel Juan Vergel

En la Villa de Cabeza
 del Buey a las veinte
 una horas y quince mi-
 nutos del día veinticu-
 atro de Mayo de mil no-
 vecientos cincuenta y
 cinco, previa citación, se
 reunieron en estas Ca-
 sas Consistoriales los se-
 ñores Concejales al mar-
 gen expresador para en
 dicho día celebrar el
 Ayuntamiento Pleno,
 Sesión extraordinaria, ba-
 jo la Presidencia del Sr.
 Alcalde Don Pedro Or-
 tiz Gonzales y con mi-
 nisterio y la del Sr.
 Interventor accidental
 Don Vicente Muñoz Cal-
 vo Parra.

Abierta la Sesión por la Presidencia,
 de su orden di lectura al borrador del acta
 de la Sesión anterior que fue aprobado por
 unanimidad y sin discusión.



Se dio lectura a una moción presentada por varios Concejales, a petición de los que se ha concurrido la sesión extraordinaria celebrada, acordándose por unanimidad, en cuanto al primer punto de la misma se refiere que, las sesiones del Pleno se celebren el día 1º de cada mes o el siguiente si aquel fuera inhábil.

Discutido ampliamente el 2º punto que trata de la censura del Boletín de Información Municipal y no llegándose a un acuerdo entre los asistentes, fue sometido el caso a votación arrojando el siguiente resultado: cinco votos a favor de que dicho Boletín no sea editado, uno para que se edite con censura y siete incluido el del Sr. Presidente para que se publique como hasta ahora, acordándose por tanto y por mayoría de votos que, cuando Boletín se siga publicando como hasta ahora ha venido haciéndose.

Respecto al tercer punto se acordó que los altavoces de las salas de espectáculos sean suprimidos a la vía pública, ya que es tanto el ruido que producen por la intensidad a que los someten que no es posible soportarlos los que pasan por sus inmediaciones, aparte de los molestias que proporciona al vecindario y sobre todo a enfermos.

Sobre el 4º punto u hora de cierre de los establecimientos de bebidas, se vino en conocimiento de que observan el horario hoy en vigor.

Se acordó igualmente, respecto del 5º punto que, durante la época de verano, la Biblioteca Municipal debe encontrarse abierta al público desde las 18 a las 22 horas los días laborables y desde las 16 a las 20 en invierno.

Igualmente se acordó, con referencia al 6º punto que, por el Sr. Presidente se haga cumplir a las Empresas de Cines cuanto hay legislado sobre la entrada de cine-ros en dichos Cines en películas no aptas para estos, exigiéndoles lo hagan constar así en las carteleras.

También se acordó por unanimidad que durante los días festivos, la circulación rodada y de caballerías quede prohibida: la circulación rodada, digo en la calle de la Cruz, desde las 20 a las 24 horas y en los días laborables y durante dos horas desde que anochece, se prohiba solamente la circulación de vehículos de tracción animal y de caballerías.

Fueron aprobados por unanimidad los Cuencos de Usos y Costumbres para el presente año, de Baños, Tabernas, Confiterías, Dulcerías y cuantos establecimientos se encuentran sujetos a dicho Impuesto, por la cuota que a los mismos les ha sido fijada en sus respectivos expedientes.

Al procederse a la aprobación del Padrón de Contribuciones Especiales para realizar obras de alcantarillado en la calle Aguanueva, el Concejal Sr. Guerra Leco manifiesta que, habiendo otras calles en peores condiciones y de más tránsito que pueda ser alcantarillada, como ocurre con el trozo último de la calle Calvo Sotelo, enclavado entre las calles José Antonio y Leco Luoyano, debía cumplirse el acuerdo de construir el alcantarillado de la calle Aguanueva.



y en cambio acordar realizar el de referido trozo de C. Soloto. Debatido este asunto en el que el Sr. Presidente indica la conveniencia de alcantarillas la calle al principio expresada por encontrarse el expediente aprobado por la Junta Nacional del Puro, al ser una obra que de realizarse lo sea en fondos de la Decima de Puro y hecha la advertencia de ilegalidad por el Sr. Secretario accidental actuante, de revocación del acuerdo al principio citado, ya que no se dan para tal revocación las circunstancias previstas en el Artº 3.º 9 de la vigente Ley de Adm. Local de 16 de Diciembre de 1950 y de otra parte los vecinos afectados tienen solicitado dicho alcantarillado, con lo que pueden ser lesionados sus derechos con tal revocación, se acuerda a pesar de ello anular el acuerdo de alcantarillas la calle Aguanueva y en su lugar se confeccionen nuevo proyecto y presupuesto para alcantarillar el trozo de C. Soloto.

Fueron desestimadas las instancias presentadas para cubrir vacantes de Bandereros de la vía pública al servicio de este Ayuntamiento, en atención a que habiendo de procederse a un reajuste de la plantilla de estos empleados, hasta tanto esta no se lleve a cabo no pueden ser tenidas en cuenta las solicitudes presentadas, cosa que será llevada a efectos rápidamente dice la Presidencia con el fin de que servicio de tan primordial importancia no pueda ser desatendido por el Ayuntamiento ni menos oponerse a mantener un servicio que es principio fundamental de la higiene en la vía pública.

Se dio lectura a instancia presenta.

da por el Guardia Municipal Don Julian Sanchez Fomé, el que en virtud de invitación de la Alcaldía, motivada por acuerdo del Ayuntamiento, solicita prestar sus servicios en la Hacienda de Almorochon dependiente de este Municipio, pidiendo que, para prestar dichos servicios en Almorochon, el Ayuntamiento habria de abonarle la diferencia en metálico consistente entre lo que la Hefe le cobre por el alquiler de la casa que le es cediada en dicha Hacienda y el de sesenta pesetas que indicado Guardia paga en esta, acordándose por unanimidad el abono de dicha diferencia, para lo que habria de habilitarse crédito suficiente en el siguiente Presupuesto de Gastos, ya que no existe consignación con tal fin.

Por el Sr. Interventor, se dio lectura a la Liquidación y Cuentas del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro, una vez que han sido informadas favorablemente por la Comisión Permanente, la cual anota los siguientes datos: Primero. Los recursos presupuestados ascienden a dos mil trescientas treinta y ocho mil novecientas pesetas con setenta y seis centimos y los créditos definitivos de Gastos a dos mil trescientas treinta y ocho mil novecientas pesetas con setenta y seis centimos, resultando por tanto entre la comparación de Ingresos y Gastos, sin Superavit el Presupuesto definitivo.



Segundo. Los Ingresos líquidos realizados en el ejercicio ascienden a un millón seiscientos sesenta y dos mil novecientas cuarenta y dos pesetas con veintiocho céntimos y los Pagos líquidos a un millón seiscientos cincuenta y siete mil ochocientas noventa y nueve pesetas con ochenta y siete céntimos, siendo por tanto la Existencia en Caja en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, de cinco cuarenta y dos pesetas con cuarenta y un céntimo. De la comparación de los recursos presupuestados definitivos, con el importe líquido de los derechos recaudados y liquidados, aparecen diferencias en más de ochocientas noventa mil trescientas diez pesetas con noventa y seis céntimos y en menos de ochocientas cincuenta y nueve mil ochocientas setenta y siete pesetas con sesenta y un céntimo. El exceso de los créditos del Presupuesto definitivo en Clases sobre el importe líquido de las obligaciones recaudadas y liquidadas, representan diferencias por setenta y cuatro mil ochocientas cincuenta y tres pesetas con sesenta y ocho céntimos. De la comparación de los expresados datos, resulta un Superavit de liquidación de ciento cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesetas con trece céntimos. Seguidamente se presentó la Cuenta de la Administración del Patrimonio Municipal, en el cual se describe los bienes del Municipio, justificando debidamente las altas o bajas experimentadas durante el año y visto el dictamen de la Comisión Permanente, emitido en dieciséis de Abril en favor y veintinueve de Mayo actual, como resultado de la información

publica abierta, tambien se estima que se han cumplido los preceptos legales mandados observar por las disposiciones en vigor sobre la materia y procede por tanto aprobarla.

En virtud de lo expuesto anteriormente el Ayuntamiento y visto igualmente el informe de la mencionada Comision respecta a las Cuentas y liquidacion del Presupuesto Municipal del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se acuerda por unanimidad prestarse tambien su aprobacion. Seguidamente manifestó el Sr. Presidente, que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobacion que acaba de acordar el Ayuntamiento Pleno, es definitiva por lo que se refiere a la Cuenta del Patrimonio Municipal, teniendo meramente el caracter de provisional por lo que respecta a la Cuenta de Presupuesto, la cual deberia elevarse al Servicio de Inspeccion y Asesoramiento para su revision y definitiva aprobacion.

Por el Sr. Intesorutor se dio lectura al primer expediente de habilitacion y suplemento de Creditos con cargo al Suplemento de liquidacion del ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro y por transferencia de unas partidas a otras, dentro del Presupuesto ordinario en vigor y una vez examinado el mismo y visto el informe propuesto de la Intervencion de Fondos del Ayuntamiento y el dictamen de la Comision de Hacienda que consta en el mismo, se acuerda por unanimidad apro-



carlo por la cantidad total de ciento treinta y
nueve mil seiscientos setenta y una pesetas
con cincuenta céntimos, por los conceptos indi-
cados y que se exponga al público en la Secre-
taria de este Ayuntamiento durante el plazo de
quince días hábiles mediante Edicto inserto en
el Boletín Oficial de esta Provincia y otros que
se fijen en los sitios de costumbre de la so-
ciedad para oír reclamaciones, de conformidad
con lo dispuesto en el número 3 del artículo 664^o
de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciem-
bre de 1.950 y disposiciones concordantes en vigor.

Fue habiendo más asuntos de que tra-
tar el Sr. Presidente levantó la sesión a las
veinticuatro horas, extendiéndose de todo ello
la presente acta que firman todos los asis-
tentes, que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials]

[Signature: Gómez]

[Signature: M. Gordillo]

[Signature: Quintana]

[Signature: Quintana]

[Signature: Quintana]

[Signature: Quintana]

sesion ordinaria del Ayuntamiento
Pleno, celebrada el dia 4 Junio de
1. 955.

Presidente:

Dn Pedro Ortiz Gonzales

Asistentes:

Dn Juan Luis Lopez Arza C. de la Banca

Dn Emilio del Campo Ganote

Dn Antonio Torres Gonzales

Dn Pedro Martin Sierra

Dn Jacinto Quena Seco

Dn Antonio Vilaplana Rubio

Dn Jose Seco Luque

Dn Luis Moyano Seco

Dn Jose Lucrecio Torres Bolinaga

Dn Manuel Cenat Calderon

Juan Luis Cortes

Dn Luque Juan Terget

En la villa de Ca-
beza del Ruy, a las
veintuna hora del dia
cuatro de Junio de mil
novecientos cincuenta y
cinco, previa citacion se
reunieron en estas Casas
Consistoriales los señores
al margen expresados
para en dicho dia ce-
lebrar sesion ordinaria
el Ayuntamiento Ple-
no, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Dn Pe-
dro Ortiz Gonzales, con
mi asistencia y la del
Sr. Interventor Acciden-
tal Dn Vicente Lucrecio
Calvo-Fana.

Justifico su falta de asistencia
el Concejal Dn Marcelino Gordillo Boleda-
no, no habiendolo hecho asi el tambien Con-
cejal Dn Jose Lucrecio Cerezas.

Abierta la sesion por la Presi-
dencia de su orden se dicta el bonador
del acta de la sesion anterior que fue
aprobada con el voto en contra del Con-
cejal Dn Luis Moyano Seco, respecto al
acuerdo de aprobacion de los nuevos Con-
ciertos de Ceros y Consumos para el pre-
sente año a los establecimientos de bebidas,
por las cantidades a los mismos fija-
das en la sesion anterior, asi como que,
quede firme el acuerdo de alcavali-



ller la calle Aquamesa y en consecuencia sea
 aprobado el Padrón de Contribuciones Especiales
 para los vecinos de dicha calle.
 e Se dio cuenta de comunicación del
 Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia
 no 1.738 Negociado 1.º fecha 25 de Mayo del
 año en curso transcribiendo escrito del Ilmo.
 Sr. Director General de Admón. Local, con
 el que dicha superior autoridad remite el ex-
 pediente de enajenación aprobado y autoriza
 la venta por el Ayuntamiento de las par-
 celas sobrantes de la vía pública en el cam-
 po del Buey junto al Colector, cuya enaje-
 nación se llevara a efecto por subasta en
 la forma prevista en la Ley, acordándose
 por unanimidad sea redactado el pliego de
 condiciones que sirva de base a la subas-
 ta y que una vez aprobado por el Ayunta-
 miento pueda ser anunciada la misma
 en el B. O.

e dio lectura a los recursos de
 Suplica y de Deposition presentados por Don
 Roman Garcia Aranda Perez, vecino de lea-
 did, solicitando condonación de la multa de
 3.410 ptas. duplo del principal por el Arbitrio
 del Transporte Urbano de mercancías den-
 tro del Termino Municipal, en atención a
 no haberse reclamado directamente el importe
 de dicho Arbitrio así como de no haber su-
 gor al pago del arbitrio que al mismo se ha
 impuesto por no ser autorizado por la Ley.
 El Ayuntamiento visto el informe del
 Sr. Secretario actuante acordado por unanimi-
 dad desestimar los recursos presentados; el

de supra sobre condonación de la multa, por entender que en su escrito de once de marzo de 1.955 ya se daba por enterado de la imposición del Arbitrio y del importe reclamado, más igualmente de ser escomunicado, digo conminado con la multa del triple al quintuplo del principal, desestimándose el de reposición contra dicho principal igualmente por carecer ambos de mérito a imponer repetido Arbitrio por la ordenanza correspondiente aprobada por la Delegación de Hacienda de esta provincia al amparo de lo que dispone el Art.º 435 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 en sus apartados a) y b) y párrafo 2.º del Art.º 437 del mismo cuerpo legal que autoriza el cobro de derechos o tasas cuando se ha realizado el aprovechamiento de las vías públicas, como ha ocurrido en el caso que nos ocupa con el transporte de lavas por el caso de esta población.

Se dio cuenta de que, durante el plazo concedido, que espiró el día 31 de marzo pasado no fue presentada en la secretaría de este Ayuntamiento, proposición alguna para optar a la subasta de construcción de seis viviendas y un local para Academia y Banda Municipal de música en la Ermita de la calle San Roque y San Mateo, por lo que la misma quedó desierta, acordándose en su vista y de conformidad con lo previsto en las disposiciones vigen-



Se procederá nuevamente a su inserción en el P. O. de la provincia, convocando nueva subasta, dando igual plazo y con las mismas bases que sirvieron para la primera.

Se dio lectura a Proyecto y Presupuesto presentado para alcazolar al último trozo de la calle Calvo Sotelo o sea el enclavado entre las calles José Antonio y Loco Moyano, el cual importa la cantidad de once mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas con cuatro céntimos, siendo aprobado por unanimidad, acordándose igualmente sea confeccionado el Padrón de Contribuciones Especiales de los vecinos afectados en dicho trozo, a los que correspondiera abonar el 30 por 100 del total importe del Presupuesto en proporción a los metros lineales de fachada.

Igualmente fue aprobado Proyecto y Presupuesto de acerado del trozo último dicho anteriormente de la calle Calvo Sotelo que importa la cantidad de veintidós mil quinientas cuatro pesetas con setenta céntimos, acordándose también sea confeccionado el correspondiente Padrón de Contribuciones Especiales para la realización de mencionadas obras. Ambas se realizarán atemperándose a las disponibilidades económicas del Ayuntamiento, si se realizan con cargo al Presupuesto ordinario de Gastos en curso, o a los fondos que envíe la Junta Nacional del P. O., si lo fueran con cargo a la Dcima de P. O.

En ruegos y preguntas hizo uno

al Sr. Alcalde el Concejal Sr. Cenado Caldera, solicitando sea continuada la baranda protectora del colector en el solar que linda con el mismo, manifestando la Presidencia que si ya no se había dispuesto se haga desaparecer este peligro es debido a haberse prometido el dueño del solar edificar en él rápidamente.

El 4.º Teniente Alcalde Sr. Leandru Lina solicita sea reparada la rejilla de alcantarillado existente en la parte derecha de la entrada en la calle Rosario.

El Sr. Luoyano Lero hace otro por el que interesa que la Presidencia ordene el repeso del pan, Lero periódicamente porque ello sería contraproducente, si alguna vez que otra y sucede en la misma fecha y quedaría comprobado la falta de peso en el pan. También debía interesarse por el Alcalde el que los chunereros vendan sus productos a menor precio del actual, ya que las harinas y el aceite han bajado considerablemente de precio.

El Concejal Sr. Leandru Borrero, solicita de la Presidencia se le diga quien es el dueño del antiguo Cementero encastado en la acera derecha de la Calle San Roque, pues era necesario saber, si como cree, es propiedad del Municipio, bien entendido que debe demostrar su propiedad documental mente cualquier particular o Entidad ajena al Ayuntamiento.



uiceto, que se llame propietario del mismo.
El mismo Solicita se vea lo que haya acordado respecto al traslado de la Escuela de niñas que existía en la planta baja del local sito en lu. de una propiedad de Ja Josefa Ganote Pires y en el que Don Facundo Vias Cimcho, instaló un comercio de tejidos.

También fue solicitado de la Presidencia construir un urinario en la Carbonera instalada en la Plaza del Generalísimo cuyo terreno es propiedad del Ayuntamiento, cedido a un vecino para construir dicha carbonera y el cual ya no explota directamente, pidiéndose por último a la Presidencia se viera la forma de instalar un buzón en la fonsa del centro de la Plaza del Generalísimo para depositar la correspondencia.

De todos los ruegos, hecho prometió ocuparse la Presidencia, tratando de llevarlos a la práctica lo más rápidamente posible, los que puedan ser objeto de inmediata solución.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman todos los asistentes y de lo que yo, el Secretario, certifico.

A. Gómez
 M. Díaz
 [Other illegible signatures]

sesión ordinaria del Ayuntamiento,
Pleno, celebrada el día 1.º de Ju-
lio de 1955.

Presidente
Don Pedro Ortiz Gonzalez

Asistentes:

Don Juan José Lopez Ariza C. Barca

Don Emilio del Campo Ganote

Don Antonio Torres Gonzalez

Don Pedro Martín Sierra

Don Antonio Vilaplana Rubio

Don Luis Moyano Loco

Don Manuel Penate Calderón

Don Marcelino Gordillo Tolcedano

Don José Loco Luque

Don José Muñoz Borrero Borinaga

Don Jacinto Guerra Loco

Secretario actual.

Don Miguel Juan Vergel.

En la Villa de
Cabeza del Buey a
las veintuna hora y
treinta minutos del
día primero de
Julio de mil nove-
cientos cincuenta y
cinco, previa citación,
se reunieron en es-
tas Casas Consu-
toriales los Sres.
al margen expre-
sados para en di-
cho día celebrar el
Ayuntamiento Ple-
no, sesión ordinaria,
bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcal-
de Don Pedro Ortiz
Gonzalez, con mi

asistencia y la del Sr. Intendente acciden-
tal Don Vicente Muñoz Calvo-Pana.

Justificó su falta de asistencia
el Concejal Don José Moreno Quevedo.

Abierta la sesión por la Presiden-
cia, de su orden dió lectura al borrador
del acta de la sesión anterior que fue
aprobado por unanimidad y sin discusión.

Se dió lectura al Padrón de Con-
tribuciones Especiales confeccionado para el
alcance total del último trazo de la calle
Calvo Lafita, importando la cantidad de
tres mil cuatrocientos treinta y tres pe-
setas con catorce céntimos, siendo



aprobado por unanimidad.

Igualmente se dio cuenta del escrito presentado por los vecinos de las huertas del Puerto de la Nava, sobre derechos de propiedad de las aguas del Palomar.

Discutido ampliamente este asunto y vistos los diligencias instruidas en tal motivo y en las que han comparecido varios vecinos de dicha Aldea, declarando lo que conocen y saben de la propiedad de dichas aguas, se acuerda por unanimidad conceder un voto de confianza a la Presidencia para que esta haga comparecer a la actual propietaria y la haga desistir de mantener tal aptitud, dejando como siempre hacen uso de las aguas a las personas que tengan necesidad de ellas, debiendo dar cuenta el Sr. Alcalde de dicha gestión en la primera sesión del Pleno que se celebre, para conforme a su resultado obrar en consecuencia, acordando lo que proceda, por entender la Corporación que, la actual propietaria no puede prohibir el uso de tales aguas al vecindario.

Se dio lectura a escrito no. 3745 de la Jefatura Provincial de Sanidad fecha 16 de Junio ppdo por el que solicita que, de conformidad con el Reglamento de Sanidad Local sea creada por esta Corporación una plaza de Odontólogo Titular. El Ayuntamiento Pleno, visto cuando dispone el Art.º 97 de dicho Reglamento de 27 de Noviembre de 1953, que hace obligatorio a los Municipios de

mas de 8.000 habitantes el mantenimiento
 de un Odontólogo, acuerda por unanimidad
 crear dicha plaza para 1956, consiguiendo
 se en el correspondiente presupuesto de
 gastos de dicho año las cantidades
 precisas en relación con el sueldo de-
 terminado a esta Plaza en citada Re-
 glamento. Con este motivo y pareciendo ex-
 cesivo el número de Médicos Titulares
 al servicio de este Ayuntamiento, aumen-
 tado con la creación de esta nueva
 plaza, interviene algunos Pres. Conce-
 jales para manifestar que, debido a
 dicho exceso que parece existir, se so-
 licite de quien corresponda la amorti-
 zación de las plazas de Médicos Titu-
 lares que correspondan. El Sr. Secreta-
 rio informa en el sentido de que, para
 dicha amortización se encuentra en mar-
 cha el correspondiente expediente, en el que
 han de deponer los Médicos Titulares y
 Practicantes informaciones varias, entre ellas
 las del Consejo Municipal de Sanidad,
 según acuerdo del Pleno de 9 de Julio
 de 1952, advirtiéndose que la paralización
 de este expediente, según el examen de
 los antecedentes, debe obedecer a no ha-
 ber sido designados los Vocales que el
 Gobierno Civil de esta provincia ha de
 hacer en el Consejo Municipal de Sa-
 nidad de esta villa, solicitando en varias
 ocasiones, así como no encontrarse com-
 pletas las declaraciones de los que
 han de deponer en el mismo. El



Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad se de toda la celeridad que sea posible a a aludido acuerdo y expediente iniciado y una vez ultimado sea remitido a la Jefatura provincial de Sanidad a sus efectos.

Se dio cuenta de una Circular del Presidente de la Junta Provincial del Homenaje a Calvo Sotelo como Presidente de la Excm. Diputación Provincial, asignando a esta Corporación 8.000 ptas. como donativo o aportación a dicho homenaje, cantidad a recaudar entre aportaciones a particulares y el Municipio. Interviene el Concejal Don Jacinto Quena Seo, el que informado del donativo hecho por el Ayuntamiento de 1.000 ptas. con este destino, manifiesta ser excesivo el mismo, que ello supone un exceso de generosidad y que de haber ocupado él la Presidencia, con 100 ptas. hubiera estado bastante bien. La Presidencia y la Comisión Municipal Permanente que acordó la aportación referida, teniendo en cuenta la memoria que se trata de perpetuar, del protomartir de la Cruzada Don José Calvo Sotelo, a quien no solo los Municipios, sino toda España le debe tanto, le parecía aún insignificante el donativo de 1.000 ptas. para un Municipio con un Presupuesto de casi dos millones de pesetas. El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad no aceptar la cantidad asignada, si bien debe recordarse a los que aún no han hecho el donativo, ya que continúa abierta la

La suscripción por haber sido prorrogado su plazo, pueden hacerlo, poniendo una vez más de manifiesto este pueblo, el fervor patriótico que honra la memoria de dicho protagonista y la recaudación alcanza una cifra proporcionada a su personalidad.

Se dio cuenta de que contra el primer expediente de habilitación y suplemento de créditos con cargo al superavit de liquidación de 1.914 y por transferencia de unas partidas a otras dentro del Presupuesto ordinario en vigor, no hubo reclamaciones. El Ayuntamiento quedó informado.

En ruegos y preguntas, el Concejal Don José Luis Echeverría Bolinaga, hace uno a la Presidencia, en el sentido de que las conferencias no oficiales que a cargo del Ayuntamiento se celebran sean salidas por los celebrantes, pues el Jefe de la Sección Feminina de F. E. T. y de las J. O. N. S. de esta localidad celebró una desde un teléfono particular y dispuso fuera cargada al Ayuntamiento. El Sr. Alcalde dijo a este respecto que previamente había sido autorizada por el para celebrarla sobre asuntos oficiales. A este respecto el también Concejal Don Jacinto Guerra Seco, solicitó se mandara quitar la Centralista, ya que entiende que este gasto puede suprimirse por no ser necesaria la misma, acordándose ser suprimida dicha Centralista y solamente



Se queden los teléfonos de la Alcaldía y Secretaría, conectado este con otro instalado en el Cuerpo Guardia. Todo ello de conformidad con lo que dispone el Artº 208 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por alegar su autor, aunque no justifico, la urgencia del caso.

El Concejal Don José Leco Luque, hizo otro a la Presidencia para solicitar que los Funcionarios Municipales uniformados deberían todos vestir el uniforme y observa que el Jefe de la Guardia Municipal no lo hace así. La Presidencia explica las razones de esta anomala situación debida sin duda a no ser bien enfocado por anteriores Corporaciones cuanto se trató de uniformar a dicho Jefe de la Guardia Municipal. Interdiere varios de los asistentes para indicar que esta pretensión no indica la idea de perjudicar a ningún funcionario, sino que, es lógico que no habiendo razón alguna que se oponga, el personal uniformado deben todos vestir el uniforme evitando así con ello, según el Sr. del Campo Ganote que, igual que pasó un día de feria con unos actores de teatro a los que llamó la atención de paisano el Jefe de dicha Guardia Municipal y fue desobedecido, puedan producirse alborotos de tal naturaleza, cuando el susodicho funcionario deje de vestir de paisano en

acto de seminar. El asunto quedó pendiente de estudio para su resolución en la próxima sesión.

Don Marcelino Gordillo Tolosa preguntó a la Presidencia el porqué de no ser atendida la petición hecha de varios Concejales sobre el asunto de altavoces de las Salas de Cine. La Presidencia contestó dicho ruego manifestando que lo que se solicitaba fue cumplimentado, no sin que ello quiera decir que cualquier modificación a este respecto o en otros de su competencia, no puedan ser realizadas por la Alcaldía.

También pidió el mismo que sea prohibido por el Sr. Alcalde el que en las carteleras anunciadoras de los Cines se haga figurar la palabra de "apta para mayores" por entender que a estos nunca les había sido prohibida la entrada, debiendo poner la palabra adecuada a la clasificación del programa. La Presidencia prometió ocuparse de ello.

También el Sr. Moyano Seo solicitó conocer los precios del material eléctrico y bombillas que al Ayuntamiento suministra "La Truena". Por el Sr. Interventor facilitadas algunas facturas de material de dicha Empresa, las que confrontadas con precios presentados por el Sr. Moyano, se aprecian algunas diferencias, pequeñas en unas



bombillas y algo mayores en otras, no comprobándose el total de las clases suministradas por no hallarse los antecedentes a la vista. La Presidencia indica que seían examinados unos precios y otros y los que más concuerpan a los intereses del Ayuntamiento seían aceptados para el suministro de material eléctrico.

El Concejal Sr. Vilaplana Rubio pregunta por el asunto del local que Don Facundo Oñas Jimeno ocupó con comercio de tejidos, consultando la Presidencia que según informacion del Sr. Secretario se habían buscado los antecedentes en los años 1944, 1945 y 1946, de acuerdo con la fecha que le había sido facilitada sin que en las mismas haya dado alguno que haga referencia a dicho local, no obstante - dice la Presidencia - tiene idea de que existe acuerdo de tal asunto y desearía se hagan nuevas gestiones que nos lleve a la fecha aproximada en que pudiera haber sido adoptado.

El mismo Concejal pide que las obras que el Ayuntamiento realice podrian hacerse por el Ayuntamiento por el sistema de administracion, informando al Sr. Secretario en el sentido de que la ejecucion de las obras se encuentra regulada por el Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales y que según su importe estas se realizan de conformidad con lo dispuesto en el mismo

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintitres horas y treinta minutos, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman todos los asistentes, de lo que yo el Secretario, certifico.

(Handwritten signatures and initials)
 A. Gomez
 A. Martin
 J. de [unclear]
 J. de [unclear]
 A. [unclear]
 M. [unclear]
 J. [unclear]
 A. [unclear]
 J. [unclear]

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 14 de Julio de 1955.

Presidente
 Don Pedro Ortiz Gonzales

- Asistentes:
- Don Matias L. Arza C. de la Barca
 - Don Emilio del Campo Carrote
 - Don Antonio Torres Gonzales
 - Don Pedro Martin Sierra
 - Don José Lorenzo Cuevas
 - Don Antonio Vilaplana Rubio
 - Don José Leco Luque
 - Don Marcelino Gordillo Loedano

En la Villa de Cabeza del Buey a las veintitres horas del día catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, previa citación y convocada a petición del número de Orzcojalos que determina el Art.º 294 en su párrafo 2º de la vigente Ley de Regimen Local, se reunió

Don Luis Luoyano Loco
 Don Jacinto Guerra Loco
 Don Esteban Loco
 Don Manuel Juan Vergel

en estas Casas Consistoriales
 los Sres. al margen expresados
 para en dicho día celebrar sesión
 extraordinaria el Ayuntamiento Ple-
 no, bajo la Presidencia del Sr.

Alcalde Don Pedro Ortiz Gonzales, con su
 asistencia y la del Sr. Interventor accidental
 Don Vicente Luño Calvo-Pana.

No justificaron su falta de asisten-
 cia los Concejales Don José Luño Bonoso Bo-
 linaga y Don Manuel Cenoso Calderón.

Abierta la sesión por la Presidencia
 de su orden de lectura al borrador del ac-
 ta de la sesión anterior que fue apro-
 bado, con la adverbencia de rectificación
 hecha por el Concejales Don Jacinto Guerra Se-
 co, en el sentido de que al hallar de
 los ornamentos de 1.000 ptas. acordados por
 la Permanente para el Homenaje a Calvo
 Sotelo y la Virgen de Piedraescrita, quiso
 decir simplemente que le parecían exce-
 sivos, no recordando haber hecho las mani-
 festaciones expresadas en el borrador de la
 sesión anterior, aprobándose el mismo
 con dicha rectificación.

Se vio el primer punto a tratar en
 el escrito presentado por los Sres. Concejales
 firmantes de la solicitud de convocación
 de la sesión extraordinaria que se
 celebra que dice "Varias peticiones del Con-
 cejal Don Jacinto Guerra Loco de Huelva,
 para su resolución". Este primer punto fue
 rechazado por la Presidencia, ya que no
 se ajusta a lo que determina el pa-

rrafo 2º del Artº 193 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por no rezarse ni expresarse la clase de asuntos a tratar. No obstante y de conformidad con lo que dispone el Artº 218 de dicho Cuerpo, la Corporación oyó las manifestaciones del Sr. Guerra Seco, en el sentido de que en la votación celebrada en la sesión del Pleno del día 24 de Mayo de este año se dio como válido el voto de la Presidencia para si había de continuarse o no la publicación del Boletín de Información Municipal y no debió ser así, solicitando por ello vuelva a tratarse y votarse dicho asunto. La Presidencia manifestó que no puede volver a tratarse porque ya recayó acuerdo legal, según se demuestra en el acta de la Sesión aludida, en la que los asistentes a la misma fueron trece (total de los componentes de la Corporación) con el siguiente resultado en la votación: siete votos contando con el de la Presidencia para que continuara publicándose dicho Boletín en igual forma a como empezó; uno para que se editara con Censura y cinco para que fuera suprimida su publicación, por lo que se acordó por mayoría de votos continuar publicando dicho Boletín tal como vio la luz por primera vez. Existiendo el Consejoal referido en que



este asunto debía volver a tratarse nuevamente, el Sr. Secretario actuante manifiesta que este asunto quedó totalmente terminado en esta sesión con el acuerdo adoptado en relación con la votación que se llevó a cabo por papelotas, ya que a ello se opone la Ley, según la cual las Autoridades y Corporaciones Locales no podran revocar sus propios actos o acuerdos declaratorios de derechos subjetivos o que hubieran servido de base a una resolución judicial, salvo al decidir recursos de reposición o rectificación de errores materiales de hecho. El Alcalde puede votar y decidir los empates con votos de calidad.

Igualmente solicitó el Sr. Guerra Seco fuera examinado el plano y antedecentes de la planta de las parcelas del Colador. La Presidencia indica que en el día de hoy han sido presentados varios escritos sobre dicho asunto, los cuales por falta de tiempo para estudiarlos no pueden ser tratados en esta sesión, llevándolos a la primera sesión que se celebre.

Respecto al 2º punto se acordó por unanimidad interesar precio de material eléctrico y bombillas a los Industriales de esta Plaza, eligiendo en la próxima sesión, si ello es posible, al industrial que mas ventajas económicas conceda a este Ayuntamiento en el suministro de dicho material.

Sobre solucionar la prioridad en el furo para el abastecimiento de aguas

al secundario en las fuentes públicas, la Presidencia manifestó que siendo ello de su competencia por encontrarse a él atribuida, entre otras, esta facultad, sería resuelto como mejor proceda en beneficio del secundario y atendiendo a la sujerencia que se le hace, prohibirá que durante la época de verano laven ropas en la fuente de la "Peña".

Respecto al 4º punto que trata de resolver el ruego hecho a la Presidencia en la sesión ordinaria del Pleno de 1º del corriente por el Concejal Don José Leco Luque, referente a que todo el personal de la Guardia Municipal de este Ayuntamiento debe vestir el uniforme en acto de servicio, manifestó el Sr. Presidente que, sin perjuicio de atender cuantas sujerencias y consejos puedan expresarse a este respecto los Sres. Concejales, tanto de una forma particular como oficialmente, este asunto le compete a él resolverlo por encontrarse atribuida esta facultad al mismo y estima que, de conformidad con lo que disponen los artículos 258 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y el 253 de dicho Cuerpo, de cuyo artículo en relación con el 258 citado se deduce el mandato jerarquizado de la Policía Municipal, así como el 116 letra d) de la Ley de Régimen Local y el 117 letra b), según



los cuales corresponde a la Alcaldia nombrar
 y separar a los empleados que usen armas
 y que al atribuir a dicha autoridad la fa-
 cultad de mantener el orden público, nom-
 brar y separar a dichos funcionarios, cosa fun-
 damentalísima, es lógico que quede suen-
 tado a la facultad de la Presidencia el que
 un determinado individuo de la Guardia mu-
 nicipal vista o no de uniforme, que es cosa
 secundaria. Los Sres. Don José Seco Luque,
 Don Luis Luoyano Seco y Don Jacinto Que-
 rra Seco, manifiestan que no es facultad
 de la Presidencia el que determinados
 funcionarios de la Policía Municipal vista
 o no de uniforme y estiman que ello co-
 rresponde ser acordado por la Corporación,
 no recayendo acuerdo alguno, si bien el
 Sr. Luoyano Seco pide se haga constar su
 solicitud de que todo lo expresado se le
 expida certificación. El Sr. Seco Luque
 hace constar que existen acuerdos de Corpo-
 raciones anteriores a este respecto. El Sr.
 Presidente insiste en que si es una fa-
 cultad a él atribuida, el acuerdo o acuer-
 dos en este sentido no tienen validez,
 ya que no puede hacer dejación de sus
 atribuciones y derechos que le competen
 a su Autoridad, haciendo constar asimis-
 mo que hay numerosos servicios a la
 Guardia Municipal encomendados que
 requieren sigilo y prudencia, incompati-
 bles con la ostentación del uniforme y
 por último que es perfectamente lógico
 que si los fines y responsabilidades de

orden publico se asignan a los Alcaldes, los medios materiales para lograr aquellos dependen exclusivamente de los Alcaldes y no de las Corporaciones.

Respecto al 5º punto en la proxima sesion se expresaran los establecimientos que tienen Corcieros de Usos y Costumbres, los que lo hacen por declaracion jurada y los que haciendo Corcieros se han negado a firmarlos por parecerle excesiva la caudal en el mismo asignada.

En cuanto al 6º punto sobre que sean vigiladas las casas de leucisimo existentes, dice en Presidencia que estas no pueden circular por la via publica sin una autorizacion ni concurrir a espectaculos publicos y que si ocurre de otra forma sera por negligencia de la Guardia Municipal, a los que sancionara o comunicara, segun proceda, para que ello no se repita, aun cuando sin dejar de advertir que ello esta dentro de las atribuciones concedidas a la Alcaldia.

Sobre el 7º y ultimo punto el Sr. Moyano Saco dice que no se observa el horario de cierre de la Biblioteca Municipal, ya que el de apertura no lo ha comprobado y agrega que la Presidencia debe hacer que se cumpla el horario establecido de apertura y cierre. El Sr. Alcalde promete ocuparse de ello luego e inmediatamente del



asunto y de resultar ello cierto sea auto-
restado el Bibliotecario Encargado.

Y no siendo otro el objeto de la sesion,
el Sr. Presidente levanta la misma a las
veintitres horas, extendiendose de todo ello la
presente acta que firman todos los asis-
tentes, de todo lo cual, certifica.

Junta
Junta

[Handwritten signatures and names: N. Diaz, M. Gardillo, A. Vilaplana, J. Moya, J. Guerra, J. L. Sierra, J. M. Correo, J. Guerra, J. M. Vilaplana, J. L. de Herrera, J. M. Cordillo, J. M. Luyano]

Se hizo ordinaria del Ayunta-
miento Pleno, celebrada el dia 1:
de Agosto de 1955.

Presidente

Juan Pedro Ortiz Gonzales

Asistentes:

- Juan Martin L. Arza C. de la Barrera
- Juan Antonio Lopez Gonzales
- Juan Pedro Martin Sierra
- Juan Jose M. Correo Bolinaga
- Juan Juan Guerra Loco
- Juan Antonio Vilaplana Rubio
- Juan Jose Llo de Herrera Luyano
- Juan Marcelino Cordillo Bolinaga
- Juan Luis Luyano Loco

que Cabeza del Buey
a las veintitres horas del
dia primero de Agosto de
mil novecientos cincuenta
y cinco, previa citacion se
reunieron en estas Casas
Constitucionales los Pres.
relacionados al margen
para en dicho dia cele-
brar el Ayuntamiento
Pleno sesion ordinaria,
bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde Juan Pedro
Ortiz Gonzales, con mi
asistencia y la del Sr.

Don Manuel Corrales Calderin Secretario acc. tal.	Don Vicente Lemos Calvo. Pana.
Don Luiguel Duran Vergal	

No justifico su falta de asistencia el Concejal Don Jose Lorenzo Cuevas, encontrandose ausente el Teniente Alcalde Don Eusebio del Campo Ganote, cuyo extremo justifico.

Abierta la sesion por la Presidencia, de su orden di lectura al bonador del acta de la sesion anterior que fue aprobado por unanimidad, despues de una prolongada discusion acerca del primer punto expresado en el mismo, que al fin no dio lugar a ser rectificado, ya que la pretendida rectificacion era fiel reflejo del acuerdo tomado en la sesion a que correspondia dicho bonador.

Se dio lectura a escritos presentados por Don Pedro Arzola Seo y Doña Juana Pizano Seo, solicitando se excluyan de enajenacion, en cuanto a Don Pedro Arzola Seo, dos parcelas existentes entre el Allogo y su propiedad por considerar que cuando las mismas sean edificadas producirian depreciacion a su finca, ademais de quitarle vista y obstaculizar el acceso de entrada, perjudicando su explotacion; solicitando Doña Juana Pizano Seo que, la parcela K. de 320 m² que igualmente pretenda el Ayuntamiento vender, sea excluida de dicha venta



por estimar lo reclamante es de su propiedad. El Ayuntamiento, despues de deliberar ampliamente sobre las reclamaciones presentadas acordó por unanimidad nombrar una Comision que se encargue con el fin unico de hacer las indagaciones precisas sobre la propiedad que dice tener la Sra. Pizano Seco sobre la parcela referida y de los perjuicios que dice ocasionarle al Sr. Ovalo Seco, siendo nombrados para dicha Comision los Sres. Don Antonio Gomez Gonzales, Don Jacinto Guena Seco, Don Antonio Vilaplana Rubio y Don Jose Seco de Herrera Luque, debiendo dicha Comision dar cuenta de su gestion a la Corporacion, tan pronto sea realizado el estudio encomendado, quedando por tanto los escritos presentados, pendiente de estudio sobre la mesa.

Fueron presentados y aprobados los conciertos de Uvas y Consumos para establecimiento de bebidas, no incluidos los vinos comunes o de pasto para el presente ejercicio, de Don Chisanto Romero Naranjo por 100 pt. Don Ernesto Diaz Gallardo, por 40 pt. Don Gregorio Lujan, por 15 pt. Don Nicolas Gomez Vigata, por 10 pt. Doña Maria Luoya, por 15 pt. y Don Pedro Garcia-Cuevas Calderon de la Barca, por 70 pt. al mes respectivamente.

Se dio cuenta del acta leida y acordada con motivo de la apertura de sobres el dia veintitres del proximo pasado Julio, para la contratacion por subasta de seis

Viviendas económicas y un local para la Banda Municipal de música, por lo que fue adjudicada provisionalmente dicha obra a Don Narciso Sereno García-Gil, por resultar el mejor postor de entre las proposiciones presentadas. La Corporación aceptó dicha adjudicación provisional y acordó por unanimidad adjudicar definitivamente referidas obras a Don Narciso Sereno García-Gil, contra cuya adjudicación provisional no se presentó reclamación alguna.

De igual forma se dio lectura a contrato de deslajo para la realización por Don Narciso Sereno García-Gil de la construcción de seis viviendas y un local para la Banda de música, en la Travesía de la calle de San Roque, por un importe de noventa y seis mil quinientas pesetas, de conformidad con la adjudicación definitiva hecha por el Ayuntamiento Pleno en esta misma sesión, siendo aprobado por unanimidad.

Se dio cuenta de un plano o croquis sobre la situación actual de los pozos de la Fuente pública de la Plaza del Generalísimo. Estudiado este se observa que para el aumento del caudal de agua en los mismos sería necesario la realización de algunas obras que por el momento no pueden llevarse a efecto en esta época de verano, ya que al paralizar el abastecimiento



cimiento de aguas mientras dichas obras se realizarán, por ser esta la más abundante y la que casi abastece al vecindario, creará un grave problema, por lo que en fecha más a propósito volverá a hacerse un nuevo estudio y revisión de dichos pozos a los efectos que procedan.

Fue aprobado el proyecto y presupuesto de la instalación de un buzón de correo para la correspondencia en la Plaza del Generalísimo, siendo su importe de seiscientas cincuenta pesetas.

En ruegos y preguntas la Presidencia pone en conocimiento de los asistentes la propuesta hecha por el personal sanitario, en relación con el expediente de amortización de plazas a extinguir que se sigue, consistente en dos de Luceros y una de Practicante, cuando vacuen, en el sentido de que dicho expediente debe iniciarse - dice - cuando la vacante se produzca y no antes. Los asistentes quedan informados y no compartiendo el criterio sustentado en dicha propuesta por los sanitarios, indican a la Presidencia que esta amortización a extinguir debe ser solicitada ahora, ya que cuando las vacantes se produzcan no hay tiempo de instruir el expediente, máxime cuando no se lesirían derechos ni existe perjuicio para los actualmente en ejercicio.

El Sr. Alcalde hace constar que habían hecho varias ofertas de bombillas, en cuanto al precio se refiere, pero que

por avanzado de la hora sería conveniente dejarlo para otra sesión. Así se hace.

También propuso la Presidencia que, como para 1.956 se ha creado, por exigencias del Reglamento de Limpieza, la plaza de Odontólogo en este Municipio, podía adjudicarse la misma inmediatamente hasta ser cubierta en propiedad. Los asistentes manifiestan sería contraproducente cubrir la misma aún cuando fuera con este carácter en los momentos en que se está tratando de amortizar plazas, no debiendo aceptar más que lo que obligatoriamente se nos imponga en la fecha que sea, por lo que no fue atendida la propuesta del Sr. Presidente.

El Concejal Don José Lucio Torres Bolinaga hace mención a la Presidencia para manifestar que los Agentes de la Guardia Municipal deben llevar todos portar iguales y que de encontrarse dificultad de adquisición deben suprimir las actuales hasta tanto se procuren todos de ellas. La Presidencia manifiesta que ha hecho varias gestiones para comprarlas y que no ha podido conseguirlo pero que cree podrán ser adquiridas pues estima es conveniente su uso, ya que ello puede evitar males mayores.

Don Jacinto Cuena hace otra indicando la conveniencia de confeccionar un Reglamento del Personal de la Guardia Municipal, si no existe. La Presidencia



manifiesta que con el fin de los Regentes ar-
muados, no se inconvenga en que pueda con-
facionarse dicho Reglamento de regimen interior,
siempre que no se oponga a lo dispuesto en el
de funcionarios de Administracion Local, vigente.

Don Marcelino Gordillo Boledano, rue-
ga al Sr. Presidente que en vista de que
del antiguo Cementerio sito en la calle de
San Roque no ha podido aun verse en
convenimiento a quien corresponde la propie-
dad del mismo, haga suya esta propie-
dad el Ayuntamiento y que reclame des-
pues el que se crea perjudicado o se lla-
me dueño de este. La Presidencia dice
que esto no puede hacerse hasta llegar al
convenimiento de que la legitima propiedad
corresponde al Municipio y que insistirá
por escrito en que por el Sr. Caya Pava-
co se le faciliten los antecedentes del
caso.

El Sr. Vilaplana Rubio ruega que
hasta tanto la Guardia sea provista de pi-
nas reglamentarias e iguales, las que ac-
tualmente llevan deben portarlas colgadas
y no en las manos o debajo del brazo.
La Presidencia propone ocuparse del asun-
to.

El Concejel Don Jose Leco de He-
rcera Luque, hace otro en el sentido de
que en vista de la carencia de anteceden-
tes sobre el traslado de la escuela que
funcionaba en el establecimiento de tejidos
que en la calle Sr. Quintana seia ins-
talado Don Facundo Alas Cisneros, se

acuerde en la próxima sesión lo que sea procedente.

Don Jacinto Guerra Seco, pregunta por el servicio que realiza Leonardo Sobrino Pizarro, contestando la Presidencia que efectúa varios trabajos, entre ellos, algunos de vigilancia, pero no como Agente de la Guardia Municipal, ya que dejó de ser funcionario y hasta realizar su ingreso en la Guardia Civil, por estar aprobada, agregando que, de haber presuimido esto de ahora, hubiera cesado, como obrero que es el carácter que en la actualidad tiene, hace tiempo.

El Sr. Luciano Seco de Herrera, solicita debe incluirse en el orden del día de otra sesión vuelva a tratarse de que vistan uniforme los dos funcionarios de la Guardia Municipal que aún no se hacen y sea votado este asunto, si procede. La Presidencia toma en consideración el ruego.

Hecha advertencia por el Sr. Secretario de que de conformidad con lo que dispone el párrafo 2º del Artº 190 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, las sesiones sea cualquiera su clase han de quedar terminadas el mismo día que comienzan.

Acto seguido y conforme al punto 5º del orden del día, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al



importe de las cantidades que deben aumentarse a varios funcionarios municipales para que los perciban en el próximo ejercicio por quinquenios que devenga en dicho año, acordándose por unanimidad que dichos quinquenios, por el importe correspondiente, a base del 10 por 100 sobre el sueldo consolidado que disfruta cada uno en la actualidad se consiguiera a cada funcionario que tenga derecho en el Presupuesto del indicado año, cuyos funcionarios son los siguientes: Jefe de Negociado, Don Vicente Luño Calvo-Pana 1.172'84 pesetas, Oficial, Doña Adela Belmel Camarero 805'05 pesetas, Oficial Don Manuel Sanchez-Toledo 806'05, Jefe de la Guardia Municipal, Don Vicente Leco de Herrera 873'19 pesetas, Cabo de la Guardia Municipal, Don Eugenio Calvo-Pana Riballo 130'72 pesetas, Cabo de la Guardia Municipal, Don Francisco García-Risco López 130'72 pesetas, Guardia Municipal, Don Daniel Sanchez-Mévalo 417'59 pesetas, Guardia Municipal, Don Miguel Domingo Cabrera Moyano, 114'17 pesetas, Guardia Municipal, Don Tomás Cabrera Serrano 114'17 pesetas, Guardia Municipal, Don Julia Capilla Rodríguez 582'22 pesetas, Guardia Municipal Don Juan Luján Casillas 582'22 pesetas, Guardia Municipal Don Francisco Luño C. Pana, 582'22 pesetas, Guardia Municipal, Don Cayetano Ruiz Montesinos 117'65 pesetas, Guardia Municipal, Guardia Municipal, Don Angel Caldelas de la Parca 834'16, Guardia Municipal Don Alfredo Luque Piñero 834'16 pesetas,

Bandero, Don Antonio Nunez Lopez 466'87 pesetas. Vigilante de Arbitros Don Luis Pardo Carrasco 579'75 pesetas; y Yacubero, Don Alfredo Rivera Fernandez, por 614'90 pesetas, ascendiendo el total a conseguir por el concepto de referencia a 9.760'67 pesetas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Presidencia levantó la sesión a las veinticuatro horas, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman todos los asistentes, de lo que yo, el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
 A. Martin
 A. Gomez
 A. Gomez
 A. Gomez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 1º de Septiembre de 1955.

Presidente:

Don Pedro Ortiz Gonzalez

Asistentes:

Don Juan L. Arza C. de la Barca

Don Antonio Torres Gonzalez

Don Pedro Martin Sierra

Don Manuel Cenabalo Calderin

Don Celestino Cordoba Toledo

En la villa de Cabeza del Buey a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, previa citación, se reunió en estas Casas Consistoriales los Sres. al margen relacionados

Don José Leco de Herrera Luque	para en dicho día celebrar el
Don José M. Ferrero Botinaga	Ayuntamiento Pleno se sirva ordina-
Don Luis Luoyano Leco de Herrera	ria, bajo la Presidencia del Sr.
Don José Lorenzo Cuevas	Alcalde Don Pedro Ortiz Gonzá-
Don Miguel Duina Vergel	lez, con mi asistencia y la del
Secretario accidental.	Sr. Interventor accidental Don
	Vicente Muñoz Calvo-Pana.

No justificó su falta de asistencia el Concejal Don Antonio Vilaplana Rubio. El teniente Alcalde Don Emilio del Campo Ganote y el Concejal Don Jacinto Guerra Leco justificaron su falta de asistencia por encontrarse ausentes.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden di lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad y sin discusión.

Se dió lectura a escrito del Sr. Cura Pinaro de esta villa contestando al que por este Ayuntamiento se le ha dirigido en averiguación de determinar si la propiedad del Cementerio viejo corresponde a la Iglesia o por el contrario es de la pertenencia del Municipio como se cree. En dicho escrito manifiesta ser propiedad de la Iglesia, sin que el pueda demostrar documentalmen- talmente tal pertenencia, ya que - dice - esto corresponde demostrarlo al Obispado. Intervienen varios de los Sres. asistentes e insisten en que el terreno donde se encuentra en el arado el Cementerio viejo es propiedad del Ayuntamiento, ya que dichos lugares sagrados, lo mismo que el actual Cementerio son siempre propiedad del

Municipio. La Presidencia indica que, careciendo de antecedentes que pudieran aclarar tal situación, ya que esto data del siglo XVII, lo más acertado sería insistir sobre tal petición, recabando la propiedad a favor de este Ayuntamiento, del Sr. Obispo de la Diócesis de Córdoba, a la que corresponde este pueblo, caso de que nos sea contestado lo mismo por el Sr. Cura. Así se acuerda.

Fueron estudiadas las ofertas de bombillas hechas por varios industriales de esta Plaza, observándose que para determinar las condiciones más ventajosas ofrecidas era preciso hacer infinidad de operaciones aritméticas que requirían un tiempo del que no se disponía durante la sesión acordándose por unanimidad que la Presidencia y el Concejal Don Luis Luoyano Socó, se encargaran examinar después y definitivamente las que habían de aceptarse como más económicas para el Municipio.

Sobre el 4º punto del orden del día se dio lectura al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión del día catorce de Septiembre de 1945 sobre el traslado de la escuela del Grupo Escolar de la calle Manuel Quintana, a la del Coronel Castejón, despreciándose de la lectura de dicho acuerdo se cumplieron todas las formalidades del caso para efectuar este traslado con lo que queda terminado este asunto. No obstante.



Se manifestó los Sres. Luogano y Leco Luque que repetido traslado no debió autorizarse nunca el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde puso en conocimiento de los Sres. asistentes que en repetidas ocasiones el Sepulturero le había indicado la conveniencia de que por el Ayuntamiento le fuera elevado el jornal de dieciocho pesetas diarias que hoy tiene, ya que se era de todo punto imposible poder mantener a su numerosa familia con este exiguo jornal, al que ha de concretarse por no poder ausentarse con cualquier otra ocupación debido a tener que dedicarlo por su turno a los trabajos propios del cargo de Sepulturero si se quiere tener el Cementerio Municipal en las condiciones muy mejoradas en que la actualidad se encuentra. El Ayuntamiento Pleno oídas las acordadas manifestaciones de la Presidencia acuerda por unanimidad conceder al actual Sepulturero Don Manuel Lujar Luoruno una gratificación de doce pesetas diarias sobre el jornal que en la actualidad tiene con cargo al vigente Presupuesto de Gastos y que para el ejercicio de 1956 se curse escrito a la Dirección General de Admon. Local, solicitando autorización de elevación de jornal a dicho empleado, con lo que desapareciera el concepto de gratificación.

Se acordó por unanimidad aprobar pliego de condiciones, después de darse lectura del mismo, para alcañalar en la calle Aguanueva con fondos de la de-

cima de Pavo y por un importe de veintidos mil novecientas veintiocho pesetas con ochenta y dos céntimos, debiendo el mismo ser expuesto al público para reclamaciones por el plazo que determina el vigente Reglamento de Contratación, acordándose igualmente se mande insertar en el B.O. de la provincia el edicto correspondiente con las normas precisas para la celebración de la subasta.

Examinada la plantilla de personal de la Banda Municipal de Música presentada por su Director, se acordó por unanimidad que la misma quede integrada por veintisiete números, distribuidos en la siguiente forma: seis plazas de 1.^o, ocho de 2.^o, 12 de 3.^o y un Ordenanza.

Se dio cuenta de escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia interesando que en el presupuesto de 1.956 de este Municipio se haga figurar una partida con la cantidad resultante del 1% del importe del Presupuesto de Gastos para la construcción de la Casa de la Falange en Badajoz. El Ayuntamiento Pleno accediendo a lo solicitado por la primera Autoridad Provincial acuerda por unanimidad consignar en el Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento el 1% del total importe del mismo con destino a dicha obra.



Examinado el proyecto y presupuesto de alcantarillado del último trazo de la calle Q. Solo, se acordó por unanimidad aprobar la siguiente modificación en el mismo: que por el Ayuntamiento y con cargo a los Fondos de la Junta Económico-Social, a cuyo organismo se ha de remitir citado proyecto para su aprobación, se realicen las obras precisas para la colocación del bordado en los metros lineales correspondientes a la fachada de las Carmelitas en referida calle, siendo de cuenta de dicha Congregación religiosa la construcción del acedado y Contribuciones Especiales del alcantarillado.

En ruegos y preguntar el Concejal Don José José de Herrera Luque, hace uno a la Presidencia pidiendo se declare día inhábil el día 27 del corriente con motivo de la Romería de N^{ta} Señora de Belén. La Presidencia indica que en realidad es un día que prácticamente no se hace nada y por ello recabaría de la Delegación Provincial de Trabajo sea declarado festivo como recuperable y que, habiéndose con este motivo de dar otra fecha como no recuperable, podía ser esta la del 20 de Noviembre, aniversario de la muerte de José Antonio. Así se acuerda.

El Concejal Sr. Lluysano Leco, solicita sanción para el Guardia Municipal Don Tomás García, que se le obedeció cuando le ordenó prestar

un servicio. La Presidencia contesta al Sr. Moyano en el sentido de que lo mismo un Sr. Concejal que cualquier otro particular, al dirigirse a un Agente de su Autoridad debe hacerlo en forma de ruego, ya que los Guardias Municipales no obedecen más ordenes que las emanadas de su Autoridad y de sus superiores jerárquicos, aún cuando, eso sí, tienen obligación de atender tan rápidamente como se sea posible cualquier ruego que por un motivo se haga a un Guardia de servicio.

Atendiendo un ruego de varios de los asistentes, el Sr. Alcalde promete convocar a la mayor brevedad al Ayuntamiento Pleno, con el fin de estudiar las ordenanzas en vigor que han de regir para 1956.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman todos los asistentes y de lo que yo, el Secretario, certifico.



sesion extraordinaria celebrada
por el Ayuntamiento Pleno el dia
6 de Septiembre de 1.955

Presidente
Don Pedro Ortiz Gonzales

Asistentes
Don Emilio del Campo Gaute
Don Pedro Martin Sierra
Don Jose Moreno Cuedas
Don Antonio V. Laplana Rubio
Don Jacinto Guerra Seco de Herrera
Don Jose Seco de Herrera Luque
Don Marcelino Gordillo Toledano
Don Manuel Canato Calcedon
Don Luis Luoyano Seco de Herrera
Don Jose Luente Forero Bohuaga
Secretario actual
Don Miguel Julian Vergel

En la Villa de Cabeza del Buey a las veinte horas y cuarenta minutos del dia seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, previa citacion, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores al margen expresados para en dicho dia celebrar sesion extraordinaria el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ortiz Gonzales, con mi asistencia y la del Sr. Interceptor accidental Don Vicente Lu-

ioz Calvo-Pana.

No justificaron su falta de asistencia los Sres. Tenientes de Alcalde Don Juan Lopez Arza Calcedon de la Barca y Don Antonio Torres Gonzales.

Abierta la sesion por la Presidencia, de su orden di lectura al borrador del acta de la sesion anterior

que fue aprobado con la advertencia del Concejal Don José Luñero-Torero Bolinaga, en el sentido de que el ruego hecho a la Presidencia en dicha sesión sobre la festividad del día 27 de los corrientes, la hizo el referido y no su compañero de Corporación Don José Leco de Herrera Luque, como se hace constar.

Igualmente se consigna que por omisión involuntaria dejó de relacionarse la petición hecha por el Sr. Luñero-Torero, Lujano Leco y Leco de Herrera Luque de que por el Sr. Presidente fuera convocada sesión extraordinaria para el estudio de las Ordenanzas que han de regir en el próximo año de 1956, siendo alarado por el Sr. Presidente que, si bien es cierto dicho extremo, la convocatoria de dicha sesión extraordinaria no obedeció solo al deseo de complacerles en su petición, ya que por otra parte era insuficiente el número de Concejales que la solicitaban con arreglo al Art.º 294 de la Ley de Régimen Local y 193 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, sino el interés que dicha Presidencia ha demostrado en que por parte de los nuevos Concejales se conocieran a fondo y mostraran su opinión sobre el régimen de exacciones vigentes en este Municipio, como queda demostrado con la convocatoria hecha en el mes de agosto por su sola y ex



clusiva iniciativa y a la que no concurren más que dos Sres. Concejales y sin que se justificara la falta de asistencia de los demás.

Acto seguido y por orden de la Presidencia se entra en el orden del día, manifestando el Concejal Sr. Muñoz Borrero que a su juicio, antes de proceder al examen de las fuentes de ingresos de tan conocida los gastos a realizar después aprobadas las Ordenanzas correspondientes. El Sr. Intendente advierte que no procede la petición ya que la Ley determina que lo primero que hay que aprobar son las Ordenanzas Fiscales. La Presidencia manifiesta que es muy cierta la advertencia del Sr. Intendente, pero a fin de dar las mayores facilidades para que los Sres. Concejales puedan hacer un estudio lo más completo posible y conocer las cargas y atenciones que pesan sobre el Municipio y que siendo el primer Presupuesto que los nuevos ediles van a confeccionar, conviene se procediese al examen y estudio del anteproyecto de Presupuesto ya confeccionado para tener una visión amplia y clara del conjunto de obligaciones y una vez conocidas proceder a la aprobación de las Ordenanzas correspondientes con que hacer frente a las mismas. Así se hizo.

En este momento hacen su entrada en el Salón de Sesiones el Concejal Sr. Moreno Cuevas y del Campo Garrote. Interdicen los Sres. Muñoz Bo-

rrero, Guerra, Luoyano y Vitaplana para solicitar que sean reducidos los impuestos por encontrarse el pueblo muy recargado de arbitrios. Vuelve a pedir el Sr. Guerra Seco que el cobro del arbitrio municipal en la Contribución Territorial sea hecha por el Municipio. Hace uso de la palabra el Sr. Luoyano Seco para indicar que el Presupuesto debe quedar reducido a la mitad del importe del anteproyecto y que el ganado lanar debía ser gravado en la misma finca en una cuantía aproximada de 5 ptas. por cabeza. El Sr. Guerra Seco solicita la gravación de las pilas de lana y de los corderos que en su traslado al ser vendidos hagan uso de las vías públicas municipales. El Sr. del Campo manifiesta que eso no es legal.

El Sr. Presidente manifiesta que su criterio y el gusto de todos los miembros de la Corporación sería el de que todo el vecindario quedase totalmente exento del pago de impuestos, pero al carecer el Municipio de otros bienes con los que hacer frente a los servicios inexcusables, propios de la vida municipal, había que recurrir a las etacciones por derechos, tasas o Arbitrios. Que en cuanto a que la presión fiscal sea exagerada estima que es mas aparente que real, pues examinando cualquiera de los presupuestos



de antes de la guerra con el actual de 1955 se observa que el tanto por ciento de aumento ha sido del 3 al 4 por ciento, mientras que el encarecimiento de la vida ha sido de un ocho a un diez por ciento, con lo que lógicamente se deduce que de haber subido los Presupuestos municipales al compás del resto de los artículos necesarios para la vida el presupuesto habría de ser de más de tres millones de pesetas. Si a ello sumamos el incremento de población y de riqueza operado en el pueblo desde el año '36 al '55, por la implantación de nuevas industrias, y el aumento enorme de la superficie que se cultiva, motivada por imperativos de la Ley en algunos casos y sobre todo por la parcelación de más de mil hectáreas entre labradores humildes llevada a cabo por el Instituto de Colonización, fácilmente se colige que al haber mayor número de familias, la carga de los impuestos queda más diluida y al haber más bienes que repartir, menor será la presión que se intenta justificar que hay. Por otra parte no hay que olvidar que al Ayuntamiento no se son imputables gran parte de dichos impuestos, sino a la obligación de atender los servicios que tiene establecidos en beneficio del vecindario. Por ello manifiesta que no procede la reducción y mucho menos la ampliación total de las Ordenanzas existentes, porque si así se hiciera quedarían desatendidos

los servicios que tiene montados el Ayuntamiento, por lo que solamente y así, digo si así conviene se pueden modificar aquellas Ordenanzas que no se ajusten al criterio de la Corporación por su redacción, por las tarifas o por cualquiera otra causa.

Respecto al ganado en general, parece de manifiesto las distintas razones en que se ha pretendido gravar esta riqueza en una proporción justa y sin embargo, por la Delegación de Hacienda le había sido siempre denegada la autorización de la Ordenanza correspondiente. Que no conoce precepto legal alguno en que apoyarse esta imposición pero que no obstante se estudiará nuevamente el asunto con todo detenimiento para ver si se encuentra el precepto legal en que fundamentar la imposición.

El Sr. Secretario accidental actual advierte que encontrándose agotadas las exacciones municipales que la Ley concede y necesitándose con las hoy en vigor, Recurso Nivelador, esta clase que no es legal la acumulación y reducción pedida porque ellas no alcanzan ni con mucho a cubrir los gastos obligatorios. Quiere ello decir que esta reducción o acumulación es contraproducente por cuanto que, lógicamente pretendiendo, si sin tocar las Ordenanzas hoy en vigor se precisa de Recurso Nivelador, si



algunas de ellas se reducen y otras se amplían para 1956, es evidente que dicho Recurso habría de precisarse mayor, y siendo preceptivo para ser concedido haber agotado todas las fuentes de ingresos en el ámbito municipal, el organismo provincial encargado de prestar dicha ayuda de Recurso Nivelador, negaría la concesión del mismo y siendo este absolutamente imprescindible para poder nivelar el Presupuesto, es por lo que dicho Sr. Secretario advierte a la Corporación que no es procedente la reducción y ampliación pretendida.

Acto seguido se da comienzo a la clasificación por categorías de las calles de la población, acordándose por unanimidad que continúe la misma clasificación.

Seguidamente son examinadas repetidas Ordenanzas que han de regir en el próximo ejercicio de 1956, acordándose por unanimidad proteger las siguientes:

La de Inspección y reconocimiento, Sanitarios de Reses, Carnes y otros artículos de Consumo. La de Derechos por la Concesión de Licencias de apertura de establecimientos. La de Derechos por la Prestación de Servicios en el Ayuntamiento. La del Seguro de Ganados. La de Derechos por Prestación de Servicios en el Ayuntamiento. La de Derechos por la concesión de licencias para

la extracción de arena de tierras, grava, arena y piedra de los terrenos públicos del Territorio Municipal. La de Derechos por ocupación de la Vía Pública con estrobos y materiales de construcción. La de Derechos o tasa sobre vallas, puentes, arpilleras y andamios en la Vía Pública. La de Derechos por el aprovechamiento Especial de Entrada de Camiones en los edificios particulares. La de Derechos o tasa sobre tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada. La de Derechos sobre postes, palomillas, cajas de correo, de distribución o de registro; basculas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma. La de Derechos por el aprovechamiento Especial de la Vía Pública por instalación de mesas y veladores en las terrazas de los cafés, bares y taternas. La de Derechos sobre kioscos en la vía pública. La de Derechos sobre Puestos, Banacas y casetas de venta, espectáculos o juegos en la vía pública o terrenos del común. La de Derechos por concesión de licencias para industriales callejeros y ambulantes. La de Derechos o tasa sobre escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma. La de Derechos sobre Rodaje o



Almacén por vías municipales con cualesquiera
 vehículos, excepto los de motor. La de Con-
 tribuciones Especiales. La del Arbitrio no fis-
 cal sobre pisos en condiciones de habitabilidad
 y deshabitados. La del Arbitrio no fiscal so-
 bre la limpieza de calles de 1.^o y 2.^o cate-
 goria. La del Arbitrio no fiscal para evitar
 el esquileo de ganado lanar dentro del
 casco urbano de la población. La del Arbi-
 trio no fiscal sobre los perros. La del Arbi-
 trio no fiscal sobre solares sin vallar. La
 del Arbitrio no fiscal sobre fachadas sin re-
 vocar o enfoscar. La del Arbitrio no fiscal
 sobre las Comunicaciones en Bares, Cafes,
 tabernas etc. La de la Tarifa 5.^o de la Con-
 tribución de Usos y Consumos. La del recargo
 del 25 por 100 sobre las cuotas del Teso-
 ro de la Contribución Industrial y de Co-
 mercio. Del recargo sobre la Contribución
 de Utilidades de la Riqueza Mobiliaria.
 La del Recargo municipal sobre el Impuer-
 to de Gas y Electricidad. La del Arbi-
 trio sobre la Riqueza Urbana al 17'20 por
 100 sobre el liquido imponible. La del Ar-
 bitrio sobre la Riqueza Rustica y Pecua-
 ria al 8'96 por 100 sobre el liquido im-
 pponible. La de Participación municipal en
 el Arbitrio sobre la Riqueza provincial
 del 10 por 100. La del Arbitrio sobre casinos
 y Circuitos de Recreo. La del Arbitrio so-
 bre solares sin edificar. La del Arbitrio
 sobre incremento del valor de los Terre-
 nos. La del Arbitrio sobre bebidas es-
 pirituosas y alcohólicas. La de la única

imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto.

A lo seguido se procedió a examinar las Ordenanzas que se denominan de Derechos o Base sobre el Transporte Urbano de mercancías. Después de una amplia discusión, en la que no hubo paridad de votos, es sometido a votación el asunto, arrojando el siguiente resultado: Los asistentes Don Yorio Guerra Leco, Don Yori Leco Luque, Don Antonio Vilaplana Rubio, Don Marcelino Soriano Boledano, Don Yori Muñoz Torrero y Don Luis Moyano Leco, votaron por su aprobación; los Sres. Don Manuel Cenabá Calderín, Don Pedro Martín Lena y Don Yori Moreno Cuevas, lo hicieron en el sentido de que confirmara la Ordenanza en vigor con la reducción de su tarifa y Don Emilio del Campo votó porque quede en igual forma y sin rectificación. Visto lo cual y de conformidad con lo que dispone el número 3 del Artº 226 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y visto igualmente que de la votación efectuada no ha habido la mayoría absoluta necesaria, según el precepto legal invocado, el Secretario actual actuante hace constar que, la Ordenanza de referencia debe ser prorrogada y sin modificación para 1956. Así se acuerda.



La del Arbitrio no fiscal sobre los edificios destinados a viviendas o industrias que posean ventanas pequeñas con medida inferior a un metro cuadrado de luz por ventana. Después de discutida ampliamente se sometió a votación dicha Ordenanza, dando el siguiente resultado: para que sea anulada la misma votaron los Dtes. Guerra, Vilaplana, Seco Luque, Luñón, Forero y Moyano, y para que quede en vigor con reducción de Tarifa los Dtes. Moreno, Gordillo, Omató, del Campo y Martín. Como de dicha votación no se obtiene tampoco la mayoría absoluta que de forma el precepto citado anteriormente, debe quedar la misma prorrogada y sin modificación de clase alguna para el ejercicio de 1956. Así se acuerda.

Inmediatamente fueron examinadas las que se denunciaron, y son modificadas, de Trámite Municipal como base de Administración por los documentos que se expidan o de que exista la Administración Municipal o las Autoridades Municipales a instancia de parte, acordándose por mayoría absoluta modificar el concepto no 10 de la Tarifa en vigor en el sentido de que cuando se extiendan guías, conductos o documentos análogos, el gravamen sea a razón de 0'05 pta. Kilogramos. La de Derechos por la prestación del servicio de entresacamiento y limpieza de las alcantarillas municipales.

y vigilancia de las particulares, acordándose por mayoría absoluta que de reducida la tarifa actualmente en vigor, al 25 por 100. La de Derechos de cesaque en la Vía Pública o Ferrocarril del común por los edificios particulares, acordándose por mayoría absoluta que de igual manera igualmente reducida a Tarifa en vigor, al 25 por 100. La de Derechos por el aprovechamiento Especial de Rejas de pisos o instalaciones análogas en la Vía Pública, acordándose por mayoría absoluta su reducción al 25 por 100. La del Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor. Después de ser discutida la misma se somete a votación dando el siguiente resultado: Los Sres. Concejales Don Antonio Vilaplana, Don Jacinto Guerra, Don José Lorenzo Cuevas, Don Pedro Martínez, Don Emilio del Campo, Don Manuel Cerrato, Don Marcelino Corrales y Don José Seo, votaron porque sea reducida la Tarifa correspondiente al 50 por 100 en cuando hace referencia al ganado de ceba y cuyo Arbitrio se satisface por kilogramo. Los Sres. Concejales Don Luis Luogano y Don José Luñero Ferrero votaron porque dicha reducción sea del 75 por 100. Visto el resultado de dicha votación se acuerda por mayoría absoluta sea reducida repetida ordenanza para 1956 y en el concepto



indicado al 50 por 100, señalando por tanto la cifra de 0'20 ptas kilogramo cuando se trate de cerdos, dejando los demás conceptos de la Ordenanza tal como se encuentran consignados.

De la misma forma, fueron examinadas la de Pareda y Situado en la Via Pública de Carruajes de alquiler o para el servicio de Casinos o Circulos de Recreo, acordándose por mayoría absoluta de votos su anulacion para 1956. La del Arbitrio no Fiscal sobre las industrias establecidas dentro del casco urbano de la poblacion, por seguridad, salubridad y ruidos que produzcan. Despues de un amplio cambio de impresiones se acuerda por unanimidad sea suprimida dicha Ordenanza y la de Derechos sobre Vigilancia de Establecimientos, respecto de la que se acuerda por mayoría absoluta de votos que quede anulada para el siguiente ejercicio.

A continuacion por el Sr. Presidente se indica que, no esta de acuerdo con la modificacion y supresion de las Ordenanzas relacionadas, por considerar que los gastos obligatorios a satisfacer por este Ayuntamiento por imperativo de la Ley, exceden a los Ingresos a realizar con las modificaciones introducidas en las Ordenanzas, por lo que su voto es totalmente en contra de las modificaciones, reducciones y anulaciones acordadas.

Se acuerda por unanimidad enviar edicto al B. O. de la provincia,

exponiendo al público dichas Ordenanzas una vez conferenciadas, por el plazo de quince días para oír reclamaciones, si las hubiere, debiéndose una vez transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones presentadas, remitir dichos documentos a la Superioridad para su aprobación.

Por el Sr. Interventor se hace constar, en relación con la modificación y ampliación de algunas de las Ordenanzas actualmente en vigor, que no está de acuerdo con la rectificación en menos de las Ordenanzas señaladas ya que para ello era necesario implantar nuevas fuentes legales de ingresos, las cuales no se encuentran determinadas por la Ley y aunque así fuera, su rendimiento en esta localidad es nulo, a su juicio, o casi nulo, como por ejemplo: "derechos por inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos o instalaciones análogas y de establecimientos industriales y comerciales" como recomienda el número 9 del artículo 440º de la Ley de Régimen Local vigente, por haber suprimido la Vigilancia Sanitaria de Establecimientos, donde tacitamente está incluido este concepto, concepto número 10 del mismo artículo denominado "Inspección de casas de baños" por no existir estas, concepto número 11 denominado "Servicio de Laboratorio Municipal", concepto número 12 del mismo artículo



lo denominados "Dotación a domicilio por
 encargo" y otros, por lo cual y suprimiendo la
 reducción acordada unos ingresos a realizar
 al Ayuntamiento en menos de 182.000'00
 pesetas aproximadamente, para nivelar el Pre-
 supuesto de Gastos para el próximo ejercicio,
 es precisa a este Ayuntamiento la suma
 de 513.057'04 pesetas de Recurso Nivelador,
 con arreglo al Anteproyecto General de Gas-
 tos que el mismo ha formulado ante la
 Excm. Diputación Provincial para que le
 sea concedido dicho Recurso por la cuantía
 de 431.057'04 pesetas, por tanto, en el Pre-
 supuesto de Gastos de momento, se hace
 preciso rebajar la cantidad señalada
 de unas 182.000'00 pesetas, si la Excm.
 Diputación Provincial acuerda conceder el Re-
 curso solicitado, pues si así no fuera, tam-
 bien habría que reducir en Gastos la can-
 tidad que decrezca de la solicitud for-
 mulada, en contrariedad con este Ayuntamiento
 al formular el Presupuesto con déficit
 inicial, ya que los gastos futuros a rea-
 lizar en el próximo año superan a los In-
 gresos reales que se obtengan con la re-
 ducción de repetidas Ordenanzas, pues en
 el Anteproyecto General se reducen los gas-
 tos por unos conceptos, por estimar que
 algunas consignaciones pueden reducirse
 en la cantidad de 155.286'94 pesetas, au-
 mentándose los mismos por otros conceptos
 en 323.286'94 pesetas, representando por
 tanto el Presupuesto dicho para el próximo
 ejercicio un aumento efectivo de 168.000'00

pesetas.
 Por lo expuesto, hace constar al Ayuntamiento Pleno la improcedencia de suspender Ordenanzas de clase alguna ni modificar sus tarifas en menor importe.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion a las veintidos horas y cuarenta y cinco minutos, extendiendose de todo ello la presente acta que firman todos los asistentes, de lo que yo, el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials]
 J. del Rio
 J. Martin
 J. Gomez
 J. Lopez
 M. Garcia
 M. Hernandez
 M. Rodriguez
 M. Torres
 M. Vazquez

Sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el dia 15 de Octubre de 1955.

Presidente
 Don Pedro Ortiz Gonzalez

Asisten

- Don Matias L. Arza C. de la Parca
- Don Emilio del Campo Carrote
- Don Antonio Torres Gonzalez
- Don Pedro Martin Sierra
- Don Jacinto Guerra S. de Herrera
- Don Manuel Corrado Calderon

En la Villa de Cabeza del Buey a las veinte horas del dia quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, previa citacion se reunieron en estas Casas Consistoriales los Seres. al margen expresados para celebrar el Ayuntamiento Pleno sesion ordinaria, con el

Don José Leco de H. Luque
 Don Marcelino Gordillo Folegato
 Don José Lluís Torres Poluaga
 Don Luis Murguía Leco
 Don José Moreno Omeña
 Don Antonio Vilaplana Rubio
 Secretario acstual
 Don Miguel Ferrán Vergel

pendiente a la que debió cele-
 brarse el día 1º del corriente
 y que con motivo de celebrarse
 la Feria y Fiestas de esta loca-
 lidad no pudo ser convocada,
 bajo la Presidencia del Sr. Alcal-
 de Don Pedro Ortiz González, con
 mi asistencia y la del Sr. Su-
 terventor accidental Don Vicente

Lluís Calvo-Pana.

Abierta la sesión por la Presidencia,
 de su orden di lectura al borrador del acta de
 la sesión anterior que fue aprobado por una-
 nimidad con la advertencia hecha por el Sr. Su-
 terventor de que en la solicitud de conu-
 catoria de la sesión extraordinaria celebrada se omitió el nombre del Proce-
 jal solicitante Sr. Gordisco y por tanto eran
 cuatro los que hacían la petición en forma
 legal. También debe ser rectificado el asi-
 so acuerdo por la frase de "quedan asiste-
 rados los asistentes" en cuanto hace refe-
 rencia a las ordenanzas que por no obte-
 nerse la mayoría absoluta en las votacio-
 nes efectuadas que detormina el Artº
 226 en su número 3 del Reglamento de
 Organización, Funcionamiento y Régimen Ju-
 rídico de las Corporaciones Locales, de-
 ficando quedar protegidas

Se dio cuenta de comunicación de
 la Delegación Comarcal de Sindicatos de es-
 ta Villa, solicitando la sesión del Ayun-
 tamiento de Semeros aptos para edifica-
 ción de viviendas de renta reducida con

destino a las clases trabajadoras de esta localidad y cuya construcción se realizaría por el Plan Sindical. El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad hacer dicha cesión gratuita en los terrenos propiedad del Ayuntamiento en San Roque, catalogados como de propios, sin más limitación que la de que los mismos sean destinados a la construcción de las viviendas mencionadas, a cuyo efecto debe iniciarse el correspondiente expediente en solicitud de la autorización del Ministerio de la Gobernación que determina el Art. 189 de la vigente Ley de Régimen Local y que se interese al propio tiempo de la entidad peticionaria del Terreno, manifieste el número de viviendas a construir y metros cuadrados de capacidad de cada una de ellas, para a la vista de estos antecedentes hacer la cesión en relación con el Terreno propiedad del Municipio en mencionado lugar, acordándose igualmente sea dirigida a esta comunicación a la autoridad Eclesiástica en petición de que la Ermita sita en el Descansadero de San Roque fuera trasladada al viejo Cementerio ubicado al final de la acera derecha de la calle San Roque, donde para mayor comodidad del vecindario podría construirse otra y de esta forma el Terreno de la actual Ermita pudiera ser dedicado a la construcción de referidas viviendas. Igualmente se dio cuenta de



una comunicación de la Delegación Provincial de Trabajo, indicando que la pretendida festividad solicitada por el Ayuntamiento del día 27 de Septiembre no puede ser concedida por formularse a des-tiempo, ya que estas han de ser hechas a principio del año y al publicarse el Calendario Oficial de Fiestas para toda la Provincia, debiendo ser el número de ellas de dos, una recuperable y otra no, y similares al Patrio o Patrona de la localidad y aniversario de la liberación, acordándose por unanimidad se tengan en cuenta dichos extremos para solicitarlos en indicada fecha.

Se dio cuenta de escrito de Don Narciso Lorenzo García Gil, Contratista de las Obras que en la actualidad se realizan en la Travesía de la Calle de San Roque, de esta villa, solicitando el abono del importe total de dichas obras, en tres plazos. El Ayuntamiento Pleno una vez aprobada certificación parcial de obra realizada en dicho lugar que asciende a 33.115'19 ptas. y de conformidad con lo que dispone el parágrafo 3º de la 5ª cláusula del Pliego de Condiciones para la subasta de mencionadas obras, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, concediéndole el abono del total importe en tres plazos, siempre que previamente hayan sido aprobadas las certificaciones de obras correspondientes, reteniendo al Contratista el 10 por 100 de la cantidad abocada que se será devuelta al ser aceptada.

definitivamente la obra.

Se dio cuenta de instancia suscrita por los Cuarenta Manuales de 1.^o Enseñanza de esta, solicitando le sea elevada la gratificación que perciben por la limpieza y calefacción en las Escuelas públicas. El Pleno acuerda se comuniquen a los solicitantes que en tanto se aprueba el nuevo Presupuesto y se realiza el reajuste de Impuestos y Cargos, no es posible poder resolver esta petición, por lo que repetida petición deben hacerla únicamente al comenzar el ejercicio de 1956, estudiándose entonces y resolviéndose según proceda.

Igualmente se dio lectura a instancia suscrita por los Industriales del Comercio de esta Plaza, solicitando sea anulada la Ordenanza para 1956 denominada de "Transporte Urbano de Mercancías" basando dicha petición de anulación en que la Corporación en sesión Plenaria del día seis de Septiembre próximo pasado sometió a votación la misma con el resultado de seis Concejales que votaron por su anulación, tres para que esta fuera reducida en un 50 por 100 y uno que votó porque quedara en las mismas condiciones que se encuentra, del total de diez Concejales que asistieron a esta sesión. El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta el informe del Sr. Secretario acetal. emitido en la sesión a que se viene ha-



ciendo referencia de que dicha Ordenanza debia quedar prorrogada para 1956 por no resultar en la votacion la mayoria absoluta que determina el Artº 226 en su nº 3 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales. acuerda por unanimidad la remision a la Superioridad de la referida Ordenanza, la reclamacion presentada y certificacion del presente acuerdo para su resolucion.

Fue aprobado el Concerto de Usos y Consumos Tarifa 5ª y 10 por 100 del Arbitrio no Fiscal en las Consumiciones a Don Angel Cornejo Garcia, por un importe de cuarenta pesetas mensuales a partir del dia 15 del proximo pasado mes de agosto.

La Presidencia manifiesta que resultando muy avanzada la hora para tratar del 5º punto de la Orden del Dia y con el fin de que los Pres. Concejales se encuentren bien documentados respecto del asunto que trata el mismo podia, dentro de la semana entrante citarse nueva sesion y hacer la revisin y aprobar el proyecto de Presupuesto para 1956. Asi se acuerda.

En preguntas y preguntas el Concej. Sr. Juan Torres Molinaga hace una a la Presidencia preguntando el concepto del sobro de ventanas. Vista la Ordenanza correspondiente, el arbitrio en cuestion lo lleva impuesto las ventanas que por no tener un metro cuadrado de luz

y por ello faltas de ventilación, las etc. y se encuentran instaladas en edificios destinados a industrias o viviendas. El Concejal referido dice que el se encuentra incluido con esta clase de ventanas en un edificio de su propiedad que no está destinado a ninguna de las dos cosas. La Presidencia dice que en ese caso debió solicitar en el plazo de reclamaciones de este documento, su exclusión, no obstante puede hacer dicha petición por escrito a la Corporación y se resolverá lo que proceda.

El Concejal Sr. Mariano Leco puso en conocimiento de la Presidencia que un Maestro Nacional de 1º Enseñanza de la localidad había requerido hace unas noches a un Guardia Municipal para que avisara a un Médico que se trasladara a su domicilio para ver a un enfermo familiar del petecionario, negándose dicho Guardia de una forma incorrecta a prestar este servicio. La Presidencia manifestó que tenía conocimiento del hecho y que el Guardia en cuestión había sido amonestado debidamente en evitación de que estas cosas pudiesan repetirse. El mismo Concejal solicitó el arreglo de la zanja próxima a su casa por encontrarse en la forma en que está en malas condiciones y supone un peligro para los transeúntes. La Presidencia promete ocuparse del asunto y dar las órdenes oportunas para su



reparacion.

Y sin mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion a las veintifours horas, extendiendose la presente acta que firman todos los asistentes, de lo que yo, el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials, including:]
 P. Celis
 A. Gomez
 M. Lopez
 J. Lopez
 M. Gordillo
 J. Martin
 J. Lopez
 J. Lopez
 J. Lopez

Sesion extraordinaria celebrada
 por el Ayuntamiento Pleno el dia
 27 de Octubre de 1955.

Presidente

D. Pedro Ortiz Gonzalez

Asistentes

D. Martin Lopez-Olea D. Barca

Emilio del Campo Garrate

Pedro Martin Sierra

Antonio Gomez Gonzalez

En las Casas Consistoriales de la Villa de Cabeza del Buey, a las veinte horas del dia veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco y previa citacion al efecto, se reunieron los Ses. que al margen se expresan, componentes del Ayuntamiento Pleno, asistidos del Secretario accidental que suscribe y del Interventor accidental de Fondos D. Vicente Muñoz Calvo-Porra, al objeto de celebrar sesion extraordinaria para tratar de la aprobacion del Proyecto de Presupuesto para el proximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis.

Abierta la sesion de orden del Sr. Presidente, yo el Secretario

D. Mamul Cerata Calderón
 " José Moreno Cuevas
 " Jacinto Guerra S. de Herrera
 " José Seco de Herrera Luque
 " Luis Moyano Seco de Herrera
 " José Muñoz-Correa Bolinaga
 " Antonio Vilaplana Rubio
 " Marcelino Gordillo Ecolidano
Secretario accidental
 D. Miguel Duran Vergel
Interventor accidental
 D. Vicente Muñoz C. Parra

accidental, procedi a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, el cual fue aprobado por unanimidad.
 Seguidamente y por el Sr. Interventor accidental, se procedió a la lectura del Proyecto de presupuesto ordinario para el siguiente ejercicio, indicando el mismo Sr. Interventor, que tal Proyecto se someterá a la Corporación en Pleno sin haber resuelto el Illmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda las Ordenanzas de exacciones Municipales votadas por este Ayuntamiento para el ejercicio siguiente ni tampoco haber resuelto la Excm. Diputación Provincial la solicitud de Recurso Revocador que se le tiene solicitado con fecha 26 de julio de este año; y como quiera que el presupuesto debe remitirse al Illmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, dentro de la última decena del mes de Noviembre

y supone el informante que las Autoridades mencionadas resolvieran lo indicado con la suficiente antelación, es por lo que se presenta ahora el repetido Proyecto de Presupuesto, debiendo adoptar la Corporación el acuerdo consiguiente de aprobación o rectificación del mismo, condicionalmente, como quedan advertidos, por lo que se procede a la lectura de las partidas de que consta y después de un cambio general de impresiones y criterios, nuevamente se procede, a petición del Concejil D. José Seco de Herrera Luque, a dar lectura de las mismas partidas, acordando introducir las modificaciones siguientes en gastos, que se suprima la partida denominada "Para pago de la edición del Boletín de Información Municipal", por importe de 5.000'00 pts, que se suprima igualmente la partida denominada "Para aportación a otras Entidades, no obligatorias, según acuerdos del Ayuntamiento", por importe de 2.000'00 pesetas; suprimir también lo consignado "Para gastos que originen las elecciones", por importe de 1.000'00 pesetas; reducir la partida denominada "Para gastos que se originen en la confección o rectificación del censo de población y padrón de vecinos", a 2.500'00 pesetas, de las cinco mil que figuraban; suprimir la partida denominada "Para los gastos de formación de padrones,



matriculas, listas cobratorias y otras que originen las Contribuciones del Estado"; con la consignación que figuraba de 4.000'00 pesetas; suprimir la partida denominada "Para jornales a otro banquero", por fallecimiento del que ejercia este cometido, Don Valentín Capilla & Gil, importante de 5.110'00 pesetas; de la misma forma suprimir la partida denominada "Para jornales de auxiliaria del servicio de limpieza de la Via Pública" con una consignación de 3.000'00 pesetas; reducir la partida denominada "Para gastos de material de la Secretaria" en 1.000'00 pesetas, quedandole cifrada la misma 7.000'00 pesetas; reducir tambien la partida denominada "Para gastos de material de la Intervención en 1.000'00 pesetas, quedandole cifrada en 5.000'00 pesetas; reducir igualmente en 500'00 pesetas la partida denominada "Para gastos de material de la Depositaria" quedandole cifrada la misma en 1.500'00 pesetas; reducir en 1.000'00 la partida denominada "Para los gastos de calificación de las Dependencias Municipales", quedandole cifrada esta partida en 5.000'00 pesetas; suprimir totalmente la partida denominada "Para pago de trabajos extraordinarios o retribución por servicios especiales" que figuraba con una consignación de 4.000'00 pesetas; reducir en 9.000'00 pesetas la partida denominada "Para adquisición de máquinas de escribir y reparación de las mismas", quedandole cifrada esta partida en 1.000'00 pesetas; suprimir la partida denominada "Para asignación de un Pezto Aparijador y dos mensualidades extraordinarias al mismo", con su consignación de 10.500'00 pesetas; reducir en 500'00 pesetas lo consignado en la partida denominada "Para pago de los gastos de las distintas Juntas Locales", quedandole cifrada esta partida en 250'00 pesetas; suprimir igualmente lo consignado en la partida denominada "Para pago a la Delegación de Auxilio Social por Ficha Azul de esta Provincia" por su importe de 30.000'00 pesetas; reducir lo consignado en la partida denominada "Para pago de la subvención al Colegio de 2º Enseñanza de esta Villa, para el sostenimiento de ocho becas para niños pobres" en 11.850'00 pesetas, quedandole fijado el importe de esta partida en 12.150'00 pesetas,

con motivo de manifestar el Sr. Presidente de la Corporación que en
 lugar de ser ocho las becas concedidas, eran nueve y manifestarse
 por el Concejal Sr. Jordillo que el Ayuntamiento debía abonar a
 dicho Colegio, igual importe que satisfacen los particulares y que es
 de 150'00 pesetas mensuales por alumno, durante los nueve meses de
 que se compone cada curso escolar; reducir en 7.000'00 pesetas lo
 consignado en la partida denominada "Para pago de los gastos
 de instalación, arreglo y conservación de Parques y jardines"; quedan-
 do cifrada la misma en 16.720'00 pesetas; reducir en 4.500'00
 pesetas lo consignado en la partida denominada "Para pago de
 los gastos de destino y arrendamiento de las fincas propiedad
 del Municipio, así como de su término"; quedando cifrada la misma
 en 500'00 pesetas; reducir en 7.000'00 pesetas lo consignado en la
 partida denominada "Para pago de los gastos de ferias y festejos";
 quedando cifrada la misma en 18.000'00 pesetas; y reducir en
 3.000'00 pesetas lo consignado en la partida denominada "Para
 pago de los gastos ocasionados con motivo del juramento por la
 Barriada de Almorchón de la Patrona de esta Villa, el día
 27 de Septiembre de cada año"; cifrando la misma en 2.000'00
 pesetas; ascendiendo las reducciones o supresiones expresadas a la
 suma de 118.460'00 pesetas. El Concejal D. Jacinto Guerra Seco
 de Herrera, expone que a fin de que la plaza de Secretario de
 este Ayuntamiento pueda cubriese con mas facilidad propia a
 la Corporación el aumento del sueldo asignado a esta plaza
 en 5.000'00 pesetas, manifestándose por el Sr. Interventor que caso
 de ser aceptada esta propuesta por el Ayuntamiento tenia que
 incrementarse tambien lo fijado para las plazas de Interventor
 y Depositario, ya que esta determinado por la ley que las dos
 ultimas plazas de referencia estaran dotadas con el 90 y el 80
 por 100 respectivamente de la asignación del Secretario, cido lo cual
 se acuerda que dicho aumento se consigne como gratificación para
 dicha plaza. Al proceder a la lectura de la partida denomina-
 da "Para sueldo de un Maestro de Obras"; se hace observar por el
 Concejal D. Pedro Martín Sierra y el tambien Concejal D. José Seco



de Herrera Luque, que lo consignado en esta partida para pago a dicho Maestro de Obras es insignificante y que cuando menos debia percibir mensualmente la cantidad de 1.000'00 pesetas, acordandose por unanimidad que asi se efectuara y resultando percibir por todos conceptos la cantidad de pesetas 9.858'31 anuales, deberan consignarse en esta partida 2.141'69 pesetas mas, en concepto de gratificación, hasta que por la Direccion General de Administracion Local se solicite la modificación del sueldo que figura en la plantilla para este cargo. Al procederse a la lectura de la partida denominada "Para subvención a las Hermanas del Hospital de Santa Elena, de esta Villa, que figura tambien en gastos, por el Concejal D. Jacinto Guerra Seco de Herrera se hace observar que considera insuficiente la suma de pesetas 3.760'00 que se consiguan para esta atención, ya que la misión de caridad y asistencia a que se dedican las hace acreedoras al agradecimiento público y a fin de que por falta de ayuda económica tengan problema que trasladarse a otro punto, propone a la Corporación el aumento sobre la cantidad consignada de 2.240'00 pesetas a fin de que anualmente perciban como subvención de este Ayuntamiento la cantidad de 6.000'00 pesetas, acordandose de esta forma por unanimidad. De la misma forma se acuerda aumentar 3.000'00 pesetas sobre el importe de 4.000'00 pesetas que se consiguan en la partida denominada "Para estancias que puedan causar los jubos de solemnidad en el Hospital de Santa Elena de esta Villa", por lo cual queda cifrada esta partida en pesetas 7.000'00. Al proceder a la lectura de la partida denominada "para gastos de limpieza y otros", así como gratificación al personal que atiende la Biblioteca Municipal, por el Concejal D. Emilio del Campo Garrate, se indica que la gratificación fijada al Encargado de la Biblioteca Municipal consistente en 360'00 pesetas mensuales era, a su juicio insuficiente para atender en debida forma dicha Biblioteca, por lo cual proponia fuera aumentada la misma y despues de un cambio general impresiones y criterios se acuerda sea aumentada esta partida para el fin de resp-

venia en 600'00 pesetas sobre la cantidad consignada de 5.200'00, quedando fijado el importe total de la misma en 5.800'00 pesetas, debiendo percibir dicho Encargado la suma de 4.920'00 pesetas anuales, haciéndose constar por el Concejal D. Luis Moyano Seco de Honra que el mismo estaba en contra de dicha resolución por creer no procedía el aumento mencionado. Por tanto y hechas las operaciones consiguientes del Proyecto de Presupuesto de Gastos para el próximo ejercicio de mil novecientas cincuenta y seis, resulta un aumento por los conceptos expresados de 12.981'69 pesetas y como quiera que las disminuciones que ya se han citado ascienden a 118.460'00 pesetas, se acuerda que la diferencia en menos que resulta en gastos de 105.478'31 pesetas se deduzca de lo consignado en el Proyecto de Presupuesto de ingresos de la partida denominada "Recurso especial de nivelación de Presupuesto", quedando por tanto esta partida en un total de 325.578'73 pesetas.

A continuación se da lectura al Proyecto de Presupuesto de ingresos para indicado año de 1956. y estimando que lo calculado se ajusta a la potencialidad económica de este Municipio, se acuerda aprobar el mismo con la excepción solamente del descuento en la partida citada anteriormente "Recurso especial de nivelación del Presupuesto" de las 105.478'31 pesetas que por diferencia se disminuyen en los gastos, con lo cual queda nivelado el Proyecto de Gastos e Ingresos de referencia en la cantidad de un millón seiscientos cuarenta y cinco mil quinientas veintiuna pesetas con sesenta y nueve céntimos.

Y sin más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que firman todos los asistentes, de lo que yo, como Secretario, certifico.



Sección ordinaria del Pleno
del día 25 de Noviembre, celebrada
en 2ª convocatoria el 29 del
mismo mes.

Presidente

D. Pedro Ortiz Gonzalez

Asistentes

D. Matias Lopez-Arca C. de la Barca

" Emilio del Campo Gamate

" Antonio Torres Gonzalez

" Pedro Martin Sierra

" Manuel Carrato Calderón

Secretario Accidental

D. Miguel Durán Vergel

En las Casas Consistoriales de la Villa de Cabeza del Buey, a las veinte horas y diez minutos del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, previa citación, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Srs. al margen expresados para en dicho día celebrar sesión ordinaria el Ayuntamiento Pleno como supletoria de la que debió celebrarse el día veinticinco del corriente que por falta de número de Concejales asistentes no pudo celebrarse, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ortiz Gonzalez, con mi asistencia y la del Sr. Interventor accidental D. Vicente Muñoz Calvo-Parras.

No justificaron su falta de asistencia los Srs. Concejales D. Antonio Vilaplana Rubio, D. Jacinto Guerra Seco, D. Luis Moyano Seco de Herrera, D. José Seco de Herrera Luque, D. José Muñoz-Correa Bolinaga y D. Marcelino Gordillo Escobedo, justificándose D. José Moreno Cuevas.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden de lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad y sin discusión, con las advertencias hechas por el Excmo. Alcalde D. Pedro Martin Sierra, respecto de la subida de sueldo hecha en la sesión anterior al Maestro de Obras Municipales D. Demetrio Muñoz Calvo-Parras de lo que acordado en la misma fue señalar el sueldo de mil pesetas mensuales como sueldo base, además de percibir los quinquenios correspondientes, el Plus de Carencia de Viola y las dos mensualidades extraordinarias y que la diferencia de los emolumentos que percibía anteriormente con el que ahora se le fija, se le abonen a dicho empleado en concepto de gratificación, hasta tanto que por la Dirección General sea autorizada dicha elevación; el mismo Excmo. Alcalde dice que se reflejan en el

borrador leído lo manifestado por los Concejales Sr. Muñoz Eosens y Moyano Seco, en el sentido de oponerse el primero a consignarse en el Presupuesto cantidad alguna con destino al Frente de Juventudes de esta localidad por desconocerse el destino de dichos fondos y manifestar el segundo que debían consignarse las cantidades precisas sin perjuicio de pedir después cuenta de su inversión. En dicho sentido queda rectificado el borrador del acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta de escrito del Interventor de Fondos Municipales de Don Benito, remitida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su informe por el Ayuntamiento, de acumulación de la Plaza de Interventor de Fondos de esta localidad, en la actualidad vacante y para ser desempeñada por dicho Interventor de Don Benito, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad informar el presente escrito en el sentido de que la plaza de Interventor de Fondos de este Ayuntamiento desempeñada accidentalmente, no sea acumulada por resultar perjudicial a los intereses y buena marcha de los servicios de este Municipio, ya que no obstante lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Local de diez y siete de enero de mil novecientos cincuenta y tres, en armonía con lo que determina el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local en su 4º párrafo, es tal vez imprudente la acumulación de la Plaza de Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, al encontrarse desempeñada por un jefe de Negociado adscrito a dichas Oficinas de Intervención, suficientemente capacitado; extremos acreditados durante varios años que por encontrarse vacante dicha plaza la lleva accidentalmente este Funcionario no perteneciente al Cuerpo de Interventores, pero que en distintas ocasiones se ha merecido felicitaciones escritas de la Dirección General y Sección Provincial de Administración Local por las liquidaciones de Presupuestos que el mismo ha efectuado sin mas inconvenientes que los propios de su competencia. Por esta parte no es procedente la acumulación pretendida porque prácticamente ya es sabido a que conducen tales acumulaciones cuando la distancia como en el presente



curso de Don Benito a esta es de setenta kilómetros y también cuando no se tiene en el momento preciso, y esto lo es constantemente, al titular del cargo, al interino o al que accidentalmente desempeñe la plaza.

El Sr. Alcalde expuso a la Corporación que encontrándose terminado el proyecto de ejecución de las obras para la captación de aguas potables para el abastecimiento de la población y situando las los Ingenieros autores del proyecto en la Huerta del Sr. Mendoza, hoy propiedad de su hija D. María Luisa Mendoza y Valdivia de la Corda, era necesario establecer con dicha Sra. las bases del contrato de cesión de la propiedad de dichas aguas, así como de la franja de terreno necesaria para llevar a cabo las exploraciones, calicatas o perforaciones, así como las obras de superficie necesarias para la captación.

Que a tal efecto se había entrevistado numerosas veces con la propietaria, quien asistida de su marido D. Manuel Mendoza Ruiz, había demostrado siempre un gran interés por que se con-riga esta gran mejora y beneficio para su pueblo, a cuyo fin, y en prueba del cariño al pueblo de su residencia que considera como si realmente fuera su patria chica, cede gratuitamente al Ayuntamiento la propiedad de las aguas que puedan captarse en los terrenos de la Huerta de su propiedad. Al fin de poder llevar a cabo los trabajos necesarios para dicha captación cede también gratuitamente a este Ayuntamiento el usufructo del terreno imprescindible para que en ella se realicen cuantos sondeos, pozos, calicatas y galerías estime conveniente la Corporación para la busca, captación y extracción de aguas con destino al abastecimiento de esta población, así como para que se establezcan las instalaciones provisionales de superficie que sean necesarias a tales fines.

Igualmente la Sra. Mendoza faculta al Ayuntamiento para que con los fines indicados ceda a cualquier persona física o jurídica, gratuitamente u onerosamente el derecho de usufructo que adquiere el Ayuntamiento por esta cesión de la franja de terreno necesaria

en tales fines.

Si por dar resultado satisfactorio los trabajos de captación hubiese de construirse sobre dicho terreno unas instalaciones definitivas, casetas, transformadores, depósitos etc. la Sra. Mendosa se compromete a ceder en propiedad y gratuitamente, la franja de terreno que se estime necesaria para las mismas.

Así mismo dicha Sra. se compromete a constituir sobre cualquier otra porción del predio, las servidumbres de acueducto, por canales y tuberías, así como las accesorias de pasos de personas y vehículos necesarios para la explotación, vigilancia y reparación de las instalaciones o aquellas referentes.

El derecho de usufructo sobre la franja de terreno necesaria para los trabajos de captación se fija en ocho años.

A cambio de esta cesión el Ayuntamiento se compromete:

1º La cesión a esta persona física o jurídica del derecho de usufructo bien sea gratuita u onerosamente, que se adquiere en virtud de este convenio no releva al Ayuntamiento del cumplimiento de cuantos derechos y obligaciones por este acto se constituyen.

2º Si por no dar resultado satisfactorio los trabajos que han de emprenderse, hubiese de abandonarse la empresa u objetivo de captar aguas para el abastecimiento de la población en este lugar localizado por los Sres. Ingenieros, esta Corporación concede a D. Maria Luisa Mendosa, el derecho de optar entre quedarse gratuitamente con las instalaciones de superficie provisionales que se hubieran establecido en el deslindado predio, u obligan a que se retiren del mismo.

3º La Corporación Municipal se compromete a suministrar gratuitamente a D. Maria Luisa Mendosa en el lugar de la finca reseñada que esta designe, la cantidad de agua que necesite para riego de la misma hasta un límite máximo de treinta metros cúbicos diarios, siempre y cuando las aguas que se hagan captadas sean superiores a cinco cincuenta metros cúbicos, ya que si fuera menor de esa cantidad el caudal obtenido, el agua que la Corporación habría de suministrar sería reducida en el mismo tanto por ciento que disminu-



para la cantidad fijada como mínimo en la captación de ciento cincuenta metros a que antes se ha hecho mención. Si por el contrario sobrepasa de ciento cincuenta metros cúbicos diarios el agua que se obtiene, el Ayuntamiento no se compromete más que a darle a dicha Sra. el límite máximo fijado en treinta metros cúbicos.

4º Si el Ayuntamiento considera insuficiente para el abastecimiento de la población o parte de ella el caudal de aguas encontrado, de forma que no resultara conveniente ni económico hacer unas instalaciones definitivas para el aprovechamiento a tales fines de las mismas, estas aguas podrían ser usadas por la Sra. Mendosa sin que tenga por ello que abonar cantidad alguna para los fines que estime pertinentes y por sus propios medios.

5º Sea cualquiera el resultado de los trabajos que en busca de aguas se van a efectuar, el Ayuntamiento queda obligado a retirar de la finca deslindada cuantos materiales y escombros obstaculicen o dificulten el cultivo agrícola de ella, y a dejarla, salvo en lo que ocuparen las instalaciones definitivas, como hasta hoy, apta para el cultivo.

La Sra. Mendosa por su parte se compromete a no efectuar sobre dicho terreno, así como en la parte colindante, trabajos que puedan perjudicar o dañar, tanto las instalaciones provisionales como las definitivas que se hicieran en su día, así como, aquellas labores que puedan perjudicar o contaminar el agua, todo el fin a que se destina.

La Corporación, vistas las anteriores manifestaciones del Sr. Alcalde, acepta la expresada cesión gratuita de las aguas y el usufructo sobre el terreno, haciendo constar su agradecimiento a dicha Sr. y que así se haga saber, facultando al propio tiempo al Sr. Alcalde para suscribir, aún cuando esta facultad la tiene concedida por la Ley, cuantos documentos sean del caso para la legalización de mentada cesión.

Encomien se dio cuenta de que finalizado el plazo para la

presentación de proposiciones el día diecisiete del corriente para la subasta convocada de alcantarillado de la calle Aguanueva, no había sido presentada proposición alguna, acordándose en su visita que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5º del Artículo 61 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales sea esta declarada desierta y se convoque nueva subasta en idéntica forma que la anterior y en condiciones no inferiores a las fijadas en la primera subasta, con la modificación de que el adjudicatario justifique documentalmente entre la adjudicación provisional y la definitiva encontrarse al corriente en el pago de la Contribución Industrial como Contratista de Obras.

De la misma forma se procedió a dar lectura de la comunicación nº 1.000 fecha cuatro de los corrientes de la Sección Provincial de Administración Local en el que la Delegación de Hacienda de la provincia dicta en citado día, sobre las Tarifas y Ordenanzas de exacciones municipales votadas por la Corporación para 1.956, la siguiente resolución: Examinadas las Tarifas y Ordenanzas de exacciones Municipales votadas por el Ayuntamiento de Cabeza del Buey para el próximo ejercicio de 1.956, ha acordado respecto de unas y otras lo que sigue: Se Aprueban.- Tributo Municipal, Consumo de Carnes Frescas y Saladas, volatería y casa menor y la de Derecho o Baza sobre el Transporte Urbano de Mercancías. Por continuar con los mismos tipos impositivos que las venían rigiendo; respecto a la de Transportes Urbano de Mercancías diremos que por no haber número legal suficiente de Concejales para su suspensión ni para su rebaja, continúa como es natural la que venía rigiendo, y cuya reclamación presentada, por consiguiente, no se estimará, debiendo comunicarse esta resolución íntegramente a los reclamantes, acusando recibo de ello a esta Delegación de Hacienda.- Se Devuelven.- Derecho sobre el servicio de entretenimiento y limpieza de alcantarillas municipales y vigilancia de las particulares; desague en la vía pública por los edificios particulares y Rejas de Pisos e Instalaciones análogas en la vía pública. Por ser imprudentes, las reducciones de los tipos en las Tarifas de las mismas,



acordadas para 1.956, por cuanto se oponen a lo dispuesto por la vigente Ley de Régimen Local en su texto articulado y refundido de 24 de junio último, y por la Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 14 de Septiembre anterior, ya que se trata en el presente caso, de un Ayuntamiento que tiene solicitado a la Excmo. Diputación Provincial, Recurso para Nivelación del Presupuesto del próximo ejercicio. Por otra parte se ha de señalar, continua diciendo el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, que de acuerdo con los preceptos legales, el Sr. Interventor formuló la oportuna advertencia en la sesión en que fue adoptado el acuerdo modificativo de los Ordenanzas que nos ocupan, a lo cual, se adhirió plenamente el Sr. Alcalde. En consecuencia deberían mantenerse los tipos impositivos actuales, siempre que para conseguir la nivelación presupuestaria, hubiera de merecerse citada ayuda económica, de la Excmo. Diputación Provincial".

La Corporación quedó debidamente informada del contenido de la anterior resolución de la Delegación de Hacienda y acordó cumplimentar en todas sus partes su contenido.

Se dio lectura a los escritos presentados por D. Rosario y D. Javier Martínez de la Mata y D. José Madroñero y el acuerdo tomado por la Comisión Municipal en sesión del día diecisiete de Septiembre del año en curso desestimando sus reclamaciones de que no se encuentran, según las reclamantes, obligadas al pago de Contribuciones Especiales por la construcción de un Mercado Municipal de Albarter en esta localidad, acordándose por unanimidad declarar firme y hacer suyo el acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente, desestimando las presentes reclamaciones. Edo. ello a tenor de lo que dispone el Art. 133 en sus párrafos 8º y 12º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en consonancia con el acuerdo de la Comisión Permanente, que basaba dichas desestimaciones en haber sido presentadas las reclamaciones al año de haber expirado el plazo comedido para oír reclamaciones contra las cuotas asignadas

a los Contribuyentes afectados por las propiedades de sus fincas urbanas que eran objeto de incremento de valor.

Igualmente se dió cuenta de escrito de reposición presentado por D. Josefa Ganote Pinós, sobre declarar incompetente a la Comisión Permanente para resolver la reclamación presentada por la misma contra la cuota a esta Eca. asignada por la construcción de un Mercado Municipal de Alastos y por Contribuciones Especiales, acordandose por unanimidad declarar firme el acuerdo adoptado por la Permanente el día ocho de Octubre próximo pasado por ser competencia de la misma la resolución de dicho escrito, dándose inmediatamente cuenta al Pleno de este Ayuntamiento en la primera sesión celebrada, lo cual se efectúa en la presente, de conformidad con lo que disponen los párrafos 8º y 12º del Art. 133 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, desestimando por tanto el escrito de reposición presentado, así como de estimar de aplicación lo que dispone el Art. 334 en su párrafo 3º de mentado cuerpo legal.

Se conoció escrito de los Funcionarios Municipales de este Ayuntamiento por el que solicitan de la Corporación que el 20 por 100 que vienen disputando con anterioridad a la promulgación del nuevo Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952 por el concepto de Plus de Carencia de Vida se incremente al nivel base que cada uno disputa y desaparezca mencionado Plus, por lo cual y vistas las razones alegadas en dicho escrito y de la proporción de los aumentos de sueldos que al personal Sanitario ha concedido el Estado en relación con las mejoras concedidas a los Funcionarios Municipales que supone una diferencia en los tantos por 100 de aumento entre unos y otros funcionarios que han sufrido el menor aumento, de un 119,25 por 100, el Ayuntamiento Pleno estima fundamentalmente la petición que se hace y la hace suya, acordando por unanimidad se solicite por este Ayuntamiento la autorización precisa de la Dirección General de Administración Local que determina el



nº 3 del Art.º 80 del citado Reglamento de Funcionarios, a fin de que sea aprobado por dicha Dirección la modificación que se pretende en razón a que se viene observando que son insuficiente los sueldos mínimos que disfruta el personal de este Ayuntamiento por cuyo motivo fue impuesto con carácter circunstancial aludido Plus, siendo por lo que se acuerda sea el mismo incrementado al sueldo de los Funcionarios por permitirlo el Presupuesto de este Ayuntamiento, ya que sus gastos de personal con la modificación pretendida no rebasa el 45 por 100 que señala como tope el Art.º 90 de repetido Reglamento de Funcionarios y en razón igualmente a que dicho incremento como sueldo redundaría en beneficio del personal que por sus años de servicio, fuera jubilado y pudiera entonces percibir una pensión que, sino lo suficiente para hacer frente a la vida, después de haber ofrecido lo mejor de la suya al servicio de la cosa pública, al menos ya mejora en parte económicamente dicha jubilación, mejoras que el Estado concede y propugna en cuantas leyes y disposiciones de este carácter ven la Luz.

La Presidencia manifestó que, con motivo del escrito recibido sobre resolución de las Ordenanzas de exacciones municipales y de lo que le habia sido prometido en Badajoz sobre señalamiento de Recurso Nivelador en 136.900 pesetas habia que formular nuevo Proyecto y Presupuesto para atemperar los gastos a los aumentos y bajas que se producan en Ingresos, acordándose que así se efectuara.

En ruegos y preguntas el Sr. del Campo hace uno a la Presidencia, solicitando debe insistirse casi de una manera constante en la petición de que sea construida la carretera de circunvalación en esta localidad.

D. Antonio Torres hace otro a la Presidencia para que se le informe, como miembro que es de la Comisión nombrada para hacer indagaciones sobre la venta de parcelas en el Colector y en la relación con las reclamaciones presentadas, en que estado se encuentran las mismas y si se han hecho algunos trabajos en

averiguación de lo encomendado a referida Comisión, ya que el regente no sabe nada ni le han invitado a hacer gestión alguna.

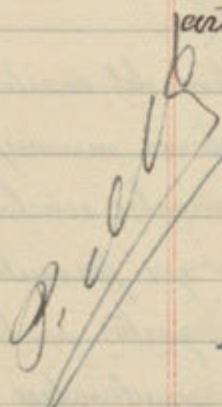

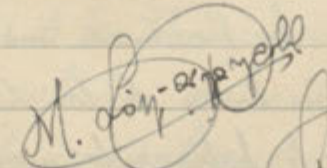
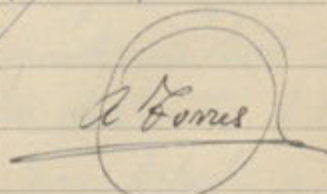
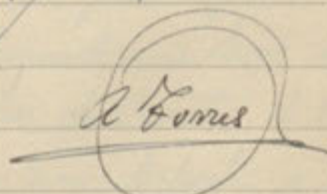
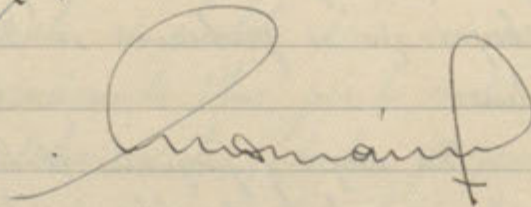
D. Manuel Corato pregunta a la Presidencia en que estado se encuentra el ensanche de la calle General Gueipo de Llano, ya que se trata de una obra de importancia trascendental y muy necesaria para la población.

El Benemérito Alcalde D. Matías López-Losa Calderón de la Barca hace otro en el sentido de que existiendo acuerdo del Ayuntamiento de desplazar de la Plaza del Generalísimo las farolas de hierro existente en la misma que no prestan ningún servicio y por el contrario dificultan el tránsito, debían quitarse de este lugar y situarlas donde fueran precisas.

La Presidencia contesta todas interelaciones que le han sido hechas y promete cumplimentar las mismas.

y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidos horas, extendiéndose la presente acta que firman todos los asistentes, de lo que yo, como Secretario certifico.

[Handwritten signatures and initials]

Sesión ordinaria del Ayuntamiento
Pleno del día 1º de Diciembre, celebra-
da el día 5 de dicho mes.

Presidente

D. Pedro Ortiz González

Asistentes

D. Matías López-Urrea O. de la Barca

" Antonio Barrer González

" José Moreno Cuevas

" Manuel Amato Calderón

Secretario Accidental

D. Miguel Durán Vergel

En las Casas Consistoriales de la Villa de Caceres del
Buey a las veinte horas y treinta minutos del día
cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, pre-
via citación, se reunieron en estas Casas Consistoriales las
Sr. al margen expresados para celebrar sesión ordinaria
el Ayuntamiento Pleno como supletoria de la ordinaria
del día 1º que no pudo celebrarse por falta de número
de Concejales asistentes, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Pedro Ortiz González con mi asistencia como Secretario
Accidental y la del Sr. Interventor en funciones D.
Vicente Muñoz Calvo-Barra.

Justificó su falta de asistencia por encontrarse ausen-
te el Excmo. Alcalde D. Emilio del Campo Garrate y el también
Excmo. Alcalde D. Pedro Martín Sierra. No justificaron su falta
de asistencia los Concejales D. Antonio Vilaplana Rubio, D. Jacinto
Guerra Seco, D. José Luque, digo D. José Seco Luque, D. Luis
Moyano Seco, D. José Muñoz-Espeso Bolinaga y D. Marcelino
Gordillo Boleadas.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden
de lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue
aprobada por unanimidad y sin discusión.

Hecho esto se da cuenta de la excedencia volun-
taria concedida a su petición al Auxiliar de Secretaria D.
Antonio María Garrate Blasquez, por más de un año y menor
de cinco, a tenor de cuanto dispone el Art.º 6º, apartado a)
del Reglamento de Funcionarios en vigor, declarándose con este mo-
tivo dicho cargo vacante, la que de conformidad con lo dispuesto
en el Art.º 3º de citado Reglamento debe ser convocada la misma,
pero como se encuentra vigente la Ley de 15 de Julio de 1962
sobre provisiones de esta clase de empleos, en un 50 por 100 de las
vacantes que se produzcan por la agrupación Temporal Militar de
Destinos Civiles, se reserva y debe ser ofrecida a dicha agrupación
para ser cubierta por dicho Organismo, si dispone de personal
capacitado al efecto, conforme establecen los artículos 2º y 3º de

referida Ley.

Se dió cuenta de instancias presentadas por los vecinos de esta D. Luis González Medina, D. Pablo Calvo y D. Pablo Sereno Fernández, solicitando cubrir interinamente plazas vacantes de Auxiliares de la Secretaría de este Ayuntamiento. El Pleno acuerda por unanimidad cubrir accidentalmente la vacante originada por la excedencia concedida hasta tanto sea cubierta propiedad, pues si bien es cierto que existe la falta de tres funcionarios administrativos de la plantilla aprobada por la Dirección General de Administración Local, por ahora solamente se cubrirá esta baja, nombrandose accidentalmente para suplir la misma al solicitante D. Luis González Medina, por estimar conocida su competencia por haber prestado anteriormente varios servicios de Oficinas de este Ayuntamiento, siempre que dicha accidentalidad no rebase el tiempo de seis meses hasta ser cubierta en propiedad, por a ello oponerse el Reglamento de Funcionarios, siendo desestimadas los otros escritos presentados; a partir del día 7 de los corrientes y con el sueldo consignado en presupuesto.

Se dió cuenta igualmente del escrito presentado por el Secretario actuante, dando a conocer que por la Dirección del Colegio de Santo Tomás de Aquino de esta localidad le habia sido comunicado el caso en el dispute de las becas de estudios a sus hijos Miguel y Manuel Durán Brujillo, solicitando que, la que tiene o disputa su hijo Miguel le fue otorgada en 1949 mediante examen de aptitud celebrado en dicho Colegio y la otra la tiene su otro hijo Manuel que le fue otorgada en 1953 con motivo de así reconocerlo el Reglamento de Funcionarios, pidiendo para sus hijos le sean reputados estos derechos. La Presidencia manifiesta que es cierto cuanto manifiesta el Sr. Secretario pero que como la Corporación al aprobar el Proyecto de Presupuesto para 1956 redujo la consignación para estas atenciones, negando ese derecho a los hijos de los Funcionarios que las disputaran con tal carácter, es por lo que cree no puede accederse a lo solicitado en cuanto se refiere a su hijo Manuel, pero que



respecto al mayor o sea Miguel, debe continuar disputándola por cuanto fue concedida mediante el examen de aptitud correspondiente y no por ser hijo de Funcionario, suprimiéndose un error al manifestar que las becas concedidas eran nueve cuando en realidad son diez. El Ayuntamiento Pleno vista la veracidad de las manifestaciones hechas y que dicha omisión no tiene por que recaer en el hijo de dicho Funcionario, ya que en este caso debería cesar un becario de más reciente ingreso, acuerda por unanimidad que Miguel Durán Erujillo, continúe disputando mentada beca, debiendo cesar a partir de 1956 en los citados beneficios su hijo menor Manuel.

Se dio cuenta a continuación de un escrito de la Delegación Provincial de Sindicatos, solicitando subvención o beca para ayuda y sostenimiento de la Escuela Sindical de Regantes de la provincia, siendo el importe de dicha beca de 8.750 pesetas. El Ayuntamiento, aun sintiéndolo mucho por tratarse de una labor importantísima, la que se realiza con estas subvenciones, acuerda por unanimidad no acceder a lo solicitado por no haber posibilidad de fijar consignación en el próximo Presupuesto de Gastos ni tenerla tampoco el vigente.

Se acordó igualmente por unanimidad, de conformidad con lo que dispone el Art. 186 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, darle al terreno adquirido por el Ayuntamiento en propiedad, de la Dirección General de Agricultura y como sobrantes de Vías Pecuarías, el carácter de bienes de propios por no encontrarse destinados al uso público ni a la realización de ningún servicio y cuyos terrenos son los siguientes: Parcela H. correspondiente a la vía Pecuaría del Descampadero de San Roque, de una superficie de tres hectáreas, cincuenta y un áreas y cuarenta y dos centiáreas; parcela B. en el mismo Descampadero con una superficie de cincuenta y cuatro áreas; parcela H. del Descampadero de la Aguanueva con una superficie de una hectárea, noventa áreas y cuarenta centiáreas; parcela B. en el mismo Descampadero con una superficie de una hectárea

dieciséis áreas y cuarenta centiáreas y parcela C. que corresponde también a dicho Desamortado con una superficie de tres áreas y sesenta centiáreas.

Examinado el proyecto complementario presentado para aunar la parte izquierda de la entrada de la calle Jesús que corresponden a la fachada de la Pared de la Parroquia con cargo a la subvención concedida por la Junta Provincial de Ordenación Económica Social para el alcantarillado y parte de de bordillo del último trazo de la calle C. Solís, cuyo importe no enjugaba mencionada subvención, siendo por ello preciso, para que esta fuera concedida justificar su inversión con mas obras que las proyectadas en la Calle C. Solís, confeccionar el presente proyecto que importa la cantidad de cuatro mil seiscientos veinte pesetas y rebasando el importe del mismo en 334'06 pesetas estas deberán abonarse con cargo al vigente Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento, debiendo remitirse rápidamente mencionado proyecto complementario al Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de dicha Junta Provincial.

En ruegos y preguntas no hizo uso de la palabra ninguno Sr. Concejal.

y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinticuatro horas y cincuenta minutos extendiéndose la presente acta que firman todos los asistentes, de lo que yo, como Secretario certifico. interinamente -- en -- vale certificar

Sección extraordinaria celebrada
por el Ayuntamiento Pleno el
día 13 de Diciembre de 1955

Presidente

D. Pedro Ortiz Gonzalez
Asistentes

D. Matias Lopez-Urea C. de la Barca

" Antonio Torres Gonzalez

" Pedro Martin Sierra

" Marcelino Gordillo Echebano

" José Seco Luque

" Luis Moyano Seco

" José Muñoz-Correo Bolinaga

" José Moreno Cuevas

" Manuel Cerrato Caldearon

Secretario accidental

D. Miguel Duran Vergel

En las Casas Consistoriales de la Villa de Cabeza del Buey a las veinte horas y treinta minutos del día trece de Diciembre de mil novecientas cincuenta y cinco, previa citación se reunieron en estas Casas Consistoriales los Srs. al margen expresados para en dicho día celebrar el Ayuntamiento Pleno sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ortiz Gonzalez, con mi asistencia y la del Sr. Interventor accidental D. Vicente Muñoz Calvo-Porra.

No asistieron, justificando su falta de presentación los Srs. D. Emilio del Campo Garrote, D. Antonio Vilaplana Rubio y D. Jacinto Guerra Seco.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden di lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin discusión.

De orden del Sr. Presidente, se dió lectura al Presupuesto confeccionado para que rija en el próximo ejercicio de 1956, una vez que ha resuelto el Illmo. Sr. Delegado de Hacienda sobre las Ordenanzas Municipales para dicho ejercicio y tambien ha señalado la Excmo. Diputación Provincial Recurso Nivelador a este Ayuntamiento, con lo cual queda modificado el Proyecto de Presupuesto aprobado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Octubre anterior y una vez dada lectura a cada una de las partidas de que consta dicho Presupuesto presentado, tanto de gastos como de ingresos, por readaptación, al procederse a la lectura de la Partida denominada "Para asignación a un Perito Repartidor y dos mensualidades extraordinarias al mismo"; se indica por los Srs. Concejales D. José Muñoz-Correo, D. Luis Moyano Seco y D. José Seco de Herrera Luque, que ya en sesión anterior de aprobación del Proyecto se suprimió esta Partida, contestando el Sr. Alcalde que posteriormente al acuerdo tomado de supresión de la misma, se habia examinado el expediente del Sr. Perito Repartidor y observado que los servicios que presta a este Ayuntamiento, lo son mediante contrato que tiene suscrito con el mismo y que

según consta en el, para rescindirlo es preciso que se avisen cualquiera de las partes contratantes con un año de antelación al término de la próroga correspondiente, a pesar de lo cual la Corporación estima que debe suprimirse lo consignado, que importará la cantidad de 10.500'00 pesetas y además indicándose por el infrascrito Secretario y por la Presidencia que dicho Sr. podía reclamar contra este Ayuntamiento por incumplimiento de contrato, la Corporación estima que a pesar de ello se suprima la partida y así se acuerda. De la misma forma y al proceder a la lectura de la partida denominada "Para gratificación de un Maestro de Obras" que figura con un aumento de 6.200'00 pesetas en más sobre lo acordado en la sesión extraordinaria celebrada el 27 de Octubre anterior en virtud de la advertencia hecha por el Excmo. de Alcalde D. Pedro Martín Sierra en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de Noviembre pasado, de que lo acordado anteriormente fue que el funcionario indicado percibiría el sueldo de 1.000'00 pesetas mensuales como sueldo base, además de percibir los quince días correspondientes, el plus de carestía de vida y las dos mensualidades extraordinarias, por el Concejal D. José Muñoz-Escobero D. Luis Moyano Seco y D. José Seco de Herrera, se manifiesta que contrariamente a lo indicado por el Sr. Martín Sierra, lo acordado fue que por todos conceptos percibiera la suma de 1.000'00 pesetas mensuales, visto lo cual se acuerda que así se efectue y como figura en la mentada sesión del día 27 de Octubre pasado, y suprimiendo por tanto la cantidad de 6.200'00 pesetas que en el Presupuesto que se presentan figuran y fijándole como gratificación la suma de 2.141'69 pesetas. Al procederse a la lectura de la partida denominada "Para gastos que se originen en la confección o rectificación del Censo de Población y Padrón de Vecinos que figuraba en el Proyecto aprobado con la cantidad de 2.500'00 pesetas, se manifiesta por el Sr. Interventor y Secretario que dicha consignación sea insuficiente, toda vez que precisamente el año 1956 hoy que confeccionan el Censo de Población y Padrón de Vecinos, acordándose que se fijara el total de 5.500'00 pesetas. De la misma forma y al



procedo a la lectura de la partida denominada "Para pago de la subvención del Colegio de 3^a Enseñanza de esta Villa, para el sostenimiento de nueve becas para niños pobres, se hace contar por la Presidencia que aunque en realidad son nueve las que existen actualmente, debía consignarse para una más por si se concediera, acordándose que así se efectue e importando la misma 1.35 pesetas, con arreglo a 150'00 pesetas mensuales y nueve meses de curso, con lo cual queda fijado el total importe para estas atenciones en 13.500'00 pesetas. De la misma forma se procede a la lectura de la partida denominada "Para gastos de calefacción y limpieza de las Escuelas Nacionales y Parroquiales"; por el Concejal D. Marcelino Gordillo se hace contar que es a todas luces insuficiente la cantidad que perciben los Srs. Maestros de 155'00 pesetas anuales y después de un cambio general de impresiones se acuerda fijar a cada uno la indemnización anual de 250'00 pesetas, quedando por tanto fijada esta partida con una consignación de 6.000'00 pesetas, por lo cual y una vez efectuadas las operaciones del importe a consignar en más y en menos expresado y adaptados los gastos al Presupuesto de Ingresos para nivelación, queda fijado el Presupuesto de Gastos en el siguiente resumen por capítulos. Capítulo 1^o, Obligaciones Generales, 163.859'29 pesetas.- Capítulo 2^o, Representación Municipal, pesetas 21.000'00.- Capítulo 3^o, Vigilancia y Seguridad, 17.000'00 pesetas.- Capítulo 4^o, Policía Urbana y Rural, 127.000'00 pesetas.- Capítulo 5^o, Recaudación pesetas 50.600'00.- Capítulo 6^o, Personal y Material de Oficinas, 876.667'65.- Capítulo 7^o, Salubridad e Higiene, 68.505'00 pesetas.- Capítulo 8^o, Beneficencia, 80.400'00 pesetas.- Capítulo 9^o, Asistencia Social, 78.750'00 pesetas.- Capítulo 10^o, Instrucción Pública, 70.505'00 pesetas.- Capítulo 11^o, Obras públicas, 95.835'00 pesetas.- Capítulo 12^o, Montes, 500'00 pesetas.- Capítulo 13^o, Fomento de los Intereses Comunales, 20.000'00.- Capítulo 18^o Imprevistos 2.378'06 pesetas, con lo cual asciende dicho Presupuesto de Gastos, a la cantidad total de un millón seiscientos setenta y tres mil pesetas.- Presupuesto de Ingresos, Capítulo 1^o, Rentas,

19.257'60.- Capitulo 2º, Aprovechamiento de bienes comunales, 19.658'22 pesetas.- Capitulo 5º, Eventuales y Extraordinarios, pesetas, 55.848'55.- Capitulo 6º, Debitos con fines no fiscales, 101.000'00 pesetas.- Capitulo 7º, Contribuciones Especiales, 7.000'00 pesetas.- Capitulo 8º, Derechos y Casas, 409.258'50 pesetas.- Capitulo 9º, Cuotas, Recargos y Participaciones en Contribuciones e Impuestos del Estado, 244.888'00 pesetas.- Capitulo 10º, Debitos Municipales, 656.188'93 pesetas.- Capitulo 11º, Recargos y Participaciones en Arbitrios Provinciales, 23.000'00 pesetas.- Capitulo 12º, Nivelación Presupuestaria, 136.700'00 pesetas, con lo cual queda fijado el Presupuesto indicado de Ingresos en la suma total de un millón seiscientos setenta y tres mil pesetas, explicandose detalladamente las causas de que proceden las diferencias en más y en menos según relación que se une y debiéndose publicar Edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia, anunciandose su exposición al público para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles conforme a la legislación en vigor y que transcurrido dicho plazo con las reclamaciones que se presentaren, o con certificación acreditativa de no haberse producido estas, se remite copia de dicho Presupuesto al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda para si tiene a bien acordar su aprobación, todo lo cual reflejado anteriormente, con las relaciones que se adjuntan en las que se expresan detalladamente cada una de las partidas de que consta el Presupuesto de Gastos y de Ingresos, se aprueba por unanimidad, y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintuna hora y cincuenta y cinco minutos, extendiendose la presente acta que firman todos los asistentes, de lo que yo, como Secretario certifico.

A. Gomez

 J. J. ...

 J. J. ...

 J. J. ...

 J. J. ...

 J. J. ...

 J. J. ...

 J. J. ...

22 Sesión extraordinaria celebrada
 5- por el Ayuntamiento Pleno el día
 19 de Diciembre de 1955.

Presidente

D. Pedro Ortiz González
 Presidentes

D. Matías López-Haza C. de la Barca

" Pedro Martín Sierra

" Manuel Coronato Labrador

" Marcelino Gordillo Escobedo

" José Muñoz-Cornero Bolinaga

" Luis Moyano Seco

" José Seco de Herrera Luque

" Antonio Vilaplana Rubio

Secretario accidental

D. Miguel Durán Vergel

En las Casas Consistoriales de la Villa de Cabrera del Buey a las veinte horas y treinta minutos del día diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, previa citación, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Srs. Concejales al margen expresados para en dicho día celebrar el Ayuntamiento Pleno sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ortiz González, con mi asistencia y la del Sr. Interventor accidental D. Vicente Muñoz Calvo-Barra.

Justificaron su falta de asistencia por encontrarse ausentes los Srs. D. Emilio del Campo Garrate, D. Jacinto Guerra Seco, D. Antonio Correo González y D. José Moreno Cuevas.

Hiciera la sesión por la Presidencia, de su orden de lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin discusión.

Por el Sr. Interventor accidental, se dio lectura al segundo expediente de habilitación y suplemento de crédito por transferencia de unas partidas a otras, dentro del Presupuesto ordinario en vi-

gor y una vez examinado el mismo y visto el Informe-Propuesta de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento y el dictamen de la Comisión de Hacienda emitido con fecha 10 del actual, se acuerda por unanimidad aprobar el mismo, que asciende a la cantidad total por ambos conceptos indicados, de noventa y seis mil novecientos setenta y siete pesetas con diez céntimos y que se expongan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de esta Provincia y otros que se fijan en los sitios de costumbre de la localidad, para sin reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en la legislación en vigor.

Se dio cuenta de escrito de D. Rafael García Mamilla, con domicilio en la calle San Roque, de esta Villa nº 24, solicitando se deje sin efecto la demolición de la pared medianera de su casa con las edificaciones que el Ayuntamiento se encuentra realizando en el nº 26 de dicha calle o sean colindantes con la del recurrente, por considerar que no hay tal medianería y que el hostial que divide estas dos edificaciones, es de su propiedad así como que se proceda a dejar dicha pared en las mismas condiciones en que se encontraba.

La Presidencia, en relación con el escrito presentado informa a los Srs. asistentes del estado y condiciones de dicha pared, de las varias visitas hechas a tales obras y del detenido examen hecho en referido hantial, del que juntamente con el informe emitido por el Sr. Perito Encargado, viene en asegurar e igualmente así se lo ha manifestado el propio recurrente, que esta pared es medianera con la antigua Fábrica de Lanas donde actualmente se llevan a cabo por el Ayuntamiento, obras de edificación, así como que indicada pared se encuentra en estado ruinoso. Los Srs. Concejales asistentes se extienden en consideraciones dando su opinión sobre este asunto que es considerablemente debatido, proponiéndose por el Concejil Sr. Muñoz Escobedo que, antes de que el Ayuntamiento adopte acuerdo sobre el caso, se nombrara una Comisión que sobre el terreno se documentara debidamente y recabara cuantos antecedentes fueran precisos, así como entrevistarse con el Sr. Garcia Mansilla, haciéndole ver el carácter de medianería que a todas luces tiene tal pared, de acuerdo con la información facilitada por la Presidencia y hecho todo de cuenta dicha Comisión, de su resultado, obrando después en consecuencia. La Presidencia acepta el nombramiento de la Comisión aludida, recayendo el nombramiento de la misma en los Srs. siguientes: D. Marcelino Jordillo, D. José Muñoz Escobedo y D. José Seco de Herrera.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidos horas, extendiéndose la presente acta que firman todos los asistentes, de lo que yo, como Secretario certifico.

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like "M. Jordillo", "M. Muñoz Escobedo", and "M. Seco de Herrera".]

Sesión ordinaria del Ayun.
 Fomento Pleno celebrada
 el día 13 de Enero 1956.

D. Pedro Ortiz González
 Asistentes

D. Matías S. Arda C. de la Bana

D. Fermín del Campo González

D. Antonio Jony González

D. Pedro Martín Sierra

D. José Moreno Cereval

D. Luis Mayano S. de H.^o

D. Marcelino Jorjelo Jorjelo

D. Manuel Cerrato Calvo

D. José Seco de H.^o Luque

D. José Muñoz-Jones Bolinaga

D. Jacinto Juna Seco de H.^o

Secretario actual.

D. Miguel Durán Vergel

En la villa de Cabeza del Buey a las veinte horas del día trece de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, por vía citación, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señ. al margen relacionados para en dicho día celebrar el Ayuntamiento Pleno, sesión ordinaria como correspondiente a la del 1.^o del corriente que no pudo celebrarse en referido día, por ser festivo, así como en los siguientes, con motivo de las fiestas de Navidad, bajo la Presidencia del Sr. alcalde D. Pedro Ortiz González, con mi asistencia y la del Sr. Interventor D. Francisco Estrada Ruiz.

No concurrió ni justificó su falta de asistencia el Concejal D. Antonio Vilaplana Rubio.

Abierta la sesión por la Presidencia, se su orden se lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad y sin discusión.

Se dio lectura a escrito del Perito Aparejador D. Valentín Jimenez Martínez, solicitando anulación del acuerdo de la Corporación tomado en sesión del Pleno del día 13 de Diciembre de 1955, por el que se suprimió la consignación en el Presupuesto de Gastos para 1956 para el pago de sus haberes por sus servicios contratados con el Ayuntamiento como tal Perito Aparejador, fundando su petición de anulación y solicitando siga en vigor el Contrato en que la cláusula 7.^a del mismo establece que esta contratación de servicios tiene el carácter de indefinido, pudiendo no obstante las partes

Darle por reintibo, avisándose mutuamente con antelación de un año al término de las prórogas tácitas. Intervienen los Sres. Concejales Moyano Seco, Seco Luque y Jimena Seco, para manifestar que es impropio la ampliación del amoso citado y que los servicios contratados con el Sr. Jimenez Martínez son completamente incompatibles con el que en propiedad ejerce en la Rente. El Sr. Muñoz Ferrero indica que debía interesarse de la Rente si existe tal incompatibilidad. El Secretario actuante manifiesta que lo procedente es determinar si se estima o no el escrito presentado y advierte al propio tiempo, que la Presidencia y el Sr. Interventor, que viendo cierta como es la existencia de dicha cláusula en el contrato referido, tiene el Ayuntamiento obligación de continuar con los servicios contratados con este Sr. por un año más, al término de cuyo plazo y una vez notificado, debería cesar en la prestación de dichos servicios. El Ayuntamiento no obstante, acuerda con el voto en contra de los Sres. del Campo y Ferrer, de restituir el escrito presentado y declarar firme el amoso adoptado en sesión del Pleno del día 13 de Diciembre anterior.

El Sr. Presidente dio cuenta de que en fecha 23 de Diciembre anterior había tomado posesión en cumplimiento de la Plasa de esta Intervención Municipal D. Francisco Estrada Ruiz, propietario de la de Don Benito, estando en su cargo de Interventor municipal desde dicha fecha el jefe de Negociado D. Vicente Muñoz



Calvo-Pana, aun cuando el trabajo material ha de continuarse realizando, encomiándole por la Presidencia la labor realizada por el mismo como interventor actual. y cuyas manifestaciones hizo saber la Corporación. Acto seguido el Sr. Presidente invita al interventor posesionado, despues de darle la bienvenida en nombre de la Corporación al mejor cumplimiento en su nuevo cargo, ofreciéndole en nombre de los asistentes y del propio Ayuntamiento mas decidida colaboración. El Sr. Estrada Ruiz, agradece la acogida que se le ha dispensado y promete cumplir bien y fielmente su cometido, mejor aún, con la colaboración ofrecida por la Corporación.

D. Ya tanto fuere manifiesta que con motivo de tal nombramiento debia dirigirse oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, agradeciéndole haber llevado a efecto referido nombramiento. La Presidencia advierte que tal nombramiento en acumulación, lo ha motivado la solicitud del nombrado y a petición del Colegio de esta provincia, de Secretarios, Interventores y Depositarios de Admón. Local, ha sido hecho mentado nombramiento, todo ello en conformidad con cuanto dispone la Circular de la Dirección Jral. de Admón. Local de 27 de Enero de 1953, que da derecho al posesionado a esta clase de acumulaciones, motivo por el cual le ha sido encomendada.

al propio tiempo la Presidencia hace saber a los asistentes que el día 11 del mes en curso tomó posesión del cargo de Odontólogo Titular de este Ayuntamiento, para el que habia sido nombrada por la Jefatura

provincial de Sanidad de Badajoz D^o Teresa
 Juberu Martinez. La Corporación quedó in-
 formada.

Tambien se tiene cuenta de una comunicacion
 oficial de la Sección provincial de Admón-
 Local de Badajoz n^o 69 fecha 11 del corrien-
 te, haciendo saber que el Ilmo. Sr. Delegado
 de Hacienda de esta provincia, previo infor-
 me de la Sección provincial, ha dictado
 resolución, acordando autorizar la ejecu-
 ción del Presupuesto municipal ordinario
 para el actual ejercicio de 1955, votado por
 esta Corporación y en la cuantía de un millón
 seiscientos setenta y tres mil pesetas por no
 tener defectos, extralimitaciones legales y en-
 contrarse nivelado en Ingresos y Gastos.

En preguntas y peticiones, el Concejal Sr.
 Muñoz Jovero, hace una a la Presidencia
 interesando la constitución de una Junta
 Reguladora de precios de artículos de 1^a ne-
 cesidad, por resultar que estos se expen-
 den a precios verdaderamente elevados. La
 Presidencia manifiesta que esto solo podría
 conseguirse haciendo entrar al Muni-
 cipio, cosa que por ahora no puede llevarse
 a la práctica, ya que económicamente
 el Ayuntamiento no puede hacer frente
 a estos gastos, pero que no obstante
 se verá lo legislado en esta materia pa-
 ra la constitución de dicha Junta, que
 en resumen tendría a su cargo lo que
 en la actualidad realiza esta Alcaldía,
 exigiendo presentación de facturas en pes-
 cados y otros artículos, para determinar



el porcentaje de beneficios, cosa que se viene realizando casi todos los meses. Tambien pregunta por la construccion del Campo de Deportes. Y tambien varios de los Sres. asistentes sobre el lugar en que este estaria mejor situado y sobre los tramites a seguir para la adquisicion del terreno necesario. El Sr. Presidente da explicaciones sobre el estado en que se encuentra este asunto, en relacion con los ofrecimientos que se han hecho por las Autoridades de esta provincia, acordandose en su vista conceder un voto de confianza al Sr. Alcalde para que en principio realice las gestiones del caso sobre dicha adquisicion, bien en la Agrupacion o por los caminos a dicho lugar.

El Sr. Jordillo solicita de la Presidencia se diga esta las medidas que ha adoptado para la asistencia de los niños a las escuelas. Tambien pide la supresion de las que clandestinamente funcionan en esta localidad, e igualmente solicita que se tapie o desaparezca el solar existente en la calle M. Yañez, frente a su casa producto del ensanche efectuado en este sitio por Regionales Destruidas. Tambien que, con vista a la procesion de las procesiones en Semana Santa que se aproxima, pues tiene entendido que la Calle J. Palmasola, con motivo de unas obras de reparacion que en la misma se llevan a cabo, se encuentra intransitable. La Presidencia dice al preguntante que se han tomado todas las medidas del caso, y que las que no hayan sido tomadas aun, en relacion con sus ruegos, lo serian lo mas rapidamente posible.

El Sr. Moyano Seco de H.^a solicita sea el Sr. Presidente sea la forma de determinarse la casa proveedora que mejores precios ofrezca al Ayuntamiento en el suministro de bombillas para el alumbrado público. La Presidencia dice que solamente espera que el Sr. Moyano se pase por esta Alcaldía y estudien los precios ofrecidos y de su resultado se determine quien ha de hacer tal suministro, según se acordó.

El Sr. Jimena Seco de H.^a hace una a la Presidencia, solicitando se comunique al dueño de la casa que hace esquina entre las calles de M. Yañez y San Roque, hagan las obras precisas de reparación en la esquina de citada casa, por encontrarse ésta en estado de ruina y siendo este lugar muy frecuentado por ser una calle que conduce al Cementerio y por ello de mucho tránsito, el por lo que se ocurre un sermoneamiento, según que este ocasionaría víctimas. La Presidencia dice que en varias ocasiones se ha requerido al dueño de la casa a dicho objeto, pero que por encontrarse en mala situación económica, nunca están en condiciones de poder hacerlo. Juzga que no ve otra solución que realizar las obras precisas por el Ayuntamiento con cargo al dueño de la casa, pero existe el inconveniente de poderse retrasar el Ayuntamiento de este desembolso, sino se procede después de hechas las obras a la venta del inmueble, ya que como antes manifiesta son totalmente insolventes, pareciéndole que este asunto debe estudiarse con



determinado, aunque rápidamente, ya que efectivamente, al parecer, referida esquina se encuentra en las muy buenas condiciones.

La Comisión nombrada y compuesta por D. Marcelino Jordillo, D. José Muñoz Torero y D. José Seco, para indagar el estado y calificación del hastial de la Casa de D. Rafael García Mansilla que linda con las obras que realiza el Ayuntamiento en la 7ª de la calle de San Roque, informa: que a su entender, dicha pared, según manifestaciones de los Sres. Jordillo y Seco de Hª Suque, al parecer se encuentra en buenas condiciones. Fue discutido el asunto ampliamente, intervinieron varios de los Sres. asistentes, independientemente de los componentes de la Comisión, los que aseguran que no llevando dicho hastial el peso del edificio del Sr. García Mansilla, ya que este gravita sobre unas pilastras hechas por el mismo e independientes de referida pared, es por lo que estiman que este medianil aguantaría muchos años. El Sr. Presidente advierte que aun cuando la carga principal sea sobre pilastras construidas dentro de la edificación mencionada, ello no quiere decir que todo el peso ha de llevarlo las pilastras, ya que necesariamente la pared o medianil citado, con el tiempo ha de aguantar su correspondiente peso y en resumen que, resultando ser medianil la pared repetida, la ley determina lo que ha de ser procedente. En vista de todo ello se acuerda por unanimidad encargar al Maestro de Obras Municipales, certifique del estado

y condiciones de resistencia en que se encuentra el medio que nos ocupa.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion a las veintidos horas y treinta minutos, extendiendose de todo ello el presente borrador de acta que como Secretario, digo la presente acta, certifico.

[Handwritten signatures and initials]
 D. del Sr. *[Signature]*
 M. Martin *[Signature]*
 E. G. *[Signature]*
 M. G. *[Signature]*
 A. Gomez *[Signature]*
 M. G. *[Signature]*

Sesion Ordinaria del Ayuntamiento
 Pleno celebrada el dia 1-
 de Febrero de 1956

- Presidente
 D. Pedro Ortiz Gonzalez
Asistentes
 D. Martin de Arca C de la Parca
 " Emilio del Campo Ganote
 " Antonio Torres Gonzalez
 " Juan Martin Lina

En la Villa de Cabera del Guay
 a las veinte horas y quince minutos
 del dia uno de Febrero de mil
 novecientos cincuenta y seis,
 previa citacion, se reunieron
 en esta Casa Consistorial los
 Sr. al margen expresados para
 celebrar, el Ayuntamiento Pleno,
 sesion ordinaria, bajo
 la Presidencia del Sr. Alcalde

D. Marcelino Gordillo Coledano D. Pedro Ortiz Gonzalez con mi
 " Luis Olagano S de Herrera asistencia y la del Sr. Interrentor
 " Jose M. Romero Bolinaga accidental v. Vicente M. Cabre-
Secretario aetal Parra,
 " D. M. Duran Vergel

Justifico su falta de asistencia al Concejal D. Manuel Carrero Calderon, no haciendolo asi D. Jacinto Guzman, D. Jose Leco de Herrera Luque D. Antonio Vilaplana Rubio y D. Jose Antonio Cuera.

Le dio cuenta de haber quedado desierta la 2ª subasta convocada para alantarillar la calle Aguanueva, de esta Villa, acordandose en su vista y por unanimidad, realizar estas obras por administracion, de conformidad con lo dispuesto en el parrafo 4º del Artº 11 del Reglamento de Contratacion de las Corporaciones locales, cuyas obras se realizaran con cargo a los fondos de la Decina para la Prevencion del Puro Obrero.

En ruegos y preguntas hace uno a la Presidencia el Concejal D. Marcelino Gordillo Coledano, solicitando que el buzón de granito instalado en la Plaza del Generalissimo sea reparado de forma que desde el exterior no pueda ser extraida la correspondencia depositada, como al parecer puede realizarse si algun niño lo intentara. La Presidencia manifiesta que este defecto fue observado a poco de ser instalado, pero inmediatamente se dispuso su arreglo.

El Concejal D. Pedro Martin Serra solicito la construccion de un bache o paso en el Arroyo del Guay, entre las calles Santa

Qua y Barriada de la Estación, que a parte de encontrarse en pésimas condiciones, ino munica al vecindario en épocas de lluvias. La Presidencia manifiesta que se tiene en proyecto la construcción de un pequeño puente en dicho lugar, que sería lo más conveniente. Intervienen varios de los Jueces asistentes e interesan también se insista en la petición de la construcción de la carretera de circunvalación. La Presidencia indica que de momento podría construirse para el peatón y como obra económica, que en definitiva resolvería el problema de la circulación de personas en este sitio, un pequeño puente, consistente en tres pilastros sobre los que se montarían unas viguetas de hierro o cemento con sus correspondientes cadenas y horquilla armado, acordándose sea confeccionado proyecto y presupuesto y una vez conocido su coste acordar en la próxima sesión lo que proceda. En cuanto a la carretera de circunvalación, se ha hecho nueva petición y se tiene en cartera para tratar el asunto personalmente donde proceda, si se desplaza una comisión en resolución de este y otros asuntos pendientes.

A propuesta del Sr. Alcalde y con el fin de estimular la persecución de animales dañinos en este término municipal, el Ayuntamiento Pleno acordó gratificar a las personas que den muerte a los mismos con arreglo a la siguiente. Escuela; por cada



lobo 50 pts. por cada loba 75 pts. lobezno 25 pts.
 zorro 25 pts. zorra 40 pts, garduña 15 pts, gato
 montes 15 pts, linco 15 pts, turón 15 pts, ave
 de rapina mayor 15 pts, de rapina menor
 6 pts, oria de los anteriores mayor 6 pts, de los
 anteriores menor 4 pts.

El Concejal Sr. Atanor. Bonero rue-
 ga a la Presidencia, debia verse la forma de
 salutar de los Poderes Publicos, el que este
 pueblo, ya que ha quedado al margen del
 Plan Badajoz, fuera objeto de una aten-
 cion, de suerte que el obrero mejorara su
 nivel de vida, bien instalandose industrias
 o realizando obras que absorvieran la ma-
 no de obra y pudiera resolverse de una
 vez el problema del paro en esta localidad.

El Concejal Sr. Atayano Leco dice que
 podria gestionarse nueva parcelacion
 de fincas por el Instituto de Colonizacion
 ya que ello disminuiria tambien el paro.
 La Presidencia indica, extendiendose en
 consideraciones, respecto que, el Ministerio
 de Agricultura, hoy por hoy es totalmen-
 te contrario al parcelamiento de fincas
 en regimen de secano. Examina y aclara
 conceptos respecto al funcionamiento
 del Instituto de Colonizacion en la par-
 celacion de diez o doce fincas del termino
 que se encuentran parceladas por dicho
 organismo, que si bien es cierto ha hecho
 mucho bien a los que actualmente las
 disfrutan y esta haciendo el Instituto
 por su forma y regimen de organizacion
 economica, no ocurre asi en cuanto a

que ello no resuelve en nada el paro obrero ya que el obrero de este pueblo no tiene acceso a estas parcelaciones, sino es poseedor, cuando menos de caballerías y aperos de labranza, incluso se trata por desgracia de una clase de obrero, el de esta localidad, tan sin especialización que no tiene salida para el empleo de sus brazos en otras localidades y puntos de trabajo que requieran, aun cuando sea poca, alguna especialización. En este pueblo, dice el Sr. Presidente, tal vez no se haya hecho cuanto hay que hacer, puesto que esta conformidad no debe ser aceptada por los que representan y representan al pueblo en lo sucesivo lo que quiere decir que siempre puede hacerse más, pero que hay muchísimos pueblos donde no ha llegado todavía la acción tutelar del Estado, y aun cuando en este estamos disconformes e insatisfechos con la Ayuda recibida hasta ahora del mismo, no podemos abdicar ni desconocer que han sido parceladas las fincas descritas anteriormente entre quinteros y pequeños labradores sin tierras y que por Régimen Devastadas a nos ha construido un Cuartel para la Guardia Civil, las Casas Consistoriales y un Mercado Municipal de Abastos, esperando que por dicho Organismo siga construyéndose otros edificios necesarios, como Hatadero Municipal, Grupos Escolares etc, que tanta falta hacen en nuestro pueblo, agregando que si sus propósitos pudieran ser llevados a la realidad, nadie estaría más satisfe-





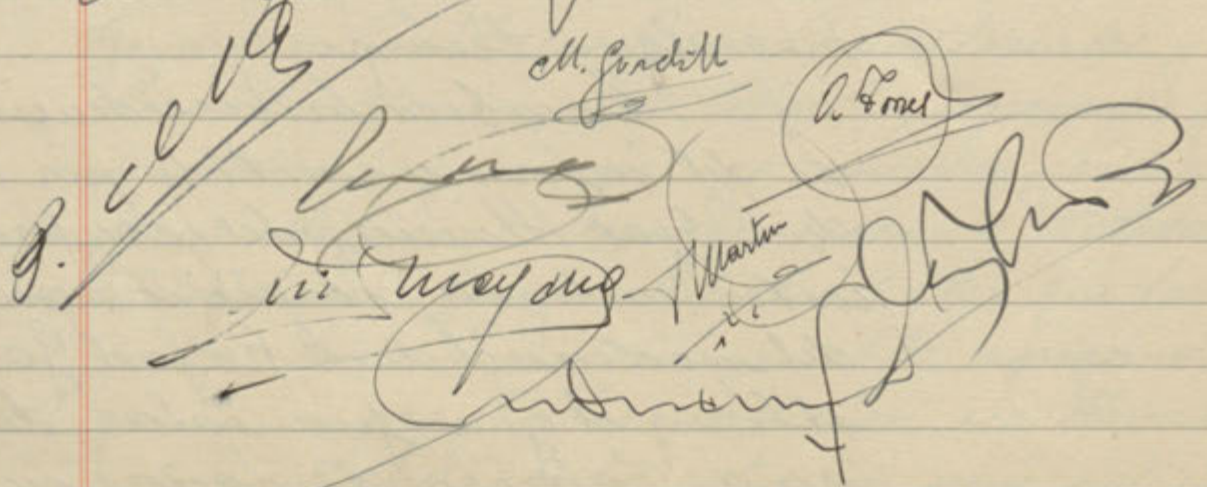
cho que el de realizarlos, lo que quiere decir que este problema no puede ser solucionado por nosotros sin la ayuda de las organizaciones superiores, anticipando en que en fecha próxima y mediante el nombramiento de una Comisión compuesta por miembros de esta Corporación, sean visitadas las Autoridades provinciales y estatales para ver de conseguir la realización de obras, subvenciones y cuanto este a nuestro alcance conseguir en beneficio de nuestra villa..

x El Sr. Presidente indica que habiendo de ser ofrecido a Regiones Devastadas, terrenos para la construcción de un Matadero Municipal en esta localidad, debían los Sres. asistentes traer propuestas en la próxima sesión, de lugares y precio del terreno a adquirir para la construcción del mismo y a la vista de ellos, aceptar para su adquisición el más económico y mejor situado a tal fin, al propio tiempo que se solicite del Perito Agrarador que D. Valentín Giménez Martínez, si mantiene el precio ofrecido y el terreno en el "Pozo de la Nieve" para dicho Matadero que hizo algún tiempo..

x Tambien la Presidencia dio cuenta del informe emitido por el Maestro de Obras Municipales, conforme se le tenía interesado, en relación con el estado del medianil de D. Rafael García Acañilla y el que fue solar de la antigua Fabrica de Lanas en las obras

que realiza el Ayuntamiento en la 7^{ta} de la Calle de San Roque, y como resultado del examen y lectura de dicho informe que no concreta que elase de obra ha de realizarse en dicho edificio, ni claramente se dice su estado actual, debe solicitarse nuevo informe del mismo en el sentido expresado. Qui se acuerda y manifiesta al propio tiempo que como con motivo de la paralización de las obras que proceda realizar en referida pared, las de construcción de las viviendas han de sufrir retraso, procede acordar que los plazos estipulados en el contrato que este Ayuntamiento tiene suscrito con el contratista, deben ser prorrogados en igual tiempo que dure su interrupción ya que de otra forma incurriría en sanción el contratista al que le fueron adjudicadas las obras, acordándose así por unanimidad.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas, extendiendo de todo ello la presente acta que como Secretario certifico.



 M. Gondill

Sesión ordinaria celebrada
 por el Ayuntamiento el
 día 6 de Marzo de 1956

Presidente

D. Pedro Ortiz Gonzales

Asistentes

D. Antonio Torres Gonzales

" Pedro Martín Sierra

" José Muñoz-C. Balmaga

" Jacinto Guerra Leco

" José Leco de H^{ra} Luque

" Manuel Cerrato Calderón

" Marcelino Gordillo Coledano

" Luis Mayano Leco de H^{ra}

" Antonio Vilaplana Rubio

" José Moreno Cuervo

Secretario actual

D. Miguel Durán Virgel

En la Villa de Calera del
Buey a las veinte horas y
treinta minutos del día
6 de Marzo de mil novecien-
tos cincuenta y seis previa
citación, se reunieron en
estas Casas Consistoriales
los Pres. relacionados de man-
gela para en dicho día ce-
lebrar el Ayuntamiento
Pleno, sesión ordinaria
correspondiente a la que el
día 1º del corriente debió
celebrarse y que no pudo
tener lugar en dicho día,
bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Pedro Ortiz Gon-
zales, con mi asistencia
como Secretario actual y

la del Sr. Interventor en Funciones D. Vicen-
te Muñoz Cabro-Pana.

Justificaron su falta de asistencia
por encontrarse ausentes, los Exc.ientes
de Alcaldes D. Matías L. Arza C. de la Jurea
y D. Emilio del Campo Garrote

Abierta la sesión por la Presi-
dencia, de su orden se lectura al borrador
del acta de la sesión anterior que fue apro-
bado por unanimidad y sin discusión.

La Presidencia dió cuenta de que ha-
bían sido terminadas las obras de alcan-
tarillado de la Calle Agueruerra, de con-
formidad con el Proyecto y Presupuesto
aprobado y que han sido realizadas



por el Ayuntamiento, con cargo a los Fondos de la Decima para la Prevención del Paro Obrero.

Iguualmente comunicó haberse terminado las obras de alcautarillado y colocación de bordillos en la fachada del Convento de las Carmelitas en el final de la Calle C. Setelo, de conformidad tambien con el Proyecto y Presupuesto aprobado, con cargo a los Fondos de la subvención concedida de 25.000 pesetas, por la Junta Provincial de Ordenación Económico-Social.

Tambien se dió lectura al nuevo informe emitido por el Architecto de Obras D. Demetrio Huinor Cabro-Parra, sobre el medianil de la casa de D. Rafael Garcia Huasilla con las construcciones de viviendas que el Ayuntamiento lleva a cabo en la 6.^a de la Calle de San Roque, en virtud del cual se acuerda por unanimidad no proceder al derribo de dicho muro, sino que hagan las obras precisas en el mismo con cargo a los fondos municipales, de suerte que dicho medianil quede en condiciones de seguridad para continuar la edificación de las viviendas protegidas en construcción.

Se dió lectura a un Proyecto y Presupuesto para construcción de un pequeño puente en el Arroyo del Guay, entre las calles Santa Ana y Barriada Estación, que de paso a las personas por este lugar en la época de lluvias, acordándose por unanimidad dejar pendiente.



te de aprobación el mismo y que se proceda a confeccionar otro por el que pudieran tramitarse vehículos y a la vista de ambos proyectos aprobar el más conveniente.

Fue examinado proyecto y presupuesto de pavimentación de la Calle Carouel Cardeja. Intervienen varios de los asistentes para indicar la conveniencia de pavimentar otras calles que tal vez lo precisaran mas que la citada, acordándose por unanimidad aprobar mencionado proyecto y presupuesto con cargo a los Fondos de la Decima para la Prevención del Pavo Obrero, debiendo darle a los mismos la tramitación correspondiente, de forma que cuando estas se encuentren aprobadas por la Superioridad, proceder a realizar dichas obras con cargo a dichos fondos, si de estos dispone referida Junta en la fecha que pueda disponerse su ejecución y en la forma prevista en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en vigor, debiendo ser aplicada a referida obra las Contribuciones Especiales determinadas por la ley.

La Presidencia dio de que el Sr. D. de los corrientes habia fallecido en esta Villa el Medico de A. P. D. de este Ayuntamiento D. Pablo Santos Tejero, acordándose por unanimidad se haga constar el sentimiento de la Corporación por la pérdida de este Funcionario Sanitario, así como declarar esta vacan-

te y amortizar la misma, de acuerdo con el criterio de la Corporación y del Personal Sanitario y Consejo local de Sanidad en sucesivas reuniones, de la misma forma que debe ser amortizada otra vacante que en breve habrá de producirse por traslado del Practicante Titular a Cabra (Córdoba) D. Guacetaio Gimenez Luque, debiéndose a dicho efecto comunicarlo inmediatamente a la Jefatura Provincial de Sanidad, con recisión del expediente de amortización y cuantos documentos sean del caso remitir a tal fin.

Por la Presidencia se dió cuenta de la firma de un contrato con la Realfe sobre cesión de terreno de su propiedad en Almorotón para la construcción de un edificio con destino a un establecimiento de viviendas, cuya obra sería realizada por un particular en dicha Barriada. La Presidencia aclara que el motivo de esta cesión de terreno al Ayuntamiento, aun cuando es solicitada por un particular no las hace esta Empresa sino es a un Organismo Oficial, no siendo óbice para que el Ayuntamiento acepte dicha cesión, ya que no se produce alguno para el Municipio y si un beneficio para un particular y el vecindario de dicha Barriada, punto que el Ayuntamiento a su vez exigiría a la constructora tantas requisitos o garantías como al Ayuntamiento le son interesados. El Ayuntamiento, después de un cambio de impresiones sobre el asunto, acuerda por



unanimidad dejar pendiente de aprobación para la próxima sesión, el contrato de referencia.

A propuesta de la Presidencia se acordó por unanimidad ampliar el alcantarillado de la calle Equanueva, de forma que este sea cubierto en el alcantarillado general de la calle paralela al Parque Municipal y con ello se den por terminadas estas obras de alcantarillado, siendo el importe de dicha ampliación con cargo a los fondos Municipales.

Se dio cuenta del fallecimiento del Barrendero Municipal Sr. Judalecio Lopez Martin, hecho ocurrido el 21 del próximo Febrero, acordándose por unanimidad que de conformidad con el Reglamento de régimen interno y a tenor de cuanto dispone el Artº 30 del mismo se le sean concedidas a la Viuda del Fallecido una gratificación de dos mensualidades del haber que dicho Obrero percibía. Con este motivo indica el Sr. Presidente la conveniencia de sustituir las bajas habidas en la plantilla de estos empleados, ya que los vacantes quedan dos barrenderos, insuficiente a todos fines para atender el servicio de limpieza, acordándose ocuparse del asunto en la próxima sesión.

En ruegos y preguntas el Concejal Sr. Antonio V. Laplana hace una

a la Presidencia, solicitando se rigile y se inspeccione con una detenimiento la venta de pescado, ya que parece que este no se expende en las debidas condiciones de consumo.

D. José Muñoz-Cornero, solicita se haga publico que las Hojas para la confección del Carnet Nacional de Identidad sean hechas por el Ayuntamiento a los que no sepan leer ni escribir. Con este motivo intervienen varios de los asistentes, indicando que han tenido conocimiento de que las fotografías cobran una peseta por cada hoja cuando su valor es de 0'25 pts. no debiéndose permitir estas cosas, debiendo ser por ello anuladas dichas fotografías por la Alcaldía.

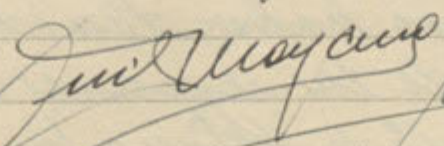
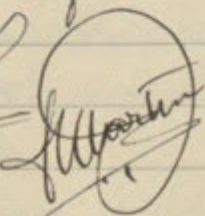
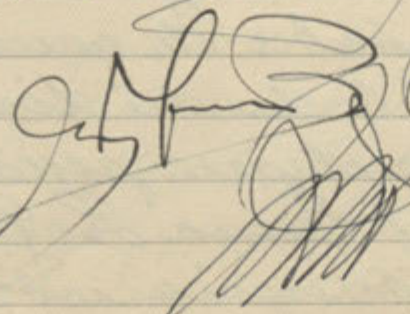
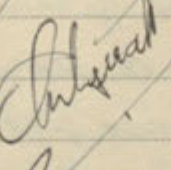
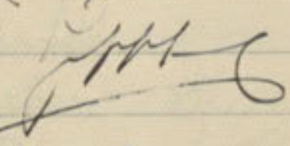
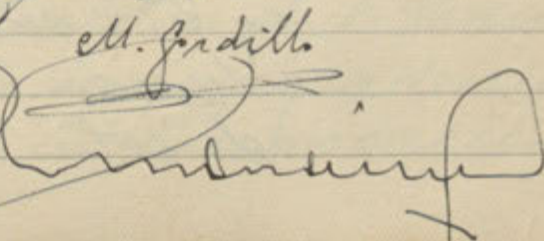
En el proyecto de iluminación de las fluorescente en algunas de las calles del pueblo intervienen varios de los Señores asistentes, indicando unas la conveniencia de alumbrar con fluido corriente primero muchas calles que lo tienen defectuoso. Otros opinan que debiera instalarse la luz fluorescente en algunas calles sin perjuicio de atender con el alumbrado corriente las calles que lo tengan deficiente cuya opinión comparte la Presidencia, indicándose igualmente que la falta de luz en algunas calles obedece a su deficiente instalación, entre cuyos defectos se encuentra el mal estado de los portalamparos. Los Señores Muñoz-Cornero y Moreno in-



situación en que debía instalarse las fluorescentes en algunas calles. Los señores Sr. Concejalos dicen que se amplie el alumbrado corriente sin perjuicio de hacer una prueba con uno o dos puntos de dicha luz por espacio de unos meses, de suerte que pudiera verse el resultado de iluminación y duración. Disentido con bastante amplitud el asunto se acuerda por unanimidad ampliar o dotar de alumbrado corriente algunas calles que carecen de él o este es defectuoso, e instalar en la calle C. Salazar a la altura del Colector una columna con focos de luz corriente, sin perjuicio de que en la próxima sesión vuelva a tratarse, estudiado bien el asunto, la instalación en parte de luz fluorescente.

En todas las veces hechas anteriormente prometió el Sr. Presidente ocuparse de ellas y dar cumplimiento a las mismas.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y quince minutos, extendiéndose de todo ello la presente acta que como Secretario actal, firmo.

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de Mayo de 1956

Presidente

D. Pedro Ortiz Gonzalez

Asistentes

- D. Emilio del Campo Garrate
- " Antonio Torres Gonzalez
- " Pedro Martin Sierra
- " Antonio Vilaplana Rubio
- " Luciano Guerra Leco
- " Marcelino Gordillo Coladano
- " Jose Mariano Cuevas
- " Lasi Leco Luque
- " Manuel Cerrato Calderon
- " Jose M. Conero Balinaga
- " Luis Moyano Leco

Secretario aetal

" Miguel Duran Vergel

En la Villa de Cabera del Guay a las veintuna horas del día veintitres de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, previa citación se reunieron en estas Casas Consistoriales los Pres. al margen relacionados para en este día celebrar el Ayuntamiento Pleno, sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de D. Pedro Ortiz Gonzalez, con mi asistencia como Secretario aetal, y la del Sr. Intendente D. Francisco Estrada Ruiz.

No concurrió el Primer Teniente Alcalde D. Matias Lopez Orta Calderon de la Baza por encontrarse ausente cuyo extremo justificó.

Abierta la sesión por la Presidencia de su orden de lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad y sin discusión.

El Sr. Presidente pone en conocimiento de los asistentes que el motivo de no haber tenido lugar la celebración de las sesiones de Pleno de 1.º de Abril y 1.º de Mayo ha sido debido, primero a no haber de que tratar para la formación del Orden del día correspondiente y 2.º a encontrarse pendiente de la resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia sobre ser relevado





de tal cargo de Alcalde. - Presidente de este Ayuntamiento. A tal fin me en conocimiento de los asistentes que dicha Superior Autoridad en oficio N.º 948 Regia. do 1.º fecha 16 de los corrientes recibido en este Ayuntamiento el día 19, a requerimiento escrito del que habla, le comunicaba que hasta tanto fuera resuelto definitivamente la dimisión por él presentada, hiciera entrega de la Alcaldía provisionalmente al primer Teniente Alcalde de esta Corporación. Con este motivo y en espera de la presentación de dicho Primer Teniente Alcalde, que ha sido notificado, por encontrarse unos días de campo, se despide de los compañeros de Corporación y les desea a todos muchas aciertas en el desempeño de sus funciones y hace constar su satisfacción de haberse encontrado siempre al servicio de los intereses del vecindario en general, poniendo todo su interés en procurar las mayores mejoras para el mismo, lo que desea de todo corazón sea continuado por los que se quedan.

El Teniente Alcalde D. Antonio Torres pide se haga constar en acta su agradecimiento por la actuación al frente de la Alcaldía de D. Pedro Ortiz Gonsales, a cuyo agradecimiento se suma toda la Corporación.

Inmediatamente se pasa al primer punto del Orden del Día que es la mensualidad extraordinaria que los Funcionarios Municipales solicitan y cuya propuesta ha hecho la Comisión Municipal permanente que había aprobado con anterioridad, acordándose en este momento, de acuerdo con la venida de la Presidencia, los Dcs. D. Pedro Martín y D. Marcelino Jordillo por existir la incompatibilidad que determina el Art.º 227 del R. De Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, mientras se discute este asunto. El Concejil Sr. Vilaplana dice que en lugar del abono de dicha mensualidad es partidario de que al que tenga poco sueldo le sea elevado y si de esta elevación resulta algún sobrante, de este suera atorgada.

El Sr. Mayans indica que referida mensualidad debió ser concedida en Abril y no después, pareciéndole más acertado se haga una revisión de sueldos y con el concepto legal que deba figurar sean estos elevados en igual proporción a todos.

La Presidencia indica que todos los Funcionarios cobran el mínimo exacto que marca la Ley o sus Reglamentos.

En vista de las anteriores manifestaciones, se acuerda por unanimidad pasar esta petición a informe de la Comisión correspondiente y a la vista del que envía la misma, sea resuelto lo que pro-



ceda.

Se da cuenta de la propuesta de la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día veintitres del corriente referente a la Recaudación de Arbitrios Municipales sobre Urbana Rústica y Pecuaria. Oido el informe de Intervención. Visto la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, artículos 557 al 562 y Decreto de 18 de Diciembre de 1953 artículos 23 y 25. Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente fecha 23 de Mayo corriente y participar al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, mediante comunicación a la que se unirá copia de este acuerdo que la Corporación Municipal utilizando la facultad que le concede el Art.º 23 apartado a) del Decreto de 18 de Diciembre de 1953, se propone a partir de 1.º de Enero de 1957 y sucesivos, realizar mediante gestión directa la recaudación de los arbitrios municipales sobre riqueza, urbana, rústica y pecuaria, que creados por la ley de 3 de Diciembre de 1953, cuya cobranza en 1956 se está efectuando por el Estado, conforme determinó la disposición transitoria 4.ª del citado Decreto.

En cuanto al 4.º y 5.º punto del Orden del día sobre las cuentas generales del Presupuesto ordinario de 1955 y Patrimonio Municipal y el expediente

de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit de 1.955 para su aprobación, se acordó por unanimidad quedar ambas asuntos pendientes de estudio sobre la mesa.

En ruegos y peticiones, D. Antonio de Villaplana hizo un voto a la Presidencia, en el sentido de si se había llevado a cabo la aceptación del alumbrado público en las calles que lo precisan. La Presidencia indica que se encuentra hecho el proyecto de dicha aceptación y que su realización presume se en fecha próxima.

Tras haberse unido asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose de todo ello la presente acta que como Secretario aséptico firmo.

[Handwritten signatures and initials]

[Signature] *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

[Signature]

Señalada extraordinaria
 celebrada el día 9 de
 Junio de 1956 por el
 Ayuntamiento Pleno
Presidente

D. Matías López-Cereza
Asistentes

D. Emilio del Campo Garrote

D. Pedro Martín Sierra

D. Luis Mayano S. de Herrera

D. Manuel Carrato Calderón

D. José M. Conero Bolinaga

D. José Luis de H^{ra} Luque

D. Marcelino Gordillo Colodaro

D. Antonio Vilaplana Rubio

D. José Atarino Cuevas

Secretario Acta

D. Atiquel Durán Vergel

En la Villa de Cabrera del Buey a las
 veintinueve horas del día nueve de Ju-
 nio de mil novecientos cincuenta y
 seis, previa citación, se reunieron
 en estas Casas Consistoriales las Le-
 al margen expresados, para en dicho
 día, el Ayuntamiento Pleno cele-
 brar sesión extraordinaria, bajo
 la Presidencia del Primer Teniente
 Alcalde en Funciones de Alcalde-
 Presidente D. Matías López-Cereza
 Calderón de la Zarea, con mi asis-
 tencia como Secretario acta, y
 la del Sr. Interventor D. Francisco
 Estrada Ruiz.

Abierta la sesión por la Pre-
 sidencia, de su orden di lectura
 al borrador del acta de la sesión
 anterior que fue aprobada por
 unanimidad y sin discusión, después
 de dar cuenta de la falta de asistencia
 del Teniente Alcalde D. Antonio Conero Gonzalez
 por encontrarse ausente y cuyo extremo
 justificó.

El Sr. Alcalde dió cuenta de que el día
 cuatro del corriente tomó posesión provisio-
 nalmente de la Alcaldía, según así lo había
 ordenado el Excmo. Sr. Gobernador Civil de
 esta provincia, poniéndose dijo a disposi-
 ción de la Corporación en este nuevo cargo
 y solicitando la colaboración de sus compa-
 ñeros para el mejor desempeño de sus funcio-
 nes.

Con relación al 2.º punto del Orden del día



se acordó por unanimidad que la Comisión de Gobernación, aumentada con el Causajal Sr. Muñoz Torero, se encargue de hacer una revisión de los sueldos de los empleados Municipales de este Ayuntamiento y una vez hecho el estudio y revisión de los mismos informar al Pleno la subida de sueldo en concepto de gratificación que a juicio de dicha Comisión pueda serle hecha a referidos Funcionarios.-

En relación al 3^{er} punto del Orden del Día, por el Sr. Interventor se dió lectura a la liquidación y cuentas del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al pasado ejercicio de mil novecientas cincuenta y cinco, cuyas cuentas quedaron pendientes de estudio en la sesión que el Ayuntamiento celebró el pasado día veintitres de Mayo, a fin de que por el Ayuntamiento Pleno fueran examinadas y habiéndolo efectuado varios miembros de la Corporación, una vez informadas favorablemente por la Comisión Municipal Permanente con fecha veintitres de Marzo anterior, dichas cuentas arrojan los siguientes datos: Primero: Los recursos presupuestados ascienden a dos millones cuatrocientas setenta y cinco mil quinientas cuarenta y tres pesetas con veinticuatro céntimos y los créditos definitivos de gasto a dos millones cuatrocientas setenta y cinco mil quinientas cuarenta y tres pesetas con veinticuatro céntimos, resultando por tanto entre la Corporación



de Zujuecos y Gargas, sin superar el Presupuesto definitivo: Segundo.- Los Zujuecos liquidados realizados en el ejercicio ascenden a un millón novecientas dos mil ciento setenta pesetas con cinco céntimos y los Pagos liquidados a un millón seiscientas sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas con ochenta céntimos, siendo por tanto la existencia en Caja en treinta y uno de Diciembre de mil novecientas cincuenta y cinco de ciento cincuenta y tres mil trescientas diez pesetas con veinticinco céntimos.

De la Comparación de los recursos presupuestados definitivos con el importe líquido de los derechos reconocidos y liquidados, aparecen diferencias en más de trescientas sesenta y cuatro mil trescientas sesenta y cuatro pesetas con treinta y siete céntimos y en menos de doscientas sesenta y tres mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas con ochenta y un céntimo. El Exceso de las créditos del Presupuesto definitivo en Gargas sobre el importe líquido de las obligaciones reconocidas y liquidadas, representan economías por trescientas ochenta y nueve mil sesenta y dos pesetas con cincuenta y un céntimo. De la comparación de los expresados datos resulta un superávit de liquidación de cuatrocientas sesenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas con siete céntimos. Seguidamente y por el Concejal Sr. Jacinto Guerra Leo se mani-

fiesta que los gastos realizados en el pasado año de mil novecientos cincuenta y cinco por el concepto de medicamentos suministrados por los Dres. Farmacéuticos de esta localidad en virtud de recetas autorizadas por el Sr. Alcalde, en las cuales no figura en algunas de las expresadas, el nombre del beneficiario de las mismas, por su parte, pone reparos en el suministro efectuado de medicamentos y en los jornales abonados a D. Leandro Labrino por parecerle excesivos dichos gastos, adhiriéndose a estas manifestaciones los Dres. Concejales, D. José M. Torero, D. Luis Mayano, D. Manuel Cerrato, D. Marcelino Gordillo, D. José Peco y D. Custodio Vila plausiblemente indicándose igualmente por el Concejal Sr. Mayano que las recetas de la Beneficencia deben ser firmadas por Médicos Titulares y manifestándose por el Sr. Alcalde D. Matías Lopez Arza y por los Dres. Concejales D. Emilio del Campo, D. Pedro Martín y D. José Moreno que por su parte quedaban aprobadas las cuentas presentadas y que en lo sucesivo debieran restringirse en lo posible, los gastos por el concepto de suministro de medicamentos.

Seguidamente se presentó la cuenta de la Administración del Patrimonio Municipal en la cual se describen los bienes del Municipio, justificando debidamente las Altas y Bajas experimentadas durante el año indicado y visto el dictamen de la Comisión Permanente emitido en 24 de Marzo y 23 de Mayo anteriores como resultado de la información pública.



abierta, tambien se estima que se han cumplido los preceptos legales mandados observar por las disposiciones en vigor sobre la materia y procede su aprobacion por tanto. - Enterado de lo expuesto anteriormente el Ayuntamiento Pleno, y visto igualmente el informe de la Comision mencionada respecto las cuentas y liquidacion del Presupuesto Municipal del pasado año de 1955, procede su aprobacion con los reparos hechos por las Pres. antes relacionados.

A continuacion manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, el acuerdo adoptado sobre la cuenta del Patrimonio Municipal, es definitivo, teniendo meramente el caracter de provisional por lo que respecta a la Cuenta y Liquidacion del Presupuesto de indicado año de 1955, la cual deberá elevarse al Servicio de Inspeccion y Anunciamiento de las Corporaciones Locales para su resolucion y definitiva aprobacion.

En cuanto al Expediente de Habilitacion y Suplemento de Creditos con cargo al Suplemento de liquidacion del pasado ejercicio que igualmente quedo sobre la mesa pendiente de estudio por el Ayuntamiento en la Sesion Plenaria que el mismo celebró el dia 23 de Mayo anterior, una vez conocido el informe de la Comision de Hacienda que obra en dicho Expediente, los Srs. Concejales D. José Muñoz Conero, D. Luis Mayano, D. José Leoso de Herrera, D. Marcelino Gordillo y Antonio Vidalplana y D. Jacinto Guerra, indican, que no

deben Habilitarse las Partidas siguientes: "A. Juan
 prenta Guencitado, por ministro y confe-
 sión de Boletines de Información Municipal
 del pasado año, por importe de 1.056 pesetas
 por haberse suprimido la publicación del
 Boletín referido. - D. Joaquín Terrero, Far-
 macia de esta por ministros de Me-
 dicamentos en el año 1955, por 31.931'84 pe-
 setas; A Dña Marina Sierra Montoya por in-
 qual concepto 58.998'50 pesetas y a D Carlos
 Barquero Barquero Farmacia de esta, por
 igual concepto y mismo año por 28.978'43 pe-
 setas", por considerar que son excesivos los
 gastos realizados y haciendo constar estas
 manifestaciones por eximir de responsa-
 bilidad si la hubiera. - A D. Angel Calderón
 de la Barea, Guardia Municipal Encar-
 gado de la Recaudación, 21.000'00 pesetas, por
 estimar que en lugar de prestar dichos Ser-
 vicios, debía realizar el de su cargo como
 Guardia Municipal; "Para aportación en me-
 talico importe de 209 kilos de hilo de cobre
 para la línea telefonica hasta Almorechón
 por importe de 27.079'50 pesetas y otra por
 importe de 3.000 pesetas para el mismo fin,
 por estimar que existen otras obras de más
 urgente realización y Para pago de la men-
 sualidad extraordinaria a personal vario
 de este Ayuntamiento, según acuerdo de
 la Permanente de 7 de Abril anterior. -
 45.000 pesetas" por entenderse, debía nom-
 brarse una Comisión para el reajuste de
 sueldos o gratificaciones.

El Sr. Presidente, manifiesta: que



Las Habilitaciones referidas deben aprobarse en la forma de la Propuesta y con la cantidad señalada por considerar que las mismas responden a suministros efectuados y créditos contraídos con cargo al Ayuntamiento aprobados ya por la Comisión Permanente del mismo, creando por tanto Derechos y agregando, que en cuanto a la propuesta de Habilitar cantidad para pago del Boletín de Información Municipal, que el mismo se siguió Editando hasta final de 1955, en virtud de acuerdo tomado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión del día 24 Mayo de dicho año, adhiriéndose a estas manifestaciones de la Presidencia los Concejales D. Emilio del Campo Garrote, D. Pedro Martín Sierra y D. José Moreno Cuevas.

El Concejál D. Manuel Ferrato Calderín, se adhiere a lo manifestado por los Dtos. Concejales rebacionados, salvo en lo referente a la Partida para pago a la Imprenta denunciada por Edición del Boletín de Información Municipal, la cual estima debe aprobarse.

En cuanto al Suplemento que se propone realizar de 60.000 pesetas de la Partida 38^a, denominada "Para Medicamentos que se suministran a la Beneficencia Municipal y otros," se manifiesta por el Sr. Guerra, que a pesar de lo manifestado por el Sr. Interventor, de que no debe seguirse autorizando recetas de Beneficencia para el personal que figura en el Padrón, Funcionarios Municipales y

otros por estar agotada actualmente la consignación Presupuestaria de este año para tal fin, debe autorizar la Corporación al Sr. Alcalde para que conste un firmamento recetas del personal de Beneficencia que no entren en el petitorio, todas las de Funcionarios que presten servicio a la Corporación y otras que estime el Sr. Alcalde que deben ser firmadas siempre con el nombre del perceptor de los medicamentos, acordándose por unanimidad que así se efectuara.

Por todo lo expuesto, y hechas las operaciones de Contabilidad correspondientes resulta que las habilitaciones ascenden a la suma de 60,461'99 pesetas por los diversos conceptos que no han sufrido modificaciones y que constan en el Expediente que la Comisión de Ingresos y los Créditos a suplementar a la suma de 70,594'06 pesetas, todo ello con cargo al Supererit de liquidación del ejercicio de 1955, acordándose por mayoría que de esta forma indicada el mencionado Expediente de Habilitación y Suplemento de Créditos, que asciende en total por ambos conceptos expresados a la cantidad de 131,056'05 pesetas.

A propuesta de la Presidencia se acordó por unanimidad solicitar de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, la derivación de las recetas médicas cursadas a este organismo por los Pres. Farmacéuticos de esta plaza de los medicamentos dispuestos correspondientes al ejercicio en curso, si los



uimales no han sido aún autorizados por
 dicho Organismo para su pago, ya que el
 importe de estas rebasa la consignación
 fijada en el vigente Presupuesto de Gastos
 y se estudie la forma de su abono, acor-
 dándose igualmente que, aun cuando di-
 cha consignación, según se ha expresa-
 do, se encuentra agotada en referido Pre-
 supuesto conforme a la advertencia he-
 cha por el Sr. Interventor, sean autorizadas
 por la Presidencia las que sean expedidas a
 favor de los Funcionarios y casos urgentes
 de incluidos en la Beneficencia Municipal.

En ruegos y preguntas el Concejal Sr. Vi-
 lahama Rubio dice que, hasta tanto las casas
 que en la 7.^a de la Calle de S. Roque construye el
 Ayuntamiento, se encuentren en condicio-
 nes de habitarse y la destinada a Academia
 y Banda Municipal de Música pueda actuar
 en este local, sea trasladada totalmente a
 estas Casas Conistoriales dicha Academia,
 ya que existen dependencias sobrantes, con lo
 que el Ayuntamiento puede economizarse di-
 cho alquiler. La Presidencia indica que será
 afectado el dueño del local para procederse a
 la rescisión del contrato que el Ayuntami-
 ento tenga con el establecido y se comuni-
 cará al Sr. Director de la Banda en traslado.

El Concejal Sr. Muñoz-Torero indica que sie-
 ndo insuficiente el número de Guardias Mu-
 nicipales existentes para la prestación de
 los servicios de esta clase y encontrándose
 el Agente D. Angel Calderón de la Barca, pres-
 tando servicio de Recaudador de Arbitrios

en periodo voluntario, solicita que dicho Guardia preste el servicio que le corresponde, y para el cobro de dichas Arbitrios sea nombrado D. Luis Gonzalez Medina como Auxiliar Interino, temporal o como correspondiente, ya que habiendo sido empleado Municipal varios años, no es justo se encuentre actualmente en la calle. El Sr. Interventor advierte que de momento no va a ser posible poderlo llevar a efecto por carecerse en el vigente Presupuesto de consignación. Intervienen algunos Sres. más de los asistentes apoyando la petición del Sr. Honorario. Declarado el asunto de urgencia, se acuerda por unanimidad que el Guardia Municipal mencionado proceda a practicar la liquidación correspondiente de los valores en periodo de cobro en su poder y una vez efectuada pase a prestar el servicio propio del cargo que en propiedad disfruta, haciéndose cargo de referidos valores la Educ. de Arbitrios, en tanto se habilita la correspondiente consignación y entonces pueda darse cumplimiento al referido hecho.

El Sr. Leo Sague hace otro a la Presidencia pidiendo desaparezca la denominación que actualmente tiene el Parque Municipal "Pedro Ortiz" por resultar ilegal esta, ya que esta dispuesto que no pueden ostentar las calles Parque o jardines nombres de personal que durante su mandato en cargos públicos hayan sido así rotuladas, como ocurre con dicho Parque Municipal. Después de intervenir varios de los asistentes entienden que



el Parque Municipal debe ser denominado de "Francisco Franco". La Presidencia manifiesta que daría las órdenes oportunas para que se realice este cambio de nombre por resultar cierta dicha prohibición.

Los Sres. D. Luis Mayano y D. José Estévez Conero ruegan al Sr. Presidente que, puesto que se ha nombrado una Comisión que se encargue de hacer el estudio y revisión de sueldos de los funcionarios, la mensualidad extraordinaria del mes de Abril que tienen solicitada debería ser denegada, ya que queda cumplido el propósito de los funcionarios al procederse a la revisión de sueldos para su elevación. La Presidencia dice que pareciéndole esta revisión mucho más ventajosa que la concesión de la extraordinaria solicitada, entiende igualmente debe quedar supeditada a lo que resulte de mencionada elevación. Todos los asistentes se muestran de acuerdo con el anterior ruego.

El Concejal D. Jacinto Guerra, ruega a la Presidencia le informe de la situación o cargo que desempeña en este Ayuntamiento D. Deodoro Labrino Pizarro. La Presidencia dice que este tiene el concepto de Obrero; unas veces presta servicios de Guarda del Parque, otras al servicio de la recaudación de arbitrios y a cuantos otros le son encomendados, pero sin carácter fijo. El Concejal antes referido pide sea baja en la prestación de dichos servicios el referido obrero, debiendo ajustarse el Ayuntamiento a la plantilla de empleados en vigor, así como los temporales

de oficinas que tambien vienen prestando servicios. El Sr. Presidente indica al rogante que los dos temporeros que por espacio de dos meses han prestado servicios de Oficiales cesaron en 31 de Mayo anterior y se han encomendado trabajos del Padrón de Habitantes ultimamente formado y expedientes del carnet nacional de Identidad, y que toma la debida nota para cumplimiento del ruego hecho por dicho Sr. Concejal, el que igualmente indica que se ha informado de que por el Ayuntamiento se abona, al Sr. Depositario de Fondos, y tambien cuando la Secretario e Intervención estan cubiertas en propiedad, la cuota integral que para jubilación ha de ser satisfecha al Houtepio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Admón. local, manifestando que no esta de acuerdo con dicho abono y ruego que en lo sucesivo dicha cuota deje de ser satisfecha por la Corporación.

La Presidencia dice que de conformidad con el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 10 de Mayo de 1946 por el que se constituyó el Houtepio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Admón. local, la Comisión Gestora de dicho año por acuerdo de 20 de Enero dispuso el pago de la cuota íntegramente de la prima fijada sin repercusión alguna a los funcionarios afectos.

En otro ruego del Sr. Vilaplana sobre que sea requerida la Encomienda para que lleve a efecto la ampliación del tendido eléctrico a las calles que lo precisau, según ya se tiene acordado, la Presi-



denia prometió cumplir el mismo, uo ti-
freando a dicha Empresa

El Sr. Hayaño pone en conocimiento de los Srs.
asistentes que de conformidad con el acuerdo adop-
tado por la Corporación respecto a la revisión de pre-
cios para la reposición de lámparas por el Ayuntamiento
enfo de la casa que mas ventajas económicas ofre-
ciera, el Sr. Alcalde saliente y el concejuelo que
los precios mas ventajosos eran los de la Casa "Lámpa-
ras Hetal" de Madrid, que hace un descuento en
1.500 lámparas de un 42 por 100 del importe de las
mismas. El Sr. Presidente dice que siendo así se pro-
cederá a hacer el pedido mencionado a la ma-
yor brevedad, no habiendo objeción alguna en
contrario por parte de los asistentes.

El Sr. Muñoz-Cornero ruega se haga cumplir
el acuerdo adoptado prohibiendo el paso de caballe-
rias y carruajes por la calle de la Cruz, desde la puerta
del Sol los días laborables y de los cinco de la tarde
los días festivos. La Presidencia prometió hacer
cumplir dicho acuerdo, así como recordar igual-
mente la prohibición de que los Cinco pongan los
altaroces a la calle, ruego que también hace este
mismo Concejel.

El Sr. Guerra Leco dice que ha venido en conoci-
miento de que el Bibliotecario Sr. José de Cerro, se
le ha aumentado la gratificación en el vigente
Presupuesto de Gastos cuando fue confeccionado
y resultando que debió suprimirse un error, porque
en el ánimo de la Corporación nunca fue el ele-
var esta gratificación según el erre solista ma-
reducida esta en la cuantía elevada en dicho Pre-
supuesto, percibiendo 360 pesetas desde el 1º del corriente.

El Sr. Hayaño Leco agrega que no solamente debe

reducirse esta gratificación en la cantidad que fuere devacha en el vigente ^(Acuerdo) Reglamento) sino que debe restituirse a Caja por el interesado la diferencia en mas sobrada por el mismo desde 1º de Enero del presente año a fines del próximo pasado mes de Mayo. La Presidencia promete ocuparse de este asunto y solucionarlo, si es posible en la forma que mejor en derecho proceda.

El mismo Concejal Sr. Hoyano hace otro ruego a la Presidencia pidiendo que los empleados de Oficinas cumplan con exactitud la jornada legal de trabajo que establece el Reglamento. La Presidencia trasladada el ruego al Sr. Secretario para que así se cumpla, el que indica que este se viene cumpliendo, si bien puede haberse producido retraso por parte de algun funcionario en la entrada en la Oficina, cuya causa siempre justificada, no obstante sera cumplida la orden de la Presidencia.

Yo habiendo mas acuerdo de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion a las veinticuatro horas extendiendome de todo ello la presente acta que como Secretario firmo.

Entre lineas. ^{Presidencia} ^{entre} ^{parentesis}
Reglamento, no vale

Mileplano
Martín
M. J. Jordillo
García
Carreras
García

D. Esteban Durán Vergel Secretario actual
del Ayuntamiento de esta Villa.

Certifico: que con esta fecha queda cerrado el
presente libro de sesiones.

Y para que así conste firmo el
presente cerrado por el Sr. Alcalde en
Cabeza del Buey a 9 de Junio del 1956



M. Rodríguez



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ